



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2018

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día 22 de marzo de 2018, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Don Antonio Navarro Santiago, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Salvador Blanco Rubio, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José María Parra Ortiz, Doña Ana Isabel Fernández Rey, Don Pedro Velasco Sierra y Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco del PSOE; Don Antonio Ramón Martín Romero, Don Cesáreo María Callejón del Castillo, Doña Eva M^a García Baquero Delgado, y Doña María Teresa Merinas Soler del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago y Doña Tatiana Campanario Moreno de IULV-CA; Don Manuel López López y Don Onofre Acuyo Pérez del PA; y Doña Luisa María Venteo Díaz de AHORA PALMA

No asiste Don José Ramón Jubera Pellejero de AHORA PALMA

Asiste el Interventor Acctal., Don Antonio Almenara Cabrera, y actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (8), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 22 de Febrero de 2018 del Pleno Municipal

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 348	21-02-2018	Decreto de aprobación del expediente número OB-03/2017 para la contratación de las obras de <<Sustitución de cubierta en nave-almacén municipal, sito en Calle Barranco esquina Camino El Corvo de Palma del Río>> por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
2018/00000 349	21-02-2018	Decreto de resolución de expediente nº 15/2017 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 350	21-02-2018	Decreto de resolución de expediente nº 23/2017 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 351	21-02-2018	Decreto concediendo ③Placa de cochera (PARTICULAR)⑨
2018/00000 352	21-02-2018	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Bar sin música en el establecimiento situado en Cl/ Jardín, 2 - El Calonge de este municipio.
2018/00000 353	21-02-2018	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Carnicería, charcutería, Comercio menor productos alimenticios y perfumería en el establecimiento situado en Cl/ La Colonia, 6 de esta ciudad.
2018/00000 354	21-02-2018	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Bar sin música en el establecimiento situado en Avda. Gran Vía Aulio Cornelio Palma, 80 de esta ciudad.
2018/00000 355	21-02-2018	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de electricidad de vehículos en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Navelina, Parcela 8B, Nave 10 de esta ciudad.
2018/00000 356	21-02-2018	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Refugio canino para perros abandonados a ejercer por Asociación Naciendo Un Sol con emplazamiento en Finca La Berduga de este municipio.
2018/00000 357	21-02-2018	Decreto de aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización actividades en el ámbito del Patrimonio Cultural en la ejecución del proyecto ③CLUB PATRIMONIO⑨.
2018/00000 358	21-02-2018	Aprobación del Plan de Actuaciones de Palma del Río y el Progama de Actuaciones para 2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 359	21-02-2018	Adjudicando terrenos municipales destinados a Huertos Sociales y de Ocio y la liquidación de la tasa a satisfacer de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria aprobada mediante Decreto Nº 1109 de 17 de Julio
2018/00000 360	21-02-2018	Decreto de rectificación de error en la nomenclatura de los códigos CPV en el Informe Técnico en relación a la contratación del REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DE "SANTA CLARA ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO & LUCCHINO".
2018/00000 361	21-02-2018	Decreto de pago de la cuota de la comunidad de pisos de Santa Ana, 3-2-2 y 3-4-2, correspondiente al segundo semestre de 2017.
2018/00000 362	21-02-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Licenciados Carmona C.B.
2018/00000 363	21-02-2018	Decreto para el abono de los recibos de comunidad correspondientes al segundo semestre de 2017, a los arrendadores de lotes de viviendas con destino a ser subarrendadas a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler.
2018/00000 364	22-02-2018	"Decreto sobre prórroga de la concesión a D ^a . Belén Vanesa Florido Godoy de la Comisión de Servicios como Técnica de Recursos Humanos y designación de Jefa del Negociado de Personal"
2018/00000 365	22-02-2018	Decreto denegando ③Placa de cochera (Particular)③,
2018/00000 366	22-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 367	22-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 368	22-02-2018	Decreto de resolución de expediente nº 09/2017 de Daños a Bienes Municipales relativo a dos pivotes y una papelera en Calle Ancha esquina con Calle Nueva.
2018/00000 369	22-02-2018	Modificación de la dimensión del espacio del puesto nº 19 a ocho metros lineales para el ejercicio del comercio ambulante en Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 370	22-02-2018	Modificación de la dimensión del espacio del puesto nº 7 a ocho metros lineales para el ejercicio del comercio ambulante en Palma del Río
2018/00000 371	22-02-2018	Modificación de la dimensión del espacio del puesto nº 27 a ocho metros lineales para el ejercicio del comercio ambulante en Palma del Río
2018/00000 372	22-02-2018	Modificación de la dimensión del espacio del puesto nº 58 a ocho metros lineales para el ejercicio del comercio ambulante en Palma del Río
2018/00000 373	22-02-2018	Modificación de la dimensión del espacio del puesto nº 53 a ocho metros lineales para el ejercicio del comercio ambulante en Palma del Río
2018/00000 374	22-02-2018	Decreto de resolución de la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo José Luis Sánchez Cabrera 2017
2018/00000 375	23-02-2018	Nóminas Aepsa: 1ª Quincena Febrero
2018/00000 376	23-02-2018	Decreto aprobando contrato para el suministro de agua del abonado 7827.
2018/00000 377	23-02-2018	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos
2018/00000 378	23-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 379	23-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 380	23-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 381	23-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 382	23-02-2018	2017/830



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 383	23-02-2018	2017/1006
2018/00000 384	23-02-2018	2017/1099
2018/00000 385	24-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 2775.-
2018/00000 386	24-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 2629.-
2018/00000 387	26-02-2018	Decreto de anulación de las liquidaciones emitidas por suministro de agua y alcantarillado del inmueble situado en Calle La Jara, nº 76 de Palma del Río (Córdoba) y nº de abonado 6140.
2018/00000 388	26-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 3784.-
2018/00000 389	26-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 3044.-
2018/00000 390	26-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 5544.-
2018/00000 391	26-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 659.-
2018/00000 392	26-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 6795.-
2018/00000 393	26-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 4250.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 394	26-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 7872.-
2018/00000 395	26-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 587.-
2018/00000 396	26-02-2018	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 9/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 397	26-02-2018	Decreto denegando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 1240.-
2018/00000 398	26-02-2018	Decreto denegar la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 247.-
2018/00000 399	26-02-2018	Decreto de Adjudicación del Contrato Menor de Colaboración consistentes en los "Trabajos de Colaboración" necesarios para la Canalización e Instalación de Conducción de Agua Potable de la Obra denominada "Rehabilitación del Sistema de Abastecimiento de Aguas en la BDa. Rafael Alberti (Calles Adelfa, Azahar, Jazmín y Aulio Cornelio Palma)" del Programa PROFEA-2017
2018/00000 400	26-02-2018	Decreto de Adjudicación del Contrato Menor de Colaboración consistente en los "Trabajos de Colaboración" necesarios para la Pavimentación de la Obra denominada "Rehabilitación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Bda. Rafael Alberti (Calles Adelfa, Azahar, Jazmín y Aulio Cornelio Palma)" del Programa PROFEA-2017
2018/00000 401	26-02-2018	Decreto aprobando contrato para el suministro de agua del abonado 7827.
2018/00000 402	26-02-2018	Expediente del abonado nuevo Comunidad de Propietarios de Barriada San Francisco (B), Bloque 3
2018/00000 403	26-02-2018	Decreto de delegación en el Concejal D. José María Parra Ortiz para asistir a la firma del Convenio de Colaboración para el Proyecto Club Patrimonio con el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (IPRODECO)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 404	26-02-2018	Expediente del abonado nuevo Comunidad de Propietarios de Barriada San Francisco (B), Bloque 3
2018/00000 405	26-02-2018	Decreto de Aprobación y Adjudicación del Expediente de Contratación Menor del Servicio para la Realización de Certificado Previo y Posterior de la Actuación A.6.1 a) Renovación de Equipos (Eficiencia Energética), incluidas en la Línea de Incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de Diciembre de 2016, Financiada con el Programa Operativo Feder de Andalucía 2014-2020, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2018/00000 406	26-02-2018	Decreto de Aprobación y Adjudicación del Expediente de Contratación Menor del Servicio para la Realización de Certificado Previo y Posterior de la Actuación A.1.2.b) Sustitución de Ventanas o Huecos Acristalados (Eficiencia Energética), incluidas en la Línea de Incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 De Diciembre de 2016, Financiada con El Programa Operativo Feder de Andalucía 2014-2020, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2018/00000 407	26-02-2018	Decreto de declaración municipal de innecesariedad de otorgamiento de licencia urbanística de parcelación para segregación de la finca registral 23611
2018/00000 408	26-02-2018	Decreto sobre la contratación laboral por obra o servicio determinado a jornada parcial de tres monitores para impartir el curso de F.P.E. ③Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales④.
2018/00000 409	26-02-2018	Decreto concediendo ③Reserva Permanente de Aparcamiento④
2018/00000 410	26-02-2018	Decreto, de asignación económica del complemento de productividad enero 2018, complemento específico variable enero 2018 y servicios extraordinarios enero 2018.
2018/00000 411	26-02-2018	Decreto sobre nombramiento de dos celadores, funcionarios interinos, para la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), por no ser posible su cobertura por funcionarios de carrera.-
2018/00000 412	27-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 2437.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 413	27-02-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 04/2018 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 414	27-02-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 05/2018 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 415	27-02-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 06/2018 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 416	27-02-2018	Decreto de adjudicación del contrato menor para la redacción del proyecto para "Mejora de Camino de la Rambla de Palma del Río (Córdoba)" dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
2018/00000 417	27-02-2018	Decreto de Adjudicación del cambio de ventanas en el edificio Santa Clara.
2018/00000 418	27-02-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Panamá, 46
2018/00000 419	27-02-2018	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito C/ Belén, 53
2018/00000 420	27-02-2018	Decreto de Alta de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Salustiana, 7 B nº 13
2018/00000 421	27-02-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de RRSU sito en Avda. M ^a Auxiliadora, 33
2018/00000 422	27-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. Vázquez Díaz, 22-2º-1
2018/00000 423	27-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Pastores, 20
2018/00000 424	27-02-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en en C/ Bartolomé Bermejo, 13
2018/00000 425	27-02-2018	Nóminas Mes Febrero
2018/00000 426	27-02-2018	Declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos a la Convocatoria para la Concesión de Autorización para el Ejercicio del Comercio Ambulante en los puestos vacantes del mercadillo semanal de Palma del Río publicada en el Bop nº 241 de fecha 22 de diciembre de 2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 427	01-03-2018	Decreto de Iniciación de Expediente Sancionador a D. José Antonio Aguilar Bernete por ejercer la actividad de Taller de reparación de vehículos, con infracción a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
2018/00000 428	01-03-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 7235.-
2018/00000 429	01-03-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 10405.-
2018/00000 430	01-03-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 1912.-
2018/00000 431	01-03-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 4949.-
2018/00000 432	01-03-2018	Decreto denegando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 7751.-
2018/00000 433	01-03-2018	Decreto denegando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 3425.-
2018/00000 434	01-03-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 2264.-
2018/00000 435	01-03-2018	Decreto denegando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 1325.-
2018/00000 436	01-03-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 4922.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 437	01-03-2018	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2017 del abonado 116.
2018/00000 438	01-03-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 08/2018 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 439	01-03-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 09/2018 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 440	01-03-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 10/2018 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 441	01-03-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 11/2018 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 442	01-03-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 13/2018 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 443	01-03-2018	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Pedro Velasco Sierra para la celebración de matrimonio civil
2018/00000 444	01-03-2018	Decreto de Anulación por duplicidad de la Tasa de RRSU sito en Diseminado El Baldío, 31
2018/00000 445	01-03-2018	Nóminas Aepsa: 2ª Quincena Febrero
2018/00000 446	01-03-2018	Decreto de Autorización de utilización privativa de un escenario de 4,00 x 3,60 metros de Propiedad Municipal.
2018/00000 447	01-03-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 448	01-03-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 449	01-03-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 450	01-03-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 451	01-03-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río."
2018/00000 452	02-03-2018	Decreto concediendo ③Reserva Permanente de Aparcamiento④
2018/00000 453	02-03-2018	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de reparación de vehículos y sustitución de ruedas a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Barberina, Parc. 37 A, Módulo 2.
2018/00000 454	02-03-2018	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de reparación de automóviles a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Maltas, 32.
2018/00000 455	02-03-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 456	02-03-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 457	02-03-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 458	02-03-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Instalación a Grupo Vientobravo S.L.
2018/00000 459	02-03-2018	Nº Liq.: 25551 Tax: 1/03-18-3 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-3
2018/00000 460	02-03-2018	Nº Liq.: 25552 Tax: 2/03-18-3 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-3
2018/00000 461	02-03-2018	Nº Liq.: 25553 Tax: 5/03-18-3 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-3
2018/00000 462	02-03-2018	Nº Liq.: 25554 Tax: 6/03-18-3 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-3



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 463	02-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Veracruz, 1 Bj 1 y nº de referencia 9267
2018/00000 464	02-03-2018	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el seis de marzo de 2018 a las 13:00 horas
2018/00000 465	02-03-2018	Convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local el cinco de marzo de 2018 a las 08:30 horas
2018/00000 466	05-03-2018	Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación menor del Servicio para la realización del Informe de Evaluación del Edificio (IEE) de edificios municipales (Colegios Públicos)
2018/00000 467	05-03-2018	Decreto Anulación Decreto Alta de Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Naranja Navelina, 4 (La Jara)
2018/00000 468	05-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Urbanos sito en Virgen de Fátima, 11
2018/00000 469	05-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Enrique de la Cueva, 5
2018/00000 470	05-03-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ San Juan, 25 B
2018/00000 471	05-03-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 472	05-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Rosales, 8
2018/00000 473	05-03-2018	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-"
2018/00000 474	05-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos sito en C/ Canónigo Carlos Sánchez, 14 Bj iz.
2018/00000 475	05-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Callejón del Junco, 28
2018/00000 476	05-03-2018	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 10/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 477	05-03-2018	Decreto de cambio de tarifa de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el local sito en C/ Barranco, 4 con nº de referencia 8743
2018/00000 478	05-03-2018	Decreto de cambio de tarifa de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos sito en C/ Cigüela, 2 Bj
2018/00000 479	05-03-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la 8 Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río9.
2018/00000 480	05-03-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la 8 Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río9.
2018/00000 481	05-03-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la 8 Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río9.
2018/00000 482	05-03-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la 8 Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río9.
2018/00000 483	05-03-2018	Decreto arrobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en marzo de 2018.-
2018/00000 484	05-03-2018	Decreto de autorización a la Secretaria General para la delegación de la Secretaría del Consejo Municipal de Participación Ciudadana
2018/00000 485	06-03-2018	Decreto denegando 3 Placa de cochera (PARTICULAR)9
2018/00000 486	06-03-2018	Decreto denegando 3 Placa de cochera (PARTICULAR)9
2018/00000 487	06-03-2018	Decreto denegando 3 Placa de cochera (PARTICUALR)9
2018/00000 488	06-03-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 1912.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 489	06-03-2018	Decreto de Adjudicación Contrato Menor de Suministro de Reactivo (Cloro Gas) para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Palma del Río
2018/00000 490	06-03-2018	Decreto de Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de Reactivo (Carbón en Polvo en Sacos de 20 Kg) para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Palma del Río
2018/00000 491	06-03-2018	Decreto de Adjudicación de Contrato Menor de Suministros de Reactivos (Polihidroxiclorosulfato de Aluminio de Alta Basicidad a Granel) para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Palma del Río
2018/00000 492	06-03-2018	Nóminas Obras Aepsa.- 2ª Quincena Febrero
2018/00000 493	06-03-2018	Decreto de aprobación del acuerdo de colaboración formativa suscrito entre el IES Antonio Gala y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de prácticas formativas de los alumnos de segundo curso de .P.I.G.M. (Sistemas micro informáticos y redes)
2018/00000 494	06-03-2018	Decreto sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la Obra de "Reurbanización de la Calle Feria y Calle Castelar-Zona Centro de Palma del Río".
2018/00000 495	06-03-2018	Decreto de apertura del plazo para la convocatoria de solicitud de cesión de uso de determinados espacios de los centros municipales de Participación Ciudadana
2018/00000 496	07-03-2018	Decreto de apertura del plazo para la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades relativas al bienestar social
2018/00000 497	07-03-2018	Decreto DENEGANDO ③Reserva Permanente de Aparcamiento④,
2018/00000 498	07-03-2018	Decreto de resolución de expedientes nº 11/2016 y 06/2017 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de la entidad aseguradora SEGURCAIXA SEGUROS, respectivamente.
2018/00000 499	07-03-2018	Decreto de resolución de expediente nº 11/2017 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 500	07-03-2018	Decreto fijando medidas y servicios mínimos ante la Huelga General y Parcial, convocada por varias organizaciones sindicales para el próximo 8 de marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 501	07-03-2018	Aprobando lista definitiva de los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión autorización para el uso del Centro de Trabajo nº 4 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río "Alcalde Manuel López Maraver" de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del CIT publicada en el BOP nº 234 de fecha de 2 de diciembre de 2015
2018/00000 502	08-03-2018	Decreto de Adjudicación del Contrato Menor para la Obra de Reparación y Conservación de la Fachada del Edificio de Oficinas de Titularidad Municipal ☉Los Bombos☉.
2018/00000 503	08-03-2018	Decreto de Adjudicación del Contrato Menor para la Prestación de Servicio de Montaje/Desmontaje y Legalización del Alumbrado Ornamental para la Feria del Mes de Mayo y la Feria de la Bda. El Mohino del presente año 2018.
2018/00000 504	08-03-2018	Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación de la obra menor de renovación de equipos de medición, seguimiento y control energético, elementos auxiliares y desmontaje, demolición, montaje de elementos existentes en la casa consistorial, incluidas en la línea de incentivos a.6.1 a) renovación de equipos (eficiencia energética), construcción sostenible acogida a la orden de 23 de diciembre de 2016, financiada con el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2018/00000 505	08-03-2018	Nº Liq.: 25558 Tax: 420/2018 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1
2018/00000 506	08-03-2018	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de señales de tráfico y diversos materiales para el viario público del Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba
2018/00000 507	08-03-2018	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en los ☉Trabajos de colaboración (Fontanería)☉ necesarios para la ejecución de la obra denominada << REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NUEVA (TRAMO CALLE CAMPILLOS ☉ AVDA. SANTA ANA) >> del programa PFEA 2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 508	08-03-2018	Decreto de Adjudicación del Contrato Menor para la Prestación de Servicio de Montaje/Desmontaje y Legalización de la Instalación Eléctrica de Casetas de Feria, Cuadros Eléctricos para Orquestas y Actuaciones en los Escenarios de las Ferias de los Nucleos de Población y Diseminados (El Calonge y El Mohino) del presente año 2018.
2018/00000 509	08-03-2018	LDecreto de Adjudicación del contrato menor consistente en la construcción de 152 nichos prefabricados en el cementerio municipal
2018/00000 510	08-03-2018	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 11/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 511	08-03-2018	Decreto de contratación de la actuación del grupo musical ¿Aguafiestas¿.
2018/00000 512	08-03-2018	Decreto de contratación de la actuación del grupo musical ¿Kaze¿.
2018/00000 513	08-03-2018	Decreto de contratación de la actuación del grupo musical ¿Gomad & Monster¿.
2018/00000 514	08-03-2018	Decreto de contratación menor del servicio de seguridad Bloom Fest 2018
2018/00000 515	08-03-2018	Decreto de contratación menor del suministro equipo de sonido para los conciertos del Bloom Fest 2018.
2018/00000 516	08-03-2018	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 517	08-03-2018	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 518	08-03-2018	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 519	08-03-2018	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 520	08-03-2018	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 521	08-03-2018	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 522	08-03-2018	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Urbyseg Palma, S.L. para Apertura de Establecimiento.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 523	08-03-2018	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Obrador de Pastelería-Confitería en el establecimiento situado en Cl/ Ancha, 17 de esta ciudad.
2018/00000 524	09-03-2018	Decreto de aprobación del acuerdo de colaboración formativa suscrito entre el I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas formativas
2018/00000 525	12-03-2018	Convocatoria de Subvenciones Tu Primer Empleo 2018
2018/00000 526	12-03-2018	Decreto de resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación laboral temporal 2017 para personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017.-
2018/00000 527	12-03-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 07/2018 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de la "Comunidad de Propietarios Calle Joaquín de Alba nº 2"
2018/00000 528	12-03-2018	Decreto que aprueba los convenios de colaboración en materia de prácticas profesionales no laborales, entre la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, la entidad Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Palma del Río y las empresas, Lifecare Asistencia Integral, SL, la Fundación Internacional APRONI , Monsecor, SL Y Uniges-3, para la realización del Módulo de Prácticas del curso de FPE " Atención sociosanitaria a personas dependiente en el domicilio".
2018/00000 529	13-03-2018	Decreto Concediendo Licencia de Utilización para Adecuación de Local a Cochera Ubicado/a en C/ Guadalquivir, S/N, de Palma del Río
2018/00000 530	13-03-2018	Decreto de Suspensión de obras sin licencia en la finca con referencia catastral14049A022000200000IZ, de Palma del Río.-
2018/00000 531	13-03-2018	Decreto sobre la contratación laboral temporal de un monitor para impartir el módulo III de Atención Domiciliaria y Alimentación Familiar del curso de F.P.E. de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 532	13-03-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 12/2018 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 533	13-03-2018	Nómina Diferencia Francisco Muñoz Vera
2018/00000 534	13-03-2018	Nóminas Aepsa: Marzo
2018/00000 535	13-03-2018	Decreto aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo 2019 a 2021 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos.-
2018/00000 536	13-03-2018	2017/759
2018/00000 537	14-03-2018	Decreto aprobando el convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Hermandad Salesiana de Ntro. Padre Jesús en su entrada triunfal a Jerusalén, María Santísima de la Estrella, San Juan Evangelista y San Juan Bosco para la celebración del "XV Concierto de Bandas y Agrupaciones Musicales Ciudad de Palma del Río".
2018/00000 538	14-03-2018	Decreto de aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Empresarios de Palma del Río para la realización de actividades de promoción turística y del comercio en Palma del Río durante 2018.
2018/00000 539	15-03-2018	Decreto concediendo Reserva Permanente de Aparcamiento,
2018/00000 540	15-03-2018	Decreto de resolución de expediente nº 08/2017 de daños a bienes municipales, relativo a un banco ubicado en el acerado de la Avda. María Auxiliadora nº 31
2018/00000 541	15-03-2018	2017/355
2018/00000 542	15-03-2018	2017/874
2018/00000 543	15-03-2018	2017/955
2018/00000 544	15-03-2018	2017/957
2018/00000 545	15-03-2018	2017/969



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 546	15-03-2018	2017/989
2018/00000 547	15-03-2018	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 6007
2018/00000 548	15-03-2018	Licencia nº 93/18 Animales Potencialmente peligrosos
2018/00000 549	15-03-2018	Decreto de autorización para la firma del Convenio de Colaboración en materia de prácticas entre el Centro Educ@ Socioeducativa y la entidad colaboradora del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río.
2018/00000 550	15-03-2018	2017/112
2018/00000 551	16-03-2018	Declarando aprobada la relación provisional de valoración de las solicitudes admitidas a la Convocatoria para la Concesión de Autorización para el Ejercicio del Comercio Ambulante en los puestos vacantes del mercadillo semanal de Palma del Río publicada en el Bop nº 241 de fecha 22 de diciembre de 2017
2018/00000 552	16-03-2018	Aprobando relación provisional de las solicitudes que serán consideradas viables o no técnicamente de los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión autorización para el uso del Centro de Trabajo nº 4 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río "Alcalde Manuel López Maraver" de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del CIT publicada en el BOP nº 234 de fecha de 2 de diciembre de 2015
2018/00000 553	16-03-2018	Decreto que aprueba la celebración del mes de la naranja 2018 desde el día 1 de marzo hasta el 5 de abril de 2018 así como programa de actividades de interés cultural y de ocio y tiempo libre para promoción de la naranja en nuestra localidad.
2018/00000 554	16-03-2018	Decreto de aprobación de un Plan Dinamizador de Turismo para 2018.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 555	16-03-2018	Decreto sobre rectificación de error detectado en el Decreto 416/2017, de 17 de marzo de 2017, sobre contratación de un auxiliar administrativo, funcionario interino de programa, para el ③Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2016 -2017④, consistente en el texto de la resolución primera del Decreto de Alcaldía 416/2017, de 17 de marzo de 2017
2018/00000 556	16-03-2018	Decreto de concesión de Licencia de uso común especial del dominio público para la instalación de puesto de churros en la vía pública
2018/00000 557	16-03-2018	Decreto de concesión de licencia para instalación de atracciones recreativas en la vía pública en Semana Santa 2018
2018/00000 558	16-03-2018	Decreto de concesión de autorización para instalación de atracciones en la vía pública
2018/00000 559	16-03-2018	Reconocimiento de Obligaciones nº 12/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 560	16-03-2018	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veinte de marzo de 2018 a las 13:00 horas

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017 DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

En estos momentos, siendo las 19,05 horas se incorpora a la sesión el Sr. Blanco Rubio.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto aprobando la liquidación del Presupuesto Municipal, y de los Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Bienestar Social, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2017 y cuya redacción es la siguiente:

Resultando que ha sido formada la liquidación del Presupuesto Municipal, y de sus Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Bienestar Social, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2017, que han sido elaboradas e informadas por la Intervención Municipal.

Resultando que la citada liquidación se ha elaborado de conformidad con los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril e Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Considerando que como consecuencia de la liquidación se han determinado el Resultado Presupuestario, los deudores pendientes de cobro, los acreedores pendientes de pago, fondos líquidos de tesorería, los derechos de difícil o imposible recaudación y remanente de tesorería.

Vistas las competencias que me atribuyen los artículos 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río correspondiente al ejercicio 2016, conforme a las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos operaciones no financieras (+)	21.220.855,98 €
2	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras (-)	19.799.029,20 €
3	Derechos reconocidos operaciones financieras (+)	1.517.507,28 €
4	Obligaciones reconocidas operaciones financieras (-)	1.922.951,88 €
5	Resultado presupuestario (1-2+3-4)	1.016.382,18 €
6	Desviaciones positivas de financiación (-)	2.773.963,40 €
7	Desviaciones negativas de financiación (+)	2.335.028,99 €
8	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	812.871,12 €
9	Resultado presupuestario ajustado (5-6+7+8)	1.390.318,89 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	6.882.211,31 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	2.504.457,34 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	7.395.317,86 €
4	Partidas pendientes de aplicación	422,40 €
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	11.773.494,23 €
6	Saldo de dudoso cobro	2.822.102,69 €
7	Exceso de financiación afectada	8.115.243,81 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	796.147,73 €

Segundo.- Aprobar la liquidación del Instituto Municipal de Bienestar Social correspondiente al ejercicio 2017, conforme a las siguientes cifras:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	<i>Derechos reconocidos operaciones no financieras (+)</i>	1.948.453,05 €
2	<i>Obligaciones reconocidas operaciones no financieras (-)</i>	1.970.359,33 €
3	<i>Derechos reconocidos operaciones financieras (+)</i>	0,00 €
4	<i>Obligaciones reconocidas operaciones financieras (-)</i>	0,00 €
5	<i>Resultado presupuestario (1-2+3-4)</i>	-21.906,28 €
6	<i>Desviaciones positivas de financiación (-)</i>	123.105,67 €
7	<i>Desviaciones negativa de financiación (+)</i>	180.184,57 €
8	<i>Créditos gastados financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)</i>	163.273,67 €
9	<i>Resultado presupuestario ajustado (5-6+7+8)</i>	198.446,29 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	<i>Deudores pendientes de cobro (+)</i>	544.601,23 €
2	<i>Acreedores pendientes de pago (-)</i>	119.463,35 €
3	<i>Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)</i>	38.406,70 €
4	<i>Partidas pendientes de aplicación</i>	5.000,00 €
5	<i>Remanente de Tesorería Total (1-2+3+4)</i>	468.544,58 €
6	<i>Saldo de dudoso cobro</i>	0,00 €
7	<i>Exceso de financiación afectada</i>	273.127,29€
8	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</i>	195.417,29 €

Tercero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio 2017, conforme a las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	<i>Derechos reconocidos operaciones no financieras (+)</i>	809.754,00 €
2	<i>Obligaciones reconocidas operaciones no financieras (-)</i>	816.778,00 €
3	<i>Derechos reconocidos operaciones financieras (+)</i>	4.037,53 €
4	<i>Obligaciones reconocidas operaciones financieras (-)</i>	4.037,53 €
5	<i>Resultado presupuestario (1-2+3-4)</i>	-7.024,01 €
6	<i>Desviaciones positivas de financiación (-)</i>	5.756,05 €
7	<i>Desviaciones negativas de financiación (+)</i>	0,00 €
8	<i>Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería</i>	0,00 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

(+)		
9	<i>Resultado presupuestario ajustado (5-6+7+8)</i>	-12.780,05 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	<i>Deudores pendientes de cobro (+)</i>	22.286,65 €
2	<i>Acreedores pendientes de pago (-)</i>	69.764,43 €
3	<i>Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)</i>	53.441,84 €
4	<i>Partidas pendientes de aplicación</i>	-196,30 €
5	<i>Remanente de Tesorería (1-2+3+4)</i>	5.767,76 €
6	<i>Saldo de dudoso cobro</i>	0,00 €
7	<i>Exceso de financiación afectada</i>	5.756,05 €
8	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</i>	11,71 €

Cuarto.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio 2017, conforme a las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	<i>Derechos reconocidos operaciones no financieras (+)</i>	777.144,28 €
2	<i>Obligaciones reconocidas operaciones no financieras (-)</i>	769.695,06 €
3	<i>Derechos reconocidos operaciones financieras (+)</i>	0,00 €
4	<i>Obligaciones reconocidas operaciones financieras (-)</i>	0,00 €
5	<i>Resultado presupuestario (1-2)</i>	7.449,22 €
6	<i>Desviaciones positivas de financiación (-)</i>	0,00 €
7	<i>Desviaciones negativas de financiación (+)</i>	0,00 €
8	<i>Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)</i>	0€
9	<i>Resultado presupuestario ajustado (5-6+7+8)</i>	7.449,22 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	<i>Deudores pendientes de cobro (+)</i>	17.444,12 €
2	<i>Acreedores pendientes de pago (-)</i>	63.028,29 €
3	<i>Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)</i>	67.055,65 €
4	<i>Partidas pendientes de aplicación</i>	0,00 €
5	<i>Remanente de Tesorería (1-2+3+4)</i>	21.471,48 €



6	Saldo de dudoso cobro	14.037,17 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	7.434,31 €

Quinto- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Firmado electrónicamente

Los reunidos se dan por enterados

CUARTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO APROBANDO EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019 A 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

El Sr. Interventor Acctal da cuenta del Decreto aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo 2019 a 2021 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos que a continuación se transcribe

El artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEP) que establece que las Corporaciones Locales están sujetas a lo establecido en la citada Ley Orgánica.

El artículo 4.2 LOEP que dice que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

El artículo 29 LOEP define el Plan Presupuestario a Medio plazo dice :

1-Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto

2-El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas

3- Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4- Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Por ello se ha elaborado el Plan Presupuestario a Medio plazo del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos para los ejercicios del 2019 al 2021.

Visto el informe de Intervención sobre el citado Plan Presupuestario a medio plazo de los ejercicios 2019 a 2021.

Vista las competencias que me otorgan el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario a Medio plazo del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos para los ejercicios del 2019 al 2021, conforme se transcribe a continuación.

Segundo.- Remitir el Plan Presupuestario a Medio plazo del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos 2019 al 2021 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

CONSOLIDADO							
A) Detalle de gastos corrientes	En euros						
GASTOS CORRIENTES	Año 2018 (Estimación de las ORN)	2,4% Tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de los Créditos Iniciales)	2,7% Tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación de los Créditos Iniciales)	2,8% Tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Capítulo 1.	7.751.743,37 €		7.867.199,95 €		7.978.110,94 €		8.090.685,59 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Gastos de personal				
Capítulo 2.				
Gastos corrientes en bienes y servicios	8.222.745,20 €	8.348.068,41 €	8.487.571,63 €	8.577.890,99 €
Capítulo 3.				
Gastos financieros	174.786,73 €	178.897,57 €	182.758,84 €	185.455,05 €
Capítulo 4.				
Transferencias corrientes	1.240.609,02 €	1.314.754,54 €	1.316.477,01 €	1.318.311,50 €
Capítulo 5.				
Fondo de contingencia	929,44 €	951,75 €	977,45 €	992,11 €
Total de Gastos Corrientes	17.390.813,76 €	17.709.872,22 €	17.965.895,87 €	18.173.335,24 €

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

En euros

GASTOS DE CAPITAL	Año 2018 (Estimación de las ORN)	2,4% Tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de los Créditos Iniciales)	2,7% Tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación de los Créditos Iniciales)	2,8% Tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Capítulo 6. Inversiones reales	3.673.901,01 €		1.603.093,14 €		1.635.176,52 €		1.659.745,32 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	581.765,50 €		300.000,00 €		180.000,00 €		180.000,00 €
Total de Gastos Capital	4.255.666,51 €		1.903.093,14 €		1.815.176,52 €		1.839.745,32 €

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

En euros

GASTOS FINANCIEROS	Año 2018 (Estimación de las ORN)	2,4% Tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de los Créditos Iniciales)	2,7% Tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación de los Créditos Iniciales)	2,8% Tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Capítulo 8. Activos financieros	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
Aportaciones patrimoniales	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
Otros gastos en activos financieros	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	1.744.930,51 €		1.786.808,85 €		1.829.692,25 €		1.866.286,10 €
Total de Gastos	1.744.930,51 €		1.786.808,85 €		1.829.692,25 €		1.866.286,10 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Financieros

Total de Gastos	23.391.410,78 €	21.399.774,21 €	21.610.764,64 €	21.879.366,66 €
------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

A) Detalle de ingresos corrientes *En euros*

INGRESOS CORRIENTES	Año 2018 (Estimación de las DRN)	2,4% Tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación Previsiones Iniciales)	2,7% Tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación Previsiones Iniciales)	2,8% Tasa variación 2020/2019	Año 2021 (Estimación Previsiones Iniciales)
Capítulo 1 y 2:							
Impuestos directos e indirectos	7.099.533,53 €		7.129.542,73 €		7.294.187,69 €		7.476.965,85 €
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	5.174.000,00 €		5.204.009,20 €		5.327.344,22 €		5.461.060,56 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	432.000,00 €		432.000,00 €		445.696,26 €		457.730,06 €
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.200.181,53 €		1.200.181,53 €		1.227.785,71 €		1.260.935,92 €
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	200.000,00 €		200.000,00 €		200.000,00 €		200.000,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	93.000,00 €		93.000,00 €		93.000,00 €		96.867,69 €
Cesión de impuestos del Estado	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	352,00 €		352,00 €		361,50 €		371,62 €
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.479.164,47 €		4.492.941,78 €		4.596.936,92 €		4.602.321,20 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	7.410.396,40 €		7.410.477,57 €		7.451.720,54 €		7.529.898,49 €
Participación en tributos del Estado	4.541.659,56 €		4.541.659,56 €		4.571.180,35 €		4.598.607,43 €
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	2.868.736,84 €		2.868.818,01 €		2.880.540,19 €		2.931.291,06 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.060.951,77 €		1.061.423,03 €		1.061.631,94 €		1.062.120,06 €
Total de Ingresos	20.050.046,17 €		20.094.385,11 €		20.404.477,09 €		20.671.305,60 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

corrientes

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL

En euros

INGRESOS DE CAPITAL	Año 2018 (Estimación de las DRN)	2,4% Tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación Previsiones Iniciales)	2,7% Tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación Previsiones Iniciales)	2,8% Tasa variación 2020/2019	Año 2021 (Estimación Previsiones Iniciales)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	402.006,00 €		6,00 €		6,00 €		6,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.439.358,61 €		105.383,10 €		106.817,26 €		108.272,94 €
Total de Ingresos de Capital	1.841.364,61 €		105.389,10 €		106.823,26 €		108.278,94 €

C) Detalle de ingresos financieros

En euros

INGRESOS FINANCIEROS	Año 2018 (Estimación de las DRN)	2,4% Tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación Previsiones Iniciales)	2,7% Tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación Previsiones Iniciales)	2,8% Tasa variación 2020/2019	Año 2021 (Estimación Previsiones Iniciales)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	1.500.000,00 €		1.200.000,00 €		1.100.000,00 €		1.100.000,00 €
Total de Ingresos Financieros	1.500.000,00 €		1.200.000,00 €		1.100.000,00 €		1.100.000,00 €
Total de Ingresos	23.391.410,78 €		21.399.774,21 €		21.611.300,35 €		21.879.584,54 €

Los reunidos se dan por enterados

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

En estos momentos, siendo las 19,12 horas se incorpora a la sesión el Sr. Martín Romero.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala de Urbanismo y la Sra. Santos Navarro expone el contenido del expediente administrativo en el que consta:

Visto que el art. 11 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía establece la obligación de que los Ayuntamientos elaboren sus correspondientes Planes de Vivienda y Suelo, configurados como instrumentos encargados de concretar las políticas de



vivienda y suelo, para el período de vigencia al que se refiera, debiendo ajustarse su contenido a lo dispuesto en dicha Ley, disposiciones que la desarrollen, y al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo. En la elaboración de los citados planes se deberá fomentar la participación de los agentes económicos y sociales más representativos. Asimismo, se fomentará la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida.

Visto que en cumplimiento de la obligación antes citada, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016 aprobó el Documento Base del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Palma del Río, donde se especificaban los objetivos que debía perseguir el Plan así como el contenido del mismo, que para su elaboración.

Visto que con posterioridad a la aprobación del Documento Base del Plan de Vivienda y Suelo, y estando en la fase de información y diagnóstico, se dictó por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (BOJA 08-08-2016), donde se recogen los distintos programas en materia de vivienda, fomento del alquiler, rehabilitación edificatoria y urbana, etc, que serán objeto de subvenciones y/o ayudas desde la administración autonómica o estatal, y que se habrán de tener en cuenta en el momento de fijar las actuaciones del PMVS de Palma del Río.

Visto que en el Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica Responsable del Parque Público de Viviendas relativo a la normativa aplicable a los Planes Municipales de Vivienda y Suelo y al procedimiento para su aprobación emitido con fecha 12 de marzo de 2018, donde se recoge el contenido mínimo que según el art. 7 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, ha de contener el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (en adelante PMVS):

a) Documento de información y diagnóstico, integrado por:

1º Análisis socio-demográfico general a realizar a partir de los datos estadísticos básicos existentes, una vez actualizados, y un análisis de la necesidad de vivienda de la población, teniendo en cuenta los datos contenidos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, con un apartado específico sobre personas y colectivos en riesgo de exclusión social, personas sin hogar, así como sobre la situación en materia de desahucios.

2º Descripción de la estructura urbana residencial e información y diagnóstico del parque de viviendas existentes en el municipio, incluyendo un análisis sobre su grado de obsolescencia, así como



de las viviendas vacías o en desuso existentes. Reflejará, en su caso, las situaciones de infravivienda.

3º Relación y descripción de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo y de las viviendas titularidad del Ayuntamiento o ente público municipal.

4º Relación de terrenos o edificaciones que se encuentren inscritas en el Registro Municipal del Solares y Edificaciones Ruinosas.

5º Análisis del planeamiento urbanístico respecto a la incidencia del mismo en la satisfacción del derecho a la vivienda.

b) Programa de Actuación, integrado por:

1º Memoria justificativa y descriptiva del conjunto de actuaciones previstas y su coordinación con otras estrategias sociales, económicas y medioambientales. Dichas actuaciones se agruparán en dos apartados: vivienda y rehabilitación.

2º Evaluación económica financiera del Plan, que deberá incluir los recursos materiales con los que cuenta el municipio para poner en marcha el Programa de Actuación.

3º Definición de los mecanismos de implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan.

Visto que en cumplimiento de lo establecido en el art. 11.2 y 11.3 de la Ley 1/2010, y art. 7.3 del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, desde la primera fase de información y diagnóstico, y de forma transversal a todo el PMVS, se ha llevado a cabo, conforme al Plan de Comunicación y Participación Ciudadana para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo presentado en la Asamblea del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en la sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, la intervención y colaboración de los distintos tejidos asociativo de la localidad para la elaboración del citado Plan:

1º.- El día 19 de septiembre de 2016, a las 20.15 h, se realizó un Taller Informativo en el edificio de la de la Alhondiga (actual Oficina de Turismo de Palma del Río), que contó con la presencia de profesionales del sector de la construcción, inmobiliario, financiero, el empresariado relativo a este sector y agentes socio-económicos de la localidad donde se informó acerca del marco normativo donde se regulan los Planes de Vivienda y se explica en qué consiste el PMVS.

En este Taller se realizó por parte de los participantes, una puesta en común de las inquietudes existentes en materia de vivienda y suelo en nuestra localidad y se elaboró una check list, de forma que las personas



interesadas pudieran participar en todas y cada una de las fases del Plan y tener información continua sobre el mismo.

2º.- En la sesión de la Comisión Informativa de la Ciudad de 17 de Noviembre de 2016, en el Punto de Informe de las Delegaciones, se dio cuenta por la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda de los trabajos iniciales realizados para la elaboración del PMVS, así como se les invita a aportar ideas y propuestas sobre todas aquellas materias que puedan ser de interés para la elaboración del citado PMVS.

3º.- En julio de 2017, se crea un enlace WEB del PMVS, donde se cuelga la información sobre el mismo, creando así un canal directo con la ciudadanía y el resto de agentes sociales, político y económicos para recibir propuestas, sugerencias, inquietudes, etc. Para ello, el enlace WEB cuenta con:

– Documento Bases del Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado en abril de 2016.

– Plan de Comunicación y Participación Ciudadana.

– Con el enlace WEB se creó una cuenta de correo electrónico exclusiva para el Plan de Vivienda y Suelo denominada planmunicipaldeviviendaysuelo@palmadelrio.es para facilitar la participación de todos y todas.

– Encuesta On Line sobre las necesidades de vivienda en Palma del Río, que incorpora un Buzón de propuestas y sugerencias. Link encuesta: <http://www.palmadelrio.es/formulario/encuesta-sobre-necesidades-ydemanda-de-vivienda-en-palma-del-rio>.

4º.- A lo largo de todo el proceso, se han realizado Reuniones Técnicas, con todos los departamentos del Ayuntamiento implicados, para recoger los distintos puntos de vista acerca de las necesidades detectadas en materia de vivienda en cada una de las delegaciones, y las propuestas que pudieran formularse para favorecer el acceso a una vivienda digna por parte de la ciudadanía en Palma del Río.

5º.- La Diputación de Córdoba, ante la importancia y la complejidad de elaborar un PMVS, ha organizado varias jornadas de difusión sobre este tema, en el mes de Mayo de 2016, y se han celebrado dos jornadas técnicas acerca de la redacción del PMVS (30-09-2016 y 02-11-2016), a la que han asistido técnicos y técnicas municipales.

Además en colaboración con la Diputación se han obtenido datos, que una vez procesados, se han transformado en gráficas y planos que se han incorporado al documento de ANÁLISIS del PMVS. Para ello, se ha trabajado conjuntamente con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de



la Diputación, sobre aspectos como viviendas, población, solares, ámbitos de suelo, equipamientos, etc, para lo que se ha utilizado el Sistema de Información Geográfica (SIG) Provincial, así como los datos obtenidos de distintas fuentes: Servicio de aguas del Ayuntamiento, Padrón de Habitantes, etc.

Visto que para la elaboración del PMVS, en una primera fase, consistente en el DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO (Fase Analítica), se procedió, en colaboración con la Diputación de Córdoba, a recopilar de las distintas fuentes al alcance del Ayuntamiento de Palma del Río, información para realizar un análisis de los siguientes aspectos:

- Análisis de la Población y Demanda Residencial.*
- Análisis del Parque de Viviendas del Municipio, Oferta y Mercado de viviendas.*
- Análisis de la incidencia del Planeamiento Territorial y Urbanístico en el sector residencial.*
- Descripción de los Recursos e instrumentos Municipales al Servicio de las Políticas de Vivienda.*

Visto que para la elaboración del PMVS, se han emitido, por los diferentes departamentos de este Ayuntamiento, los Informe Técnicos que a continuación se relacionan:

- Informe estadístico del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Palma del Río, de fecha 19/04-2016*
- Informe Técnico sobre el estado de las viviendas gestionadas por el Ayuntamiento destinadas al alquiler, suscrito por el Arquitecto Municipal Ricardo Manuel Fernández Torres, con fecha 24/06/2016*
- Informe del Departamento de Disciplina y Gestión, de fecha 01/07/2016, sobre la incidencia del Planeamiento Urbanístico en el sector residencial de Palma del Río.*

Visto que además de los Informes relacionados, el Instituto Municipal de Bienestar Social, la Asesoría Jurídica de Urbanismo y Vivienda, el Departamento de Estadística y el Departamento FEDER, han proporcionado información trascendental para la elaboración del PMVS, y que ha quedado incorporada en los distintos apartados del mismo. En este apartado refiere una especial mención el «Plan Estratégico de Palma del Río 2010–2014», aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de septiembre de 2007, que proporciona una amplia información y conocimiento de nuestro territorio, así como el Documento «Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible de Palma del Río 2015-2023» (EDUSI) aprobado en el 2015, con una amplia participación de la ciudadanía y de sus agentes sociales y económicos que



impulsa el proceso de cambio de Palma del Río para afrontar los retos presentes y futuros, alcanzar los niveles necesarios de sostenibilidad, integración social y calidad de vida en un horizonte 2015-2023, y garantizar la convergencia con nuestro contexto territorial tanto regional, nacional, europeo y global, así como definir las actuaciones a realizar dentro de los objetivos de la Unión Europea para el horizonte 2020.

Visto que por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba, de fecha 24 de julio de 2017, al amparo de la "Orden de 27 de abril de 2017 (BOJA Nº 83, de 4 de mayo), por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía", se concedía al Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, subvención para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Visto que por Decreto Nº 1473/2017, 13 de septiembre se procedió, con cargo a la subvención antes citada, a la contratación menor del servicio de planificación urbana para la elaboración del "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" de Palma del Río (PMVS) al arquitecto Don Antonio Raso Martín con D.N.I. 80152936Y, haciéndole saber que para la formulación del PMVS se habría de tener en cuenta la normativa referida y el Documento Base del PMVS aprobado, así como los trabajos previos que este Ayuntamiento había realizado y que han sido citados.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2018 se ha presentado el Documento de PMVS suscrito por los Arquitectos D. Antonio Raso Martín, y Don César Egea Nieto, y el Arquitecto Técnico, Don Francisco Pérez López, donde, en base a todas las se recogen los documentos, participaciones e informes :

Visto el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local que establece el procedimiento a seguir para la aprobación de las ordenanzas locales.

Visto que el Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica Responsable del Parque Público de Viviendas de fecha 12 de marzo de 2018 donde concluye que se Informa favorablemente el Documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo suscrito con fecha 12 de marzo de 2018 por los Arquitectos D. Antonio Raso Martín, y Don César Egea Nieto, y el Arquitecto Técnico, Don Francisco Pérez López, al ajustarse a lo establecido en el art. 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y el art. 7 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Finalizada la intervención de la Teniente de Alcalde, el Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal andalucista.



El Sr. López López comenta que le ha llamado la atención que existan más de 1.000 viviendas en nuestra localidad tal y como recoge el documento, y además expone que echa en falta una memoria económica tal y como recoge la legislación.

La Sra. Santos Navarro responde que este plan se llevará a cabo con financiación propia, así como con las convocatorias que surjan a nivel autonómico y estatal. La cantidad económica total habrá que tenerla en cuenta en los presupuestos, teniendo presente que se trata de un plan para cinco años.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de marzo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, suscrito con fecha 12 de marzo de 2018 por los Arquitectos D. Antonio Raso Martín, y Don César Egea Nieto, y el Arquitecto Técnico, Don Francisco Pérez López, que obra en el expediente, al ajustarse a lo establecido en el art. 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y el art. 7 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Segundo.- Someter el Plan Municipal de Vivienda y Suelo a información pública y audiencia a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal a los efectos establecidos en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Así mismo hacer constar que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ORGANIGRAMA Y MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala de Personal y la Sra. Expósito Venegas expone el expediente administrativo en el que consta:

En cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Visto el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre materias que deben ser objeto de negociación con los representantes de los trabajadores.



Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 20 de noviembre de 2017, sobre elevación al Órgano Municipal Competente de la adopción del siguiente acuerdo: Aprobación del Organigrama y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos, que se adjunta al acta.

Vista la Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal de fecha 11 de diciembre de 2017, por la que se insta a la jefatura de Personal a elaborar informe sobre la Aprobación del Organigrama y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayto. De Palma del Río

Visto el informe - propuesta emitido por la Jefa del Negociado de Personal al respecto de fecha 11 de diciembre de 2017.

Que con fecha 20 de noviembre de 2017, la Mesa General de Negociación entre el Iltre. Ayto. De Palma del Río y el personal a su servicio, acordó elevar al Órgano Municipal competente la adopción del siguiente acuerdo: Aprobar el Organigrama y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se adjunta al acta.

Que en la sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de la Ciudad celebrada el día 14 de Diciembre de 2017, los reunidos informan favorablemente por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (5), PP (2), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (1); someter al Pleno, para su aprobación entre otros, el siguiente punto del Orden del día: Quinto.- Aprobación del Organigrama y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayto. De Palma del Río.

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 14 de diciembre de 2017:

Primero: Aprobar inicialmente el Organigrama y la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayto. De Palma del Río y de sus Organismos Autónomos, conforme a los documentos que se adjuntan a continuación como Anexo I: Organigrama y Puestos de Trabajo Año 2018 - Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y Anexo II: Organigrama y Puestos de Trabajo Año 2018 – Organismos Autónomos.

Segundo: Abrir, una vez producida la aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

con la modificación introducida en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Tercero: Remitir, una vez aprobada definitivamente el Organigrama y la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Quedan suprimidos todos aquellos puestos de trabajo que no se encuentren incluidos en el documento de la presente Relación de Puestos de Trabajo.

Quinto: La entrada en vigor del Organigrama y Modificación de la RPT del Iltr. Ayto. De Palma del Río y de sus Organismos Autónomos, se producirá con su aprobación definitiva y publicación en los boletines oficiales correspondientes, de acuerdo con lo establecido con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Si bien lo efectos económicos que de la misma se deriven se aplicarán a partir de la Aprobación del Presupuesto Municipal de 2018, en virtud de la excepcionalidad establecida en el art. 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP Córdoba nº 244 de fecha 28 de Diciembre de 2017, para abrir periodo de información pública por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias.

Que con fecha 2 de marzo de 2018, el Encargado del Registro emite informe para hacer constar que consultado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, desde el día 29 de diciembre de 2017 al 9 de febrero de 2018, ambos inclusive, ha tenido entrada en esta Administración y en relación al anuncio publicado en el BOP Córdoba nº 244 de fecha 28 de diciembre de 2017, sobre Aprobación del Organigrama y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Iltr. Ayto. De Palma del Río y de sus Organismos Autónomos, los siguientes escritos:

Nº Registro	Fecha	Nombre	DNI/NIE	Observaciones
1417	09/02/18	Florido Godoy, Belén Vanesa	30.956.210-G	

Que con fecha 2 de marzo de 2018 se dicta Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal, por la que se insta a la Jefatura de Personal a elaborar informe sobre la alegación presentada dentro del plazo habilitado al efecto, en relación a la Aprobación del Organigrama y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Iltr. Ayto. De Palma del Río.



Que con fecha 6 de marzo de 2018, la Jefa de Personal emite informe – propuesta de resolución y la Mesa de Negociación con fecha 9 de marzo de 2018 emite acuerdo al respecto.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de marzo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero: Aceptar la alegación formulada por la Jefa de Personal mediante instancia presentada con fecha 9 de febrero de 2018 en el Registro General del Il. Ayto. De Palma del Río, pasando a denominar el puesto “Ingeniero/a Edificación” en el Área : Urbanismo, Unidad Organizativa: Disciplina y Gestión, Código F35, Adscripción: funcionario, como “Graduado/a en Arquitectura Técnica”.

Segundo: Modificar la denominación de “Ingeniero/a Edificación” a “Graduado/a en Arquitectura Técnica” de la Plantilla de Personal de los Presupuestos Municipales del Il. Ayto. De Palma del Río aprobados para el ejercicio 2018.

Tercero: Aprobar definitivamente, incorporando la alegación presentada, el Organigrama y la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Il. Ayto. De Palma del Río y de sus Organismos Autónomos, conforme al documento que se adjunta en el expediente.

Cuarto: Publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba.

Quinto: Remitir, una vez aprobada definitivamente el Organigrama y la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Quedan suprimidos todos aquellos puestos de trabajo que no se encuentren incluidos en el documento de la presente Relación de Puestos de Trabajo.

Séptimo: La entrada en vigor del Organigrama y Modificación de la RPT del Il. Ayto. De Palma del Río y de sus Organismos Autónomos, se producirá con su aprobación definitiva y publicación en los boletines oficiales correspondientes, de acuerdo con lo establecido con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Si bien los efectos económicos que de la misma se deriven se aplicarán a partir de la Aprobación del Presupuesto Municipal de 2018, en virtud de la excepcionalidad establecida en el art. 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y LA EDUCACIÓN DE PALMA DEL RÍO



El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Desarrollo y la Sra. Caro de la Barrera Martín expone el contenido del expediente en el que consta:

Primero.- Que la Delegación Municipal de Desarrollo Local, desde su apertura, tiene como objetivo principal promover el desarrollo económico de nuestra ciudad, fomentando el empleo, la formación de trabajadores desempleados o en búsqueda de mejora de empleo y la inserción de colectivos desfavorecidos así como el apoyo técnico al tejido empresarial, a las empresas de nueva creación y a emprendedores.

Segundo.- Que vista la trayectoria seguida por esta delegación y partiendo de la experiencia acreditada en materia de formación y empleo se hace necesario realizar una planificación futura que permita continuar con esta labor y permita definir con claridad la toma de decisiones, las actuaciones a realizar y unificar ideas en pro de establecer los objetivos y métodos de actuación para conseguirlos.

Tercero.- Que visto el informe técnico emitido por la Directora Técnica de Desarrollo Económico de fecha 12 de marzo de 2018, sobre la elaboración de una Estrategia para la formación, el empleo y la educación para Palma del Río que contiene el diseño de Itinerarios Integrales y Personalizados de Cualificación para el Empleo al objeto de incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas, atendiendo principalmente a las más vulnerables desde una perspectiva integral en línea y desarrollo de nuestra EDUSI con el horizonte 2020 y como modelo de participación ciudadana.

Finalizada la intervención de la Teniente de Alcalde, el Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de izquierda unida.

La Sra. Ramos Rodríguez quiere aclarar que aunque no aparezca en el acuerdo se trata de una aprobación inicial.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de marzo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar la Estrategia integrada para la Formación, el Empleo y la Educación de Palma del Río que a continuación se transcribe:

ESTRATEGIA INTEGRADA PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y LA EDUCACIÓN DE PALMA DEL RÍO 2018-2022 INTRODUCCIÓN



Contexto Territorial de Palma del Río

Palma del Río se encuentra en el extremo occidental de la provincia de Córdoba, de la que dista 55 Km y 91 Km de Sevilla. Su núcleo urbano se encuentra en un punto clave de la depresión del río Guadalquivir donde éste se une con su afluente más importante, el Genil.

Su posición geográfica favorece que las relaciones del municipio trasciendan la adscripción administrativa, convirtiéndose en un núcleo centralizador de otros pequeños municipios, tanto de Córdoba como de Sevilla. Se integra en La Red de Ciudades Medias de la Vega del Guadalquivir.

Por su condición de vega de los dos ríos principales de la Comunidad Autónoma Andaluza, las tierras son las más fértiles y productivas de esta Comunidad, produciendo sobre todo, cereales y productos hortofrutícolas de excelente calidad, teniendo fama internacional su naranja.

Tiene una extensión superficial de 200,19 Km², y una población de 21.522 habitantes (2015), que residen casi en su totalidad en el núcleo urbano principal. Existen núcleos diseminados de carácter agrícola.

Respecto a la climatología, clasificada como tipo mediterráneo, con unas temperaturas máximas en julio y agosto, y unas mínimas en invierno es suave y favorecedora de la actividad económica principal, la agricultura.

Según el Estudio sobre tipologías de ciudades españolas considerado en el Acuerdo de Asociación, el área urbana de Palma del Río se clasifica como ciudad pequeña, mesetaria y centro agrario Palma del Río, ha experimentado un notable crecimiento demográfico en las últimas décadas, propiciado por el desarrollo del regadío, y también motivado por la implicación e ímpetu de la sociedad en su conjunto.

Por ello, y en términos comparativos con otros municipios del entorno, Palma del Río ha crecido económicamente mejor, y disfruta de paz social, e incluso actualmente tiene mayor resiliencia a la crisis económica.

Sin duda, propiciado por la especialización en la producción de cítricos, que permitió incrementar el calendario de trabajo y desarrollar un sector agroindustrial asociado, que genera valor añadido.

Marco en el que se encuadra la Estrategia

Desde el Ayuntamiento de Palma del Río abordamos el diseño metodológico para continuar la implementación de Itinerarios Integrados y Personalizados de Inserción Sociolaboral en este municipio. El objetivo último, es incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas, atendiendo principalmente a las más vulnerables.

La metodología se abordará desde una perspectiva integral en línea con los instrumentos de planificación estratégica de Palma del Río para el horizonte 2020 (II Plan Estratégico, y Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI), fundamentados en modelos de participación ciudadana y de los sectores implicados, cuyos contenidos han puesto de manifiesto la existencia de un mercado laboral local con una considerable tasa de desempleo, débil nivel formativo y alta precariedad en la contratación.



Este escenario dibuja un sector de la población que sufre, por un lado, importantes niveles de desigualdad y riesgo de exclusión social, especialmente, en determinados colectivos vulnerables como jóvenes, mujeres o mayores de 45 años; y por otro lado, la amenaza de ver incrementada esta brecha social en un futuro próximo si se mantienen las condiciones desfavorables.

Siendo conscientes de dicha situación, esta Administración Local plantea poner en marcha iniciativas específicas que aborden la problemática desde una perspectiva de integración con el resto de políticas y actuaciones enmarcadas en los instrumentos estratégicos, como la EDUSI. Este enfoque permite la convergencia de la actuación municipal en el marco de las políticas europeas, nacionales y regionales, además de aprovechar los mecanismos de financiación que posibilitan establecer un alcance y efecto lo suficientemente importantes como para obtener resultados reales y positivos. En este sentido consideramos, pues, que el desarrollo de estos Itinerarios integrados y personalizados de Inserción Sociolaboral dirigidos a colectivos desfavorecidos, permitirán incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas, en especial las más vulnerables.

El municipio de Palma del Río presenta un grave problema de desempleo, en línea con el resto de Andalucía y España, que afecta especialmente a jóvenes, con particular atención a aquéllos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con responsabilidades familiares, personas con discapacidad o en situación de exclusión social e inmigrantes.

La situación actual se ha propiciado por la combinación de varios factores, tales como la intensidad y duración de la crisis socioeconómica iniciada a finales de 2007, o la debilidad estructural crónica del tejido productivo de nuestro país para generar empleo a todas las personas que desean trabajar -paro estructural-.

Como consecuencia de este escenario, la población se enfrenta a complicadas situaciones donde las familias encuentran a todos sus miembros sin empleo, elevada prolongación del periodo del desempleo (paro de larga duración), unido a una gran precarización en la contratación tanto en tiempo como en salario, etc., de forma que el resultado es un incremento y profundización de la pobreza y del riesgo de exclusión social.

La problemática del mercado laboral en Palma del Río no permite vislumbrar un escenario más optimista teniendo en cuenta que la mayor parte de la población activa está vinculada al sector primario con una escasa presencia en la cadena de valor agroalimentaria y débilmente adaptada a un mercado global y competitivo, lejos del modelo productivo más moderno e innovador que permita generar empleo más cualificado, justo y en igualdad de oportunidades.

Para abordar este panorama, la sociedad de Palma del Río requiere del diseño de un Programa Operativo como instrumento que contribuya a la reorientación del modelo productivo del municipio, con el objetivo final de favorecer un crecimiento económico capaz de superar la crisis económica y generar empleo sobre unas bases sólidas.

Este instrumento debe contribuir y situarse en la línea de las prioridades estratégicas definidas para el período 2014-2020 por la Estrategia Europa 2020, como



factor clave de las Políticas de Cohesión europeas para luchar contra las debilidades estructurales y la convergencia de las regiones y ciudades europeas:

- *Crecimiento Inteligente, donde la economía se base en el conocimiento y la innovación.*
- *Crecimiento Sostenible, donde la economía haga un uso eficaz de los recursos y que sea más verde y competitiva.*
- *Crecimiento Integrador, donde la economía genere un alto nivel de empleo, cohesión social y territorial.*

En este sentido, el punto de partida para desarrollar un Programa de Formación, Empleo y Educación en el que se establezcan Itinerarios Integrados y Personalizados de Inserción Sociolaboral será el actual marco europeo. En concreto nos referimos a las recomendaciones y prioridades de financiación, a través de los diferentes instrumentos que pone a disposición de los Estados Miembros (Fondos Estructurales y de Inversión, PAC, Programas europeos, etc.), y las particularidades que se establecen entre Comisión y Estados Miembros en el Acuerdo de Asociación para el período 2014-2020. En relación con la presente propuesta, se han tenido en cuenta las recomendaciones del Semestre Europeo 2014 y las prioridades de financiación que se proponen en el documento de la Comisión: "Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas de España en el período 2014-2020" o Position Paper, así como el Plan Nacional de Reformas del Estado español.

Como prioridad de financiación del Position Paper cabe destacar el primero de ellos: Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a la población juvenil y los grupos vulnerables; que engloba las siguientes subpropiedades:

- *Mejora de la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo del sector juvenil.*
- *Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables.*
- *Mejora de la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua.*

Las prioridades de financiación europea a través de los Fondos Estructurales y de Inversión (FEIE), que incluye el FEDER y el FSE), quedan recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, en forma de 11 objetivos temáticos.

La presente propuesta de Itinerarios Integrados y Personalizados de Inserción Sociolaboral, se enmarca dentro del objetivo temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

En el ámbito nacional, el Programa Operativo Plurirregional de Empleo, Formación y Educación del FSE 2014-2020, prevé inversión europea para, entre otros, actuaciones dentro del objetivo temático 9. En concreto el eje 2ª de dicho Programa Operativo se



dedica a la prioridad de inversión 9.1: Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales en una clara apuesta por la participación de los municipios en las prioridades de financiación europeas. En este eje programático de FSE a nivel nacional, se considera el objetivo específico 9.1.1: Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, con la finalidad de conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social, de forma que los participantes de estas operaciones se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.

Los Itinerarios Integrados y Personalizados de Inserción Sociolaboral son actuaciones desarrolladas por diferentes administraciones, y que se han mostrado como políticas de empleo efectivas y adecuadas para integrar e incluir a personas desempleadas en situación de dificultad social y económica. Por ello se incluyen como operaciones financiables en los Programas Operativos europeos, tanto plurirregionales como autonómicos, además de incluirse en los planes de acción de documentos estratégicos de planificación como los siguientes:

- *Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 (Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre).*
- *Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020.*
- *Programa de Empleo Social 2018, Instituto de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba.*
- *II Plan Estratégico de Palma del Río.*
- *Estrategia de Desarrollo Urbano Integrado Palma del Río...La Ciudad que avanza.*

En todo este contexto programático expresado de documentos guías para una mejor coordinación con los objetivos europeos sobre el empleo, también nos servirá de especial referencia la Agenda por el Empleo de Andalucía que se ha elaborado en coherencia con las prioridades estratégicas de la UE, de forma que los once ejes en los que se estructura se conectan con cada uno de los elementos claves de "Europa 2020" (sus tres prioridades, sus cinco objetivos y siete iniciativas emblemáticas). En particular estos once ejes de la Agenda se corresponden a su vez con los once objetivos temáticos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.

En el contexto de las prioridades de financiación europeas referidas, la Estrategia Española de Activación para el Empleo se articula en los siguientes objetivos estructurales:

- *Objetivos estructurales - Eje 1. Orientación. Comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias. Este eje persigue potenciar la intermediación activa y la*



personalización de los servicios en base al diagnóstico y diseño de itinerarios de inserción y formativos individuales, y comprende los siguientes objetivos instrumentales:

- *1.1 Información y diagnóstico personalizado.*
- *1.2 Orientación y acompañamiento de itinerarios individuales personalizados.*
- *1.3 Gestión y cobertura de ofertas de empleo.*
- *1.4 Relación con empresas, entidades territoriales, y otros agentes del mercado de trabajo.*
- *Objetivos Estructurales - Eje 2. Formación. Incluye las actuaciones de formación profesional para el empleo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación dual y en alternancia con la actividad laboral que permitan al demandante adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral. Este Eje persigue dos finalidades:*
 - *Mejorar la competitividad de las empresas a través de la cualificación de las personas, ajustando las competencias de las personas trabajadoras a los requerimientos actuales y futuros del mercado de trabajo.*
 - *Mejorar la empleabilidad de las personas que lo necesiten con objeto de facilitar sus transiciones desde y hacia el empleo, su desarrollo personal y su promoción profesional.*

Para alcanzarlos se determinan los siguientes objetivos instrumentales:

- *2.1 Ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo y a la mejora de la competitividad del tejido productivo, con especial atención a las competencias clave, digitales e idiomáticas.*
- *2.2 Mejorar la información, seguimiento y evaluación de la oferta formativa y el conocimiento de las necesidades de capacidades en los diferentes sectores económicos y territorios, a través de los instrumentos establecidos en la Ley 30/2015 y su normativa de desarrollo.*
- *2.3 Promover la formación modular acreditable y el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.*
- *2.4 Promover la formación vinculada a contratación y obtención de experiencia laboral.*
- *2.5 Impulsar la formación en las empresas a través de los instrumentos establecidos en la Ley 30/2015 y su normativa de desarrollo.*
- *2.6 Ofrecer a los demandantes formación ajustada a sus itinerarios personales.*
- *Objetivos Estructurales - Eje 3. Oportunidades de empleo. Incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el*



mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, de las personas en situación de exclusión social, de las víctimas del terrorismo y de las mujeres víctimas de violencia de género. Este eje comprende los siguientes objetivos:

- *3.1 Fomentar y sostener la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.*
- *3.2 Fomentar y sostener la contratación y la promoción del empleo en la dimensión local.*
- *3.3 Promover la activación de perceptores de prestaciones y la vinculación de políticas activas y pasivas*
- *Objetivos Estructurales - Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Comprende las actuaciones dirigidas a promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente. Este eje comprende los siguientes objetivos estructurales:*
 - *4.1 Promover la activación a través de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.*
 - *4.2 Promover la activación de las mujeres y la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres para acceder al empleo.*
 - *4.3 Apoyar la movilidad geográfica y sectorial.*
- *Objetivos estructurales - Eje 5. Emprendimiento. Comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local. Este eje comprende los siguientes objetivos estructurales:*
 - *5.1 Promover dentro de las políticas de activación e inserción el emprendimiento, el empleo autónomo y las nuevas oportunidades laborales que ofrecen la economía digital y las distintas fórmulas de la economía social y de la economía colaborativa.*
 - *5.2 Formación y asesoramiento a personas emprendedoras en el objeto del negocio y en técnicas de gestión de la microempresa.*
 - *5.3 Establecer marcos de colaboración con sectores productivos y entidades territoriales que faciliten un enfoque integral de las políticas de empleo.*
- *Objetivos estructurales - Eje 6. Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo. Este Eje tiene carácter transversal, por lo que afecta a todos los restantes. Recoge las actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo y el impulso a su modernización. Por su propia naturaleza, los objetivos de este Eje son instrumentales, en la medida en que el cumplimiento de los mismos tendrá*



como resultado una mayor eficacia de los servicios públicos de empleo en los objetivos finalistas de activación e inserción. Este eje comprende los siguientes objetivos estructurales:

- *6.1 Mejorar la gestión, coordinación y colaboración en el seno del Sistema Nacional de Empleo.*
- *6.2 Mejorar la calidad de los servicios tomando como marco de referencia la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo.*
- *6.3 Mejorar los sistemas de información e intercambio de conocimiento en el Sistema Nacional de Empleo.*
- *6.4 Evaluación del desempeño y desarrollo de una Agenda de Cambio en base a sus resultados.*
- *6.5 Desarrollo y aplicación de una metodología común para la evaluación de la satisfacción de demandantes y empleadores.*
- *6.6 Desarrollo e implantación de una metodología común para la evaluación del impacto de los programas de políticas de activación.*

La Agenda por el Empleo agrupa en tres bloques las estrategias de actuación con sus medidas concretas:

- 1. Estrategias económicas.**
 - 1.1. Investigación, innovación y especialización inteligente.*
 - 1.2. Desarrollo de la economía digital.*
 - 1.3. Renacimiento industrial de Andalucía.*
- 2. Estrategias ambientales y territoriales.**
 - 2.1. Ecoeficiencia y energías renovables.*
 - 2.2. Cambio climático y prevención de riesgos.*
 - 2.3. Protección del medio ambiente y el territorio.*
 - 2.4. Un modelo de movilidad más sostenible.*
- 3. Estrategias sociales e institucionales.**
 - 3.1. Promoción del empleo.*
 - 3.2. Inclusión social y lucha contra la pobreza.*
 - 3.3. Educación como instrumento del cambio económico y social.*
 - 3.4. Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.*

La Estrategia Española de Activación para el Empleo, Agenda por el Empleo de Andalucía, II Plan Estratégico de Palma del Río y la propia EDUSI que como hemos visto recogen todos los objetivos planteados por la Unión Europea, encauzan nuestro Plan de Formación y Empleo de Palma del Río.



Otro de los enfoques importantes de la política de cohesión que afecta al ámbito urbano y local lo representan las Agendas Integradas de transformación económica territorial o estrategias de innovación inteligentes.

Estas Estrategias lo serán a nivel nacional y regional y se ocupan de los siguientes asuntos importantes:

- *Apoyo político y de inversiones en las prioridades, retos y necesidades clave del país o región para el desarrollo basado en el conocimiento.*
- *Aprovechamiento de los puntos fuertes, ventajas competitivas y potencia de excelencia de cada país o región.*
- *Respaldo a la innovación tecnológica, así como la basada en la práctica, y potenciando la inversión privada.*
- *Participación y fomento de la innovación y experimentación.*
- *Sistemas sólidos de supervisión y evaluación de la estrategia en su aplicación.*

Las inversiones del FEDER y del FEADER (Desarrollo Rural) en investigación e innovación tienen como condicionante que los países y regiones dispongan de esta Estrategia para la aplicación de las inversiones en dos objetivos claves: (1) Fortalecimiento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i), y (2) Aumento del acceso a TIC y su utilización.

En el caso de Andalucía, a cuyo territorio pertenece Palma del Río, el borrador de Estrategia para la Especialización Inteligente (RIS3 Andalucía) para el período 2014-2020, establece las prioridades de inversión en innovación, y las dimensiones transversales que servirán de soporte para el desarrollo y consolidación de las prioridades. Este aspecto es de particular importancia para enfocar las políticas activas de empleo, que permitan adaptar el mercado de trabajo a los sectores prioritarios en Andalucía.

Las prioridades son las siguientes:

PRIORIDAD 1: Impulso y Desarrollo de la Movilidad y la Logística

- *Actividad empresarial innovadora en las áreas de logística y transporte para aumentar el tráfico importación-exportación en los puertos andaluces, la competitividad de la cadena logística global y su vinculación con la economía azul.*
- *Constituir una referencia en proyectos de investigación, experimentación, demostración y transferencia tecnológica en el ámbito de la logística.*
- *Mejorar la innovación logística en las empresas de los principales sectores económicos andaluces (agroalimentario, aeronáutico, energético y turístico).*
- *Reorganización y transformaciones tecnológicas ligadas a la logística integral, primera/última milla y a la intermodalidad vinculadas a la globalización de los*



procesos productivos, las transformaciones tecnológicas y los requerimientos de la sostenibilidad, para que mejore la competitividad de las empresas andaluzas.

- *Sostenibilidad y Accesibilidad en movilidad y distribución urbana: smart mobility y smart city.*

Nuevos modelos de movilidad sostenible. Vehículos no contaminantes.

PRIORIDAD 2: Consolidación de la Industria Avanzada vinculada al transporte

- *Sistemas aplicados a la industria aeronáutica, aeroespacial y naval.*
- *Nuevos materiales y procesos productivos en la industria del transporte.*
- *Sistemas autónomos (UAV, AGV) y nuevos desarrollos vinculados al vehículo eléctrico.*
- *Tecnologías y sistemas de fabricación avanzada, automatización, robotización y digitalización en la industria del transporte.*
- *Andalucía región de referencia en proyectos de investigación, experimentación, demostración y transferencia tecnológica en el ámbito ferroviario, aeronáutico, naval y automovilístico.*

PRIORIDAD 3: Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial

- *Gestión de los recursos naturales (economías verde y azul).*
- *Recuperación medioambiental y gestión de riesgos.*
- *Investigación e innovación en el tratamiento de los recursos mineros, procesos químicos y desarrollos de tecnologías metalúrgicas con potencial en Andalucía.*
- *Minería sostenible y recuperación minera.*
- *Actividad industrial relacionada con la transformación y puesta en valor de recursos minerales, desarrollo de nuevos materiales y aplicaciones.*
- *Mejorar la competitividad de la agricultura y de la ganadería reduciendo las externalidades negativas de estas actividades.*
- *Aprovechamiento eficiente de los residuos y la captura de CO2 por ecosistemas naturales y cultivados.*
- *Experimentación de nuevos modelos de gestión integral del ciclo del agua.*
- *Investigación en bioproductos y biorrefinerías para la transición a la “Biobased economy”.*
- *Experimentación de nuevos modelos de lucha contra la desertificación.*
- *Gestión integral de zonas costeras (economía azul).*
- *Investigación, innovación en generación y transferencia de conocimiento del patrimonio cultural y de los recursos turísticos, con un tratamiento integral del mismo en relación con el paisaje y el territorio.*



- *Andalucía región de referencia en proyectos de investigación, experimentación, demostración, transferencia tecnológica e infraestructuras internacionales de investigación en el ámbito de la biodiversidad y gestión y uso sostenible de los recursos (LIFEWATCH).*

PRIORIDAD 4: Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio

- *Innovación y turismo. Andalucía región de referencia en proyectos de investigación, experimentación, demostración y transferencia tecnológica en el ámbito del turismo.*
- *Nuevos modelos de turismo.*
- *Turismo experiencial, motivacional y personalizado, basado en elementos diferenciales de Andalucía.*
- *Accesibilidad y turismo.*
- *Empresas culturales y creativas.*

PRIORIDAD 5: Impulso a los sistemas de salud y de bienestar social

- *Nuevos modelos integrados de atención a la salud y el bienestar basados en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
- *Explotación del Big Data y desarrollo empresarial de aplicación y tecnologías para nuevos servicios de atención al bienestar y a la salud.*
- *Desarrollo del tejido empresarial biosanitario e incremento de la colaboración con el sistema público de salud como tractor de la innovación.*
- *Investigación sociosanitaria de base poblacional.*
- *Vida saludable y envejecimiento activo. Desarrollo de soluciones y nuevos modelos de negocio para dar respuesta al envejecimiento poblacional, al nuevo patrón de cronicidad de las enfermedades y a la generación de activos en salud a lo largo del ciclo vital.*
- *Terapias avanzadas y medicina regenerativa.*

PRIORIDAD 6: Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable

- *Alimentación funcional y personalizada.*
- *Calidad y sistemas de trazabilidad y seguridad alimentarias.*
- *Producción ecológica y servicios ecosistémicos.*
- *Producción agroalimentaria y acuícola marina intensivas.*
- *Valor añadido y sostenibilidad de la industria agroalimentaria, acuícola y pesquera.*
- *Aprovechamiento de oportunidades derivadas de la economía verde y la economía azul.*

PRIORIDAD 7: Fomento de las energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenibles



- *Sistemas de generación e integración de energías renovables terrestres y marinas.*
- *Redes de energía inteligente (smart grid): captación, conversión, transporte y almacenamiento.*
- *Sistemas de alta capacidad de almacenamiento energético.*
- *Gestión energética eficiente en actividades productivas y comerciales.*
- *Eficiencia energética en edificación y rehabilitación.*
- *Nuevos materiales y procesos para la construcción sostenible.*
- *Sostenibilidad energética de las zonas rurales.*
- *Andalucía región de referencia en proyectos de investigación, experimentación, demostración, transferencia tecnológica e infraestructuras internacionales de investigación en el ámbito de las energías renovables (EU-SOLARIS).*

PRIORIDAD 8: Fomento de las TIC y de la Economía digital

- *TIC al servicio de las áreas de especialización y de la competitividad de los sectores tradicionales, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Digital de Andalucía.*
- *Campos de especialización TIC específicos: internet de las cosas, smart city, big data, computación en la nube, seguridad digital, tecnologías móviles.*
- *Producción de contenidos digitales.*
- *Comunicaciones como base para la competitividad de las áreas de especialización y de la economía regional en general de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Digital de Andalucía.*
- *E-Government y Open Data, que incluye la reutilización de información estadística y cartográfica.*

Las dimensiones que deben coordinar y cohesionar las prioridades anteriores son las siguientes

DIMENSIÓN 1: Industria eficiente y competitiva.

DIMENSIÓN 2: Tecnologías facilitadoras esenciales.

DIMENSIÓN 3: PYMES innovadoras y generadoras de empleo.

DIMENSIÓN 4: Proyección exterior.

DIMENSIÓN 5: Educación, talento y entornos creativos. Conocimiento como factor productivo.

DIMENSIÓN 6: Innovación social.

DIMENSIÓN 7: Trabajo en red.

DIMENSIÓN 8: Infraestructuras para la competitividad y la excelencia.

NUUESTRA EXPERIENCIA:



Palma del Río cuenta para el desarrollo de este Programa, con un amplio bagaje práctico en el desarrollo de planes, programas y proyectos que han permitido tener un nivel de conocimiento muy detallado del municipio, además de contar con la participación de los agentes locales que han aportado su conocimiento y experiencia.

- *II Plan Estratégico (Estrategia) 2015-2023*
- *Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)*
- *Plan Estratégico 2010-2014*
- *Agenda 21 Local*
- *Plan Estratégico de Tecnología*
- *I Plan de Igualdad, y II Plan de Igualdad (en actualización)*
- *Plan de Movilidad Urbana Sostenible, y su actualización en proceso*
- *Plan de Vivienda y Suelo*
- *Plan Especial Infraestructuras y Plan Especial de Ordenación, Protección e implantación de Infraestructura Aeronáutica del PGOU*
- *Plan de Acción para el Sector turístico*
- *Plan de Emergencias Municipal*
- *Análisis de la Situación del Sector de la Naranja en el Valle del Guadalquivir*
- *Plan especial del Conjunto Histórico*
- *Planes de Empleo (2012-2017)*

La participación es un elemento clave en la planificación estratégica y sectorial en Palma del Río. Gracias a una gobernanza, la participación y el trabajo en red en diferentes ámbitos Administrativos, en Palma del Río se ha generado una gran experiencia práctica a la hora del diseño y elaboración programas y proyectos de diversa índole y alcance.

Entre los diversos proyectos, planes y programas podemos destacar:

- *Fondo Estatal de Inversión Local (2009)*
- *Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (2010)*
- *Programa PROTEJA de la Junta de Andalucía*
- *Plan Extraordinario Juvenil para la realización de servicios municipales 2015*
- *Elaboración de varias iniciativas a la 1ª Convocatoria de ciudades inteligentes de Red.es*
- *Elaboración de iniciativa para la 2ª Convocatoria de ciudades inteligentes de Red.es*
- *Entidad colaboradora en el proyecto europeo Horizonte 2020 Greens sobre compra pública sostenible*



- *Liderazgo en proyecto de redes de ciudades en Programa Europa con los ciudadanos (2016)*
- *Programa Extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía 2015 (Exclusión Social)*
- *Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2015*
- *Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación de Andalucía 2014 (exclusión social)*
- *Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014*
- *Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2014*
- *Programa Extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía 2013 (exclusión social)*
- *Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2013*

PROYECTOS Y PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS

Fondo Social Europeo (FSE)

Palma del Río cuenta desde 1998 con una amplia experiencia en el diseño, desarrollo y justificación de proyectos en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), y que se puede resumir en los siguientes programas y proyectos:

- *Programa Escuelas Taller - Casas Oficio - Talleres de Empleo:*
 - *Quercus (1988-1991);*
 - *Quercus II (1990-1993);*
 - *Guadalgenil (1993-1995);*
 - *Palma (1996-1998);*
 - *Palma del Río (1998-2000);*
 - *Palma (1999-2000);*
 - *San Sebastián (2000-2001);*
 - *Santa Clara (2000-2002);*
 - *Decuma (2001-2002);*
 - *V Centenario (2002-2004);*
 - *Valparaíso (2005-2007);*
 - *Templum (2007-2009);*
 - *PalmaTurismo (2010-2011);*
 - *El Pandero (2010-2011)*
- *Programa EQUAL (2000-2006): proyectos CALYTECH y FLORA*
- *Programas del Plan Empleo Rural (PER) y AEPSA*
- *Programas EMPLEA@joven y EMPLEA@30+*



- Programa EUROEMPLOO: ENRÉDATE-EMPLÉATE
- Proyecto Redes de Cooperación para el fomento del empleo juvenil (2011-2012)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

La Estrategia DUSI Palma del Río...la Ciudad que Avanza ha contado con la experiencia adquirida en el diseño, elaboración, gestión, ejecución y justificación de proyectos del eje 5 del FEDER 2007-2013, basados en la Agenda 21 Local y el Plan Estratégico 2010-2014, con una inversión en el municipio que ha superado los 14 millones de euros, un grado de ejecución del 100%, y gran aceptación de los beneficiarios finales y la ciudadanía. Esta experiencia ha sido reconocida como Buenas Prácticas en el audiovisual producido por la Autoridad de Gestión como resultado de las iniciativas urbanas desarrolladas en dicho período.

Los detalles de estos proyectos son:

1. Plan de Acción para la integración del entorno del río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río (Operación 015, Convocatoria 2007). Importe: 4.821.949,49 €

2. Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías (Operación 328 Convocatoria 2011). Importe: 7.821.949,49 €

3. Actuaciones integradas y vinculadas al Plan de Acción para la Integración del Entorno del río Genil (Operación 411 Convocatoria 2015). 354.781,15 €

4. Actuaciones integradas y vinculadas al Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías (Operación 423 Convocatoria 2015). Importe: 520.312,55 €

Además de esta experiencia, la participación en encuentros, jornadas y seminarios (RIU, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias o las Diputaciones Provinciales) han aportado un conocimiento amplio y muy útil.

Capacidad Administrativa y Técnica

El Ayuntamiento dispone de una estructura administrativa propia y permanente, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones de gestión y seguimiento de la EDUSI, más allá del período de implementación de las acciones de la misma (2020), y hasta el horizonte 2023. Tiene amplia experiencia previa en el desarrollo de los Proyectos financiados por el FSE y FEDER 2007-2013.

Se acredita como una estructura de gestión, control, seguimiento y evaluación, ágil y dinámica, eficaz y eficiente, y regida por los principios capacidad de integración de la estructura municipal con la Participación y la Transparencia.

La magnitud proyectos, programas y estrategias financiadas con fondos europeos ha supuesto la especialización de la Unidad de Gestión de Fondos Europeos, integrada en la estructura municipal (Servicios Internos), además de otros departamentos municipales implicados (Desarrollo Local, Instituto Municipal de Bienestar Social, etc.), representantes políticos, y diferentes órganos de participación.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Para el desarrollo de las operaciones, se mantendrá la estrategia de coordinación administrativa con las demás Administraciones Públicas. En especial con la Junta de Andalucía, en base a los ámbitos competenciales de las Consejerías de la misma. En concreto con la Consejería de Cultura, para los temas Patrimoniales, con la Consejería de Ordenación de Fomento y Vivienda y con la Consejería de Medio Ambiente. Así mismo se ha contado, y se cuenta para el presente proyecto con el apoyo institucional de la Diputación Provincial de Córdoba.

Así mismo y por la propia naturaleza de la EDUSI, con la Administración General del Estado, en especial con la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio competente.



NUESTRO RETO:

Tenemos que superar los bajos niveles de formación profesional y ocupacional, la tasa de abandono escolar, las dificultades para encontrar empleo de las personas jóvenes cualificadas y los obstáculos de las personas vulnerables para mejorar las posibilidades de empleabilidad de la población activa de Palma del Río.

PROGRAMA:

La propuesta de Itinerarios Integrados y Personalizados de Inserción Sociolaboral se articula en los siguientes apartados:

- 1. Objetivo General y Específicos.*
- 2. Recopilación de datos y necesidades.*
- 3. Análisis de la información: DIAGNÓSTICO DAFO.*
- 4. Objetivos operativos.*
- 5. Plan de Implementación.*
- 6. Ítems de Control y Evaluación.*

1.- OBJETIVO GENERAL:

Incrementar la empleabilidad y las opciones de empleos de calidad para las personas en Palma del Río, ampliando las capacidades formativas, educativas y actitudes emprendedoras; a la par que observar, captar y generar oportunidades mediante la creación de riqueza y la estrategia de interrelacionar esa demanda con la oferta laboral. Todo ello desde un planteamiento integrador priorizando la población más vulnerable y persiguiendo una economía sostenible e inteligente. Todo dentro del II Plan Estratégico de Palma del Río y complementando nuestra EDUSI, aunque la primera parte del objetivo enunciado requiere de un Plan de Formación Local específico con un planteamiento de itinerario que conduzca a la persona desempleada al empleo o autoempleo:

Objetivos específicos:

- Estudiar de las necesidades específicas del mercado laboral de Palma del Río, que detecte las necesidades de formación y capacitación en el modelo productivo local, y los potenciales nuevos yacimientos de empleo y autoempleo.*
- Integrar a las personas desempleadas en riesgo de exclusión social que buscan trabajo en los sistemas de formación o educación, propiciando, por un lado, que alcancen la realización personal y la construcción de una identidad íntegra a través de sesiones de coaching y, por otro lado, que mejoren su cualificación y su empleabilidad, a partir de la obtención de un empleo de calidad.*
- Aumentar la coordinación creando un Protocolo de Actuación entre los servicios de empleo y los servicios sociales que dan respuesta a las*



necesidades de las personas vulnerables, con la finalidad de prestar una atención integrada.

- *Mejorar la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento.*
- *Intensificar la motivación personal en la búsqueda de empleo a través de la mejora de la empleabilidad y la adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y en situación o riesgo de exclusión, y con mayores dificultades, gracias a un tratamiento personalizado.*
- *Integrar laboralmente a las personas más vulnerables, fomentando el trabajo en red como vía para la solución de los problemas y como método de intervención de los agentes territoriales (servicios de igualdad, servicios sociales, otros servicios públicos, interlocutores sociales, empresas tercer sector, asociaciones representativas, etc.).*

2.- RECOPIACIÓN DE DATOS Y NECESIDADES

Antes de iniciar un proyecto que pueda generar ciertas expectativas en personas con alguna problemática que le impide su plena integración en el mundo socio laboral, es necesario conocer la realidad tanto de las personas como de su territorio en el que se va a operar teniendo en cuenta la población, sus capacidades, su estructura sociológica y los sectores prioritarios sobre los que intervenir, pero al tiempo hay que estudiar las oportunidades que podemos tener para dar respuesta a las necesidades de empleo; las actuales, las futuras y las oportunidades que podemos generar. En conclusión, hay que asociar la formación a impartir y los intereses de las personas con sus posibilidades de empleo, en caso contrario se pueden generar falsas expectativas. Por ello, resulta previo a cualquier acción, conocer, analizar, planificar y posteriormente ejecutar.

Conocimiento de la realidad y de las necesidades.

Análisis económico

Datos Fiscales

Según la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), los datos fiscales del municipio en 2014 y 2015 se muestran en la siguiente tabla:

DATOS FISCALES	2013	2014	2015
<i>Posicionamiento Renta Bruta Media a nivel nacional</i>	2064	1683	2065
<i>Posicionamiento Renta Bruta Media a nivel autonómico</i>	217	142	225
<i>Declaraciones IRPF</i>	8301	8420	8363



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número de Titulares de la Declaración	10015	10080	10059
Renta Bruta Media	16.352,00 €	14.694,00 €	16.669,00 €
Renta Disponible Media	14.147,00 €	15.124,00 €	14.522,00 €
Rentas del Trabajo	111.026.099,00 €	112.638.569,00 €	113.470.601,00 €
Rentas del Capital Mobiliario	3.334.142,00 €	2.575.167,00 €	1.987.222,00 €
Renta de Actividades Económicas	13.015.726,00 €	12.357.559,00 €	14.077.512,00 €
Rentas Brutas del Municipio	135.737.849,00 €	148.983.928,00 €	139.401.325,00 €
Cotizaciones Sociales a la Seguridad Social	5.622.837,00 €	5.763.001,00 €	5.811.505,00 €
Rentas disponibles	117.430.766,00 €	127.340.725,00 €	121.419.060,00 €
Número de hijos medio por declaración	1,59	1,6	1,61
Índice Declarativo	46,4	46,84	47,36

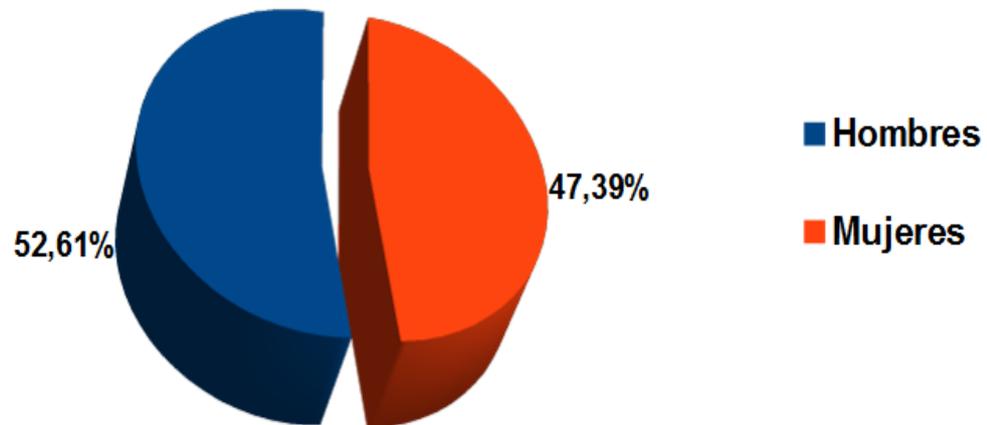
El posicionamiento del municipio respecto a la renta es importante dentro de la provincia (nº 16), aunque por detrás del resto de municipios con población mayor a 20.000 habitantes. A nivel regional y nacional la renta disponible se sitúa por debajo de la media regional y nacional.

Mercado de Trabajo

Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA, 2011), la población activa de Palma del Río asciende a 11.470 personas, correspondiente a la siguiente proporción de hombres y mujeres:



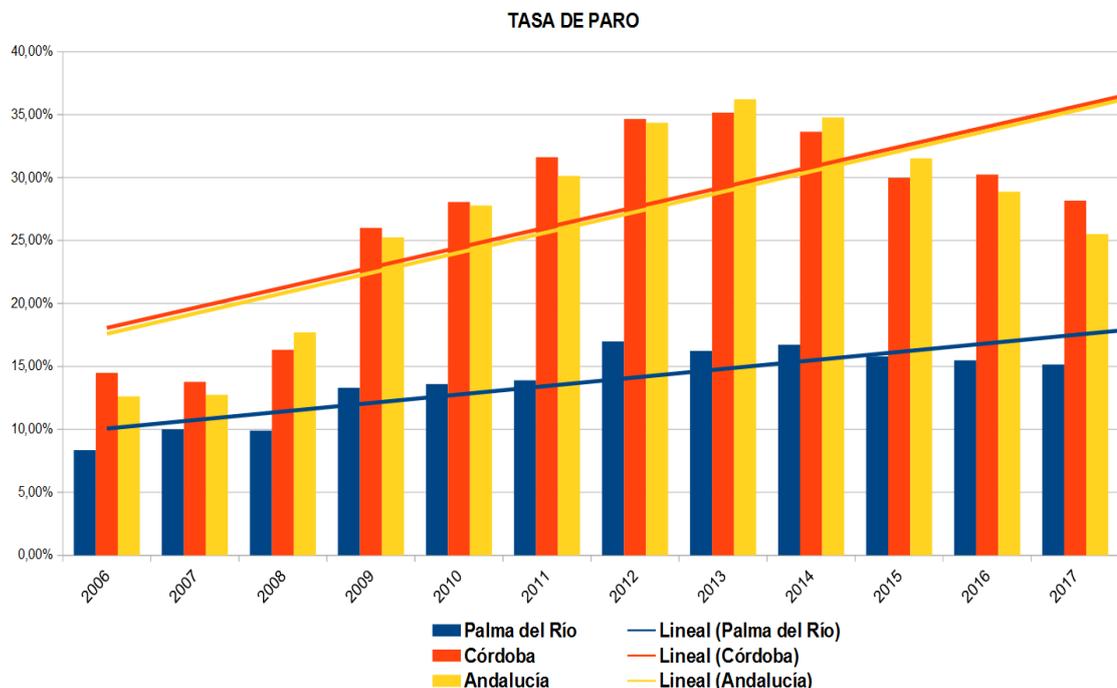
PROPORCIÓN POBLACIÓN ACTIVA POR GÉNERO



La proporción es similar a nivel provincial y regional

Paro

La tendencia de la tasa de paro en el municipio, en comparación con la provincia y la región se muestra en la siguiente gráfica:





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La crisis socioeconómica de estos últimos años explica la distribución de los datos durante este período, teniendo mayor incidencia a partir de 2009. La tendencia que se marca a nivel regional y provincial es muy similar y mucho más ascendente que la tendencia de Palma del Río, que es algo más estable. La tasa de paro en Palma del Río muestra un porcentaje anual significativamente más bajo que la provincia y la región.

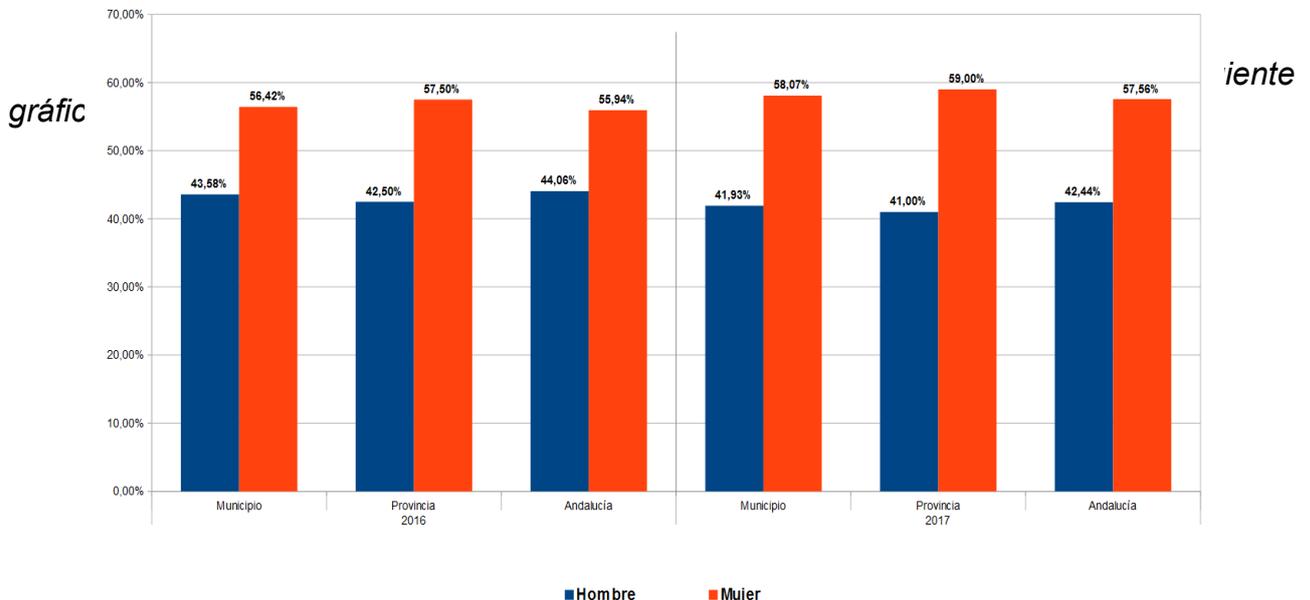
Atendiendo a los datos de Palma del Río publicados por el Observatorio Argos en diciembre de 2017, las cifras de paro registrado 2016 y 2017, segregados por sexo y en comparación con los datos provinciales y regionales se muestra en la siguiente tabla:

	2016			2017		
Sexo	Municipio	Provincia	Andalucía	Municipio	Provincia	Andalucía
Hombre	679	32636	389074	639	29025	350296
Mujer	879	44152	494003	885	41773	475068
Total	1558	76788	883077	1524	70798	825364

Los datos muestran una tendencia hacia el descenso del desempleo masculino, en línea con los datos provinciales y regionales, y una tendencia contraria en lo referente al desempleo femenino, que aumenta, lo que denota el incremento de la desigualdad de género.

La comparación por sexos de estos datos se muestra en la siguiente figura, en la que se expone que la proporción de mujeres en paro respecto a hombres es ligeramente inferior a la provincial, pero ligeramente superior a la media andaluza.

COMPARATIVA PORCENTAJE DE PARO POR GÉNERO (2016-2017)



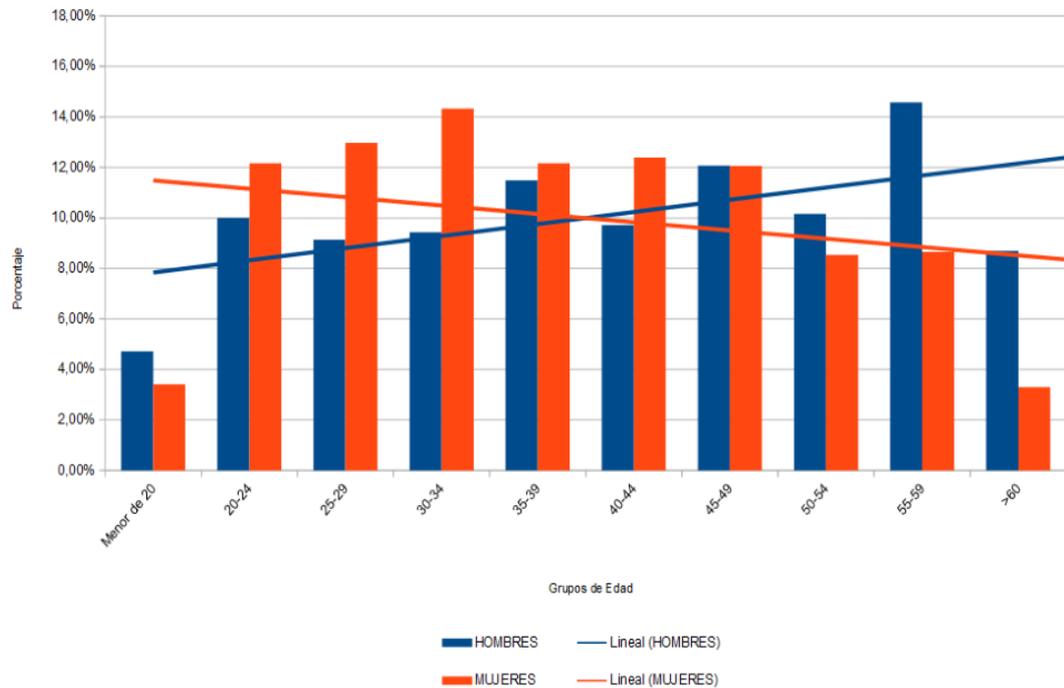


AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

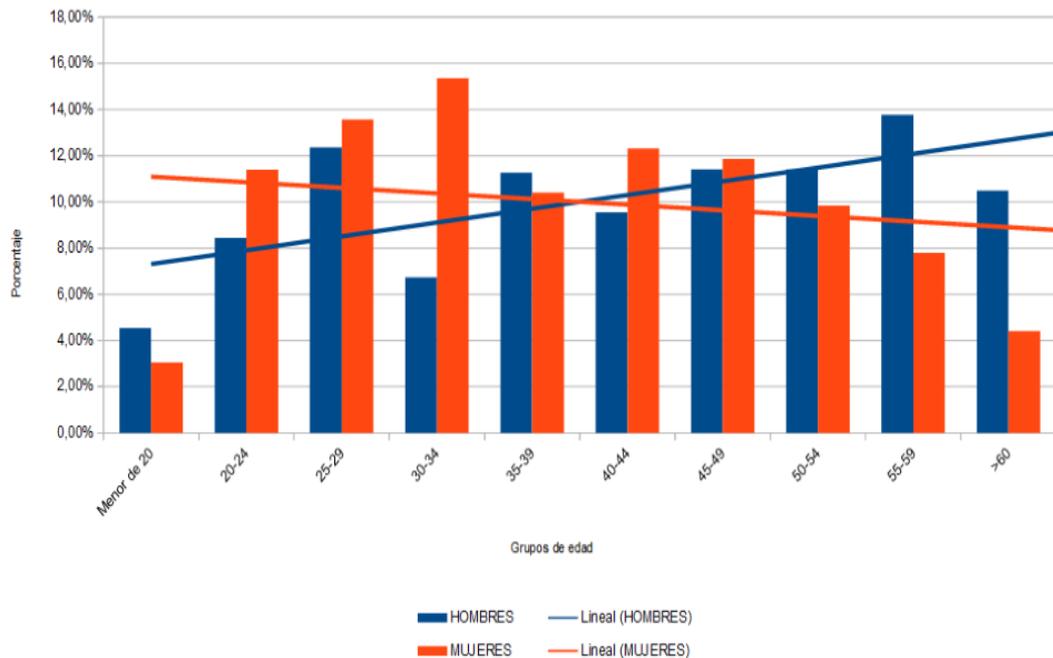
(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2016



2017





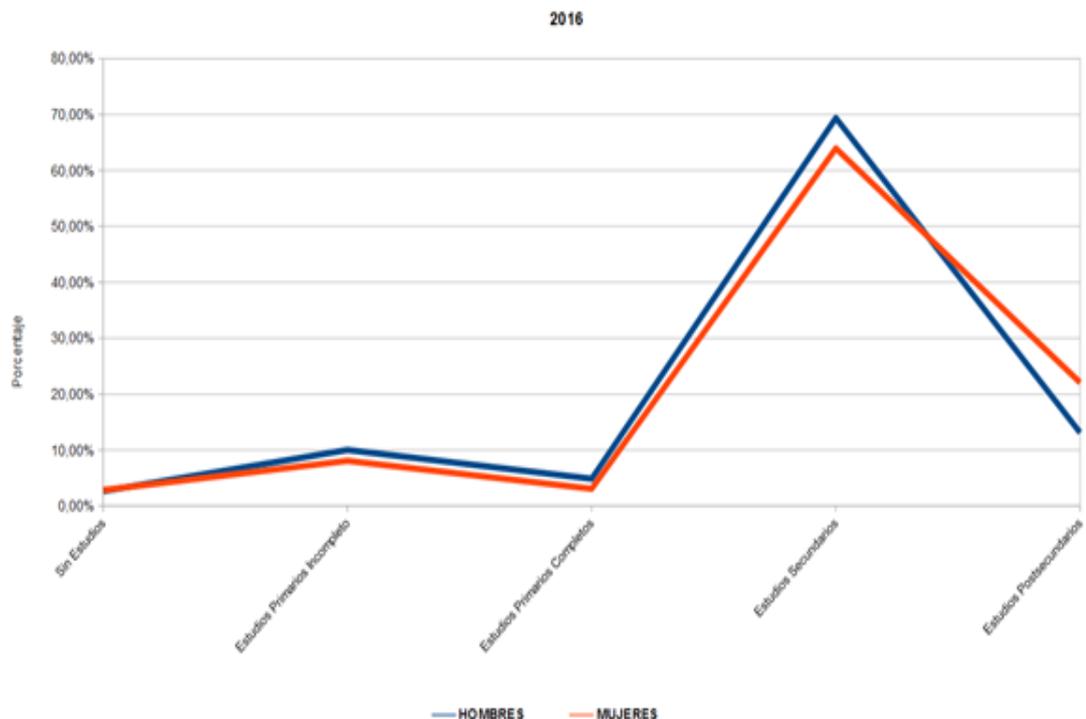
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

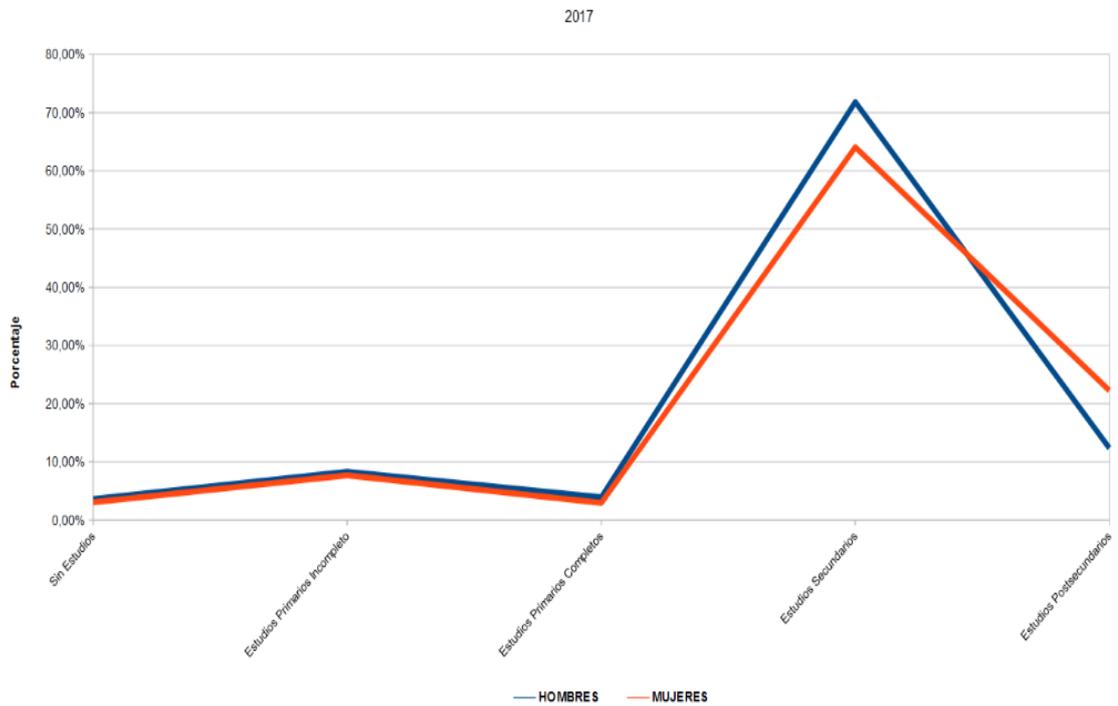
(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

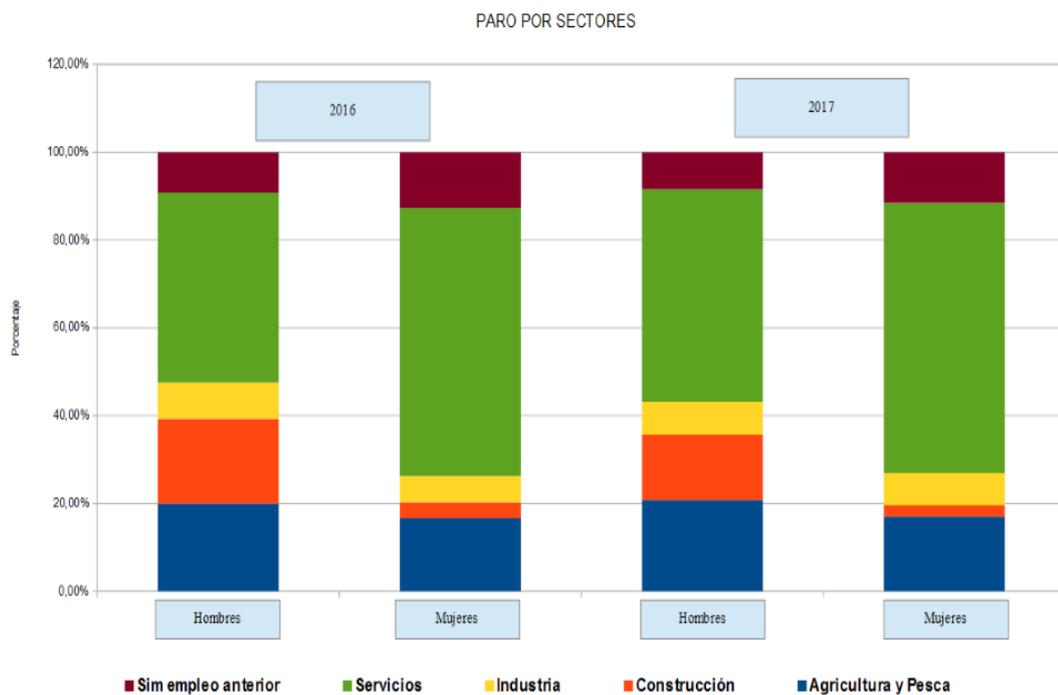
A tenor de lo expresado en las gráficas, las tendencias en el paro registrado son inversas en hombres que en mujeres. Mientras las mayores proporciones de paro en las mujeres se registra en los tramos más jóvenes (< de 40 años), en los hombres se registran por encima de los 40 años. Sin embargo, es notable el paro juvenil registrado entre los 20 y 29 años de edad en ambos sexos, especialmente las mujeres.

Teniendo en cuenta el nivel formativo, destaca la mayor proporción de personas desempleadas con estudios secundarios o postsecundarios (formación), respecto de la que no posee estudios de este nivel. Igualmente llama la atención que la proporción de paro femenino registrado con estudios postsecundarios dobla prácticamente la masculina.





Por sectores de actividad, la distribución del paro registrado en Palma del Río se muestra en la siguiente gráfica:





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

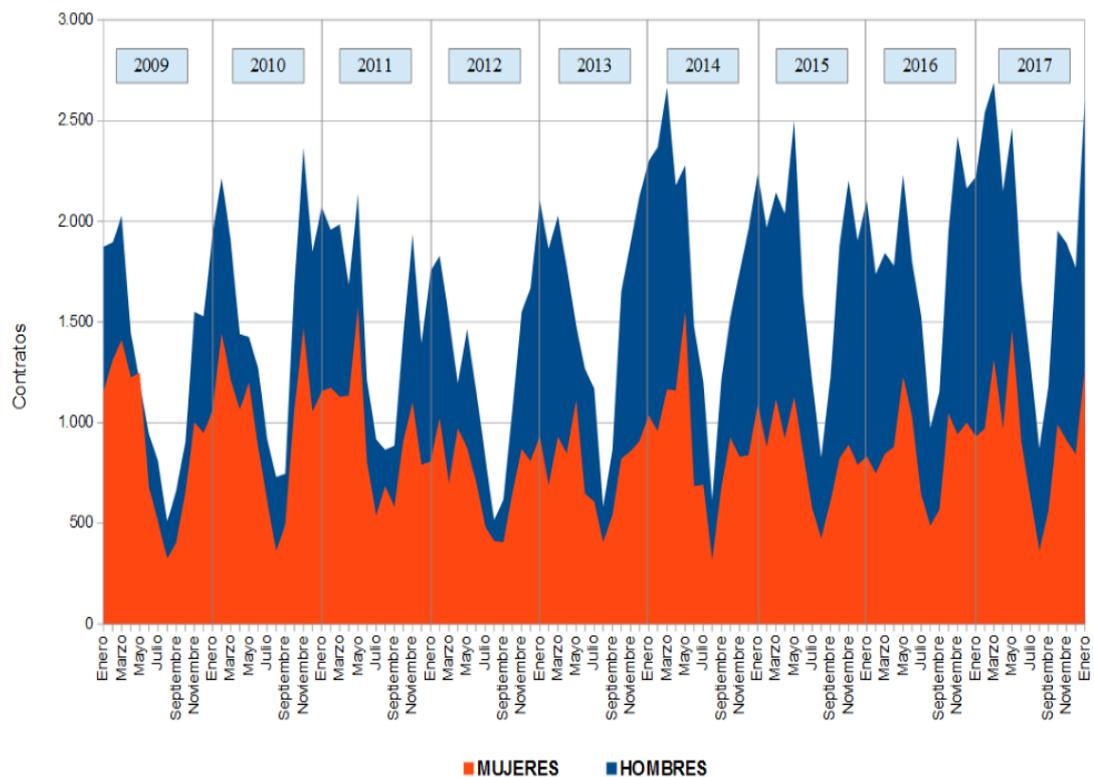
(CÓRDOBA)

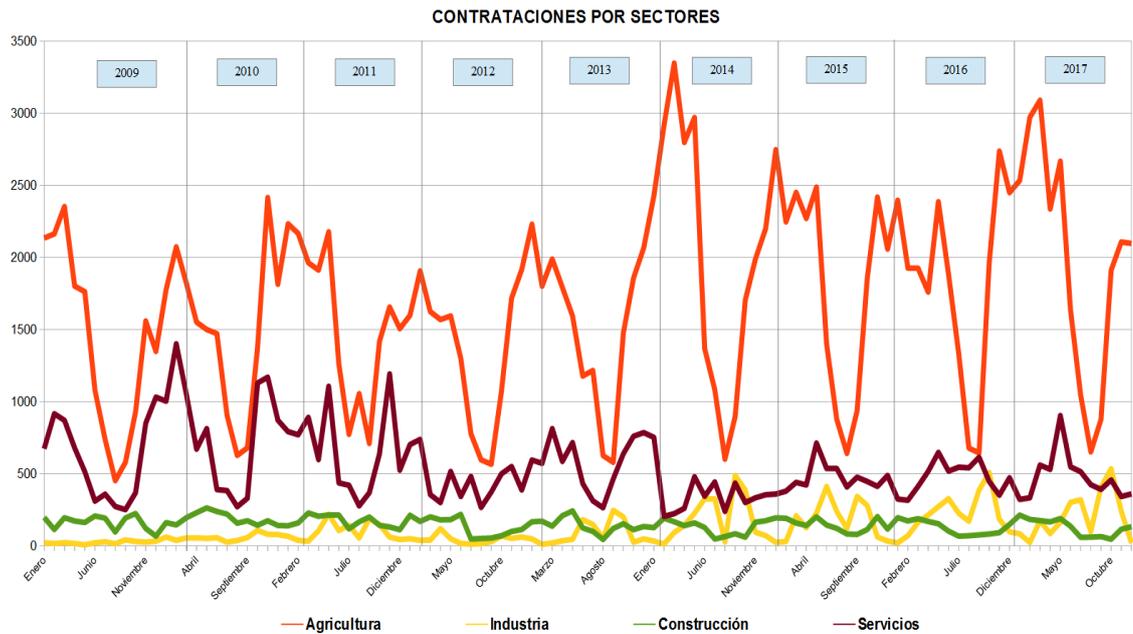
Esta distribución muestra que la mayor proporción de personas paradas procede del sector servicios. Las mujeres paradas que no han trabajado antes muestran una mayor proporción que los hombres, siendo menor en el resto de sectores, tradicionalmente masculino, como la construcción y la agricultura.

Contratación

El patrón de contratación en Palma del Río, desgregado por género, se muestra en la siguiente gráfica para el período 2009-2017 (Observatorio Argos).

CONTRATACIÓN 2009-2017





En esta distribución se muestra una importante brecha de género en la contratación, incrementada significativamente en los últimos años, aunque bastante coincidente en el patrón estacional de la misma, derivado de la actividad agraria de recolección de la naranja y su transformación. La dependencia del sector primario en el mercado laboral queda patente en esta gráfica, tanto por dimensión como su influencia en el patrón de contratación en el sector servicios y en la industria.

Las tasas de contratación actuales en comparación con los datos provinciales y regionales, se muestran en la siguiente tabla (Observatorio Argos):

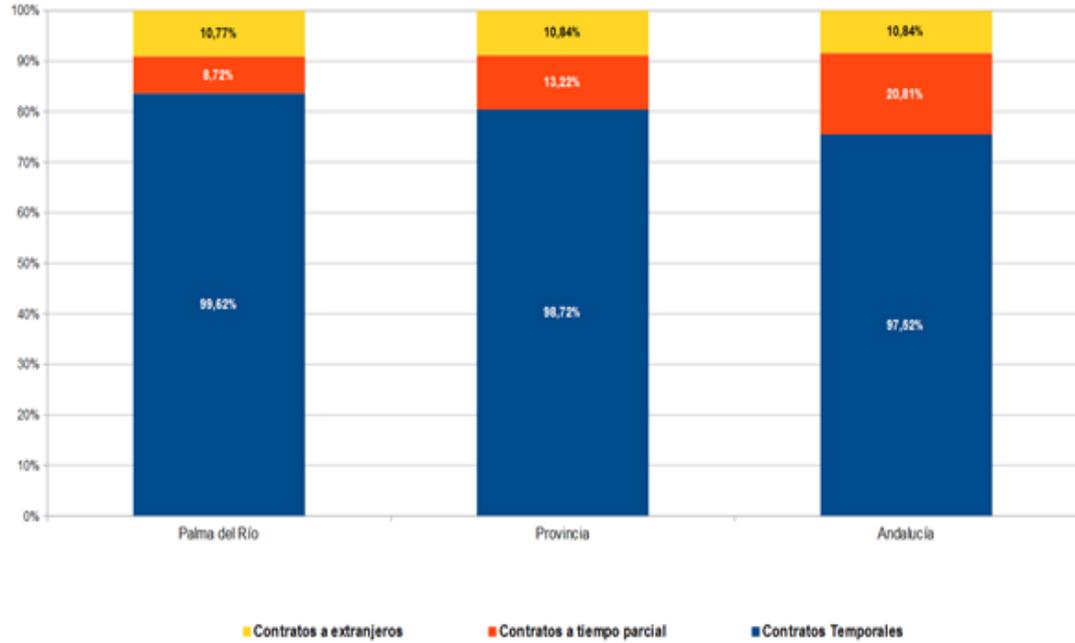


AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

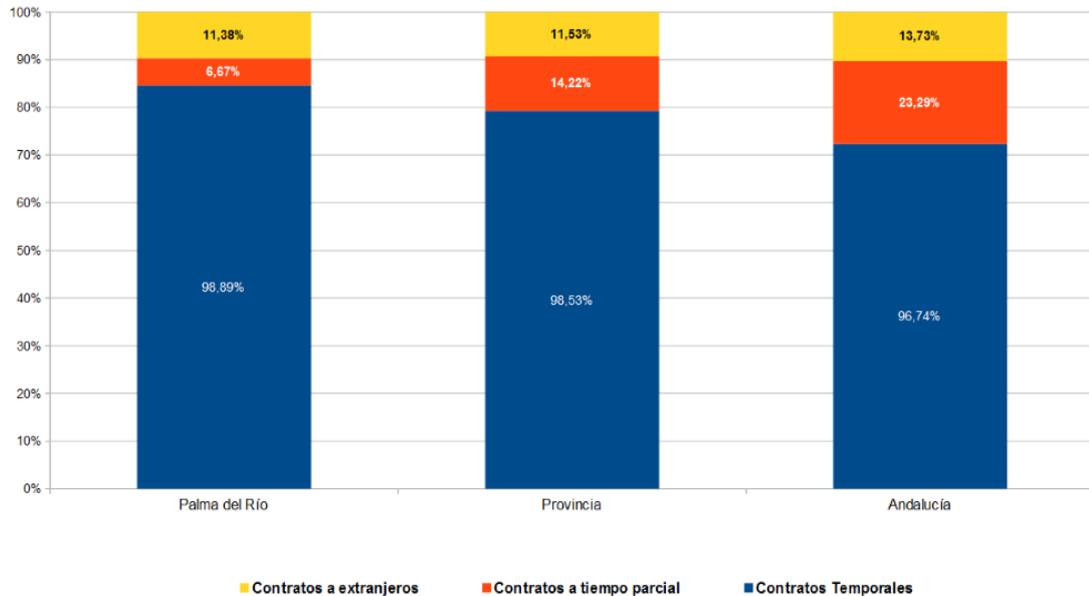
(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

TIPO DE CONTRATACIÓN (DICIEMBRE 2016)



TIPO DE CONTRATACIÓN (DICIEMBRE 2017)

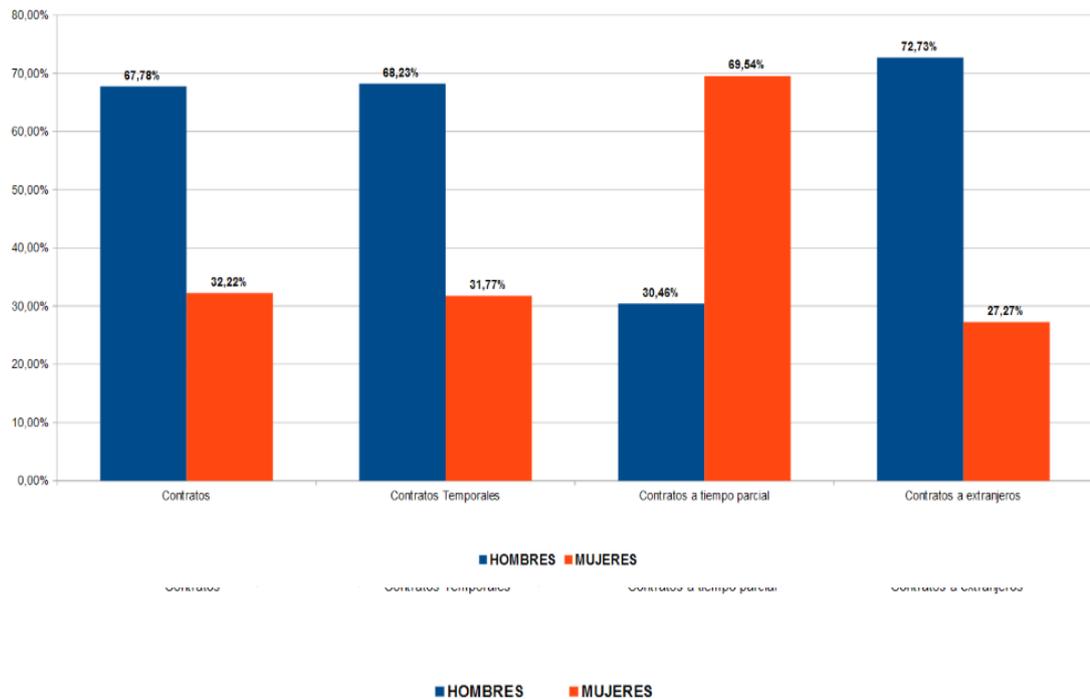


Esta distribución muestra la alta precariedad laboral, tanto por una mayor temporalidad de la contratación respecto la provincia y, más significativamente, la región andaluza.



El análisis de las tasas de contratos por género se muestra a continuación para los años 2016 y 2017, donde se vuelve a mostrar la alta desigualdad en la contratación entre hombres y mujeres, especialmente en contratación temporalidad. La precariedad y ausencia de contratos indefinidos es generalizado en Palma del Río.

TASA DE CONTRATACIÓN (2017)



En el año 2017 se observan algunas variaciones en las tasas de contratación respecto a 2016. Si bien las proporciones de contratación siguen mostrando una clara desigualdad, la diferencia se reduce ligeramente y se invierte completamente en los contratos a tiempo parcial.

El número de contratos por sectores para los años 2016 y 2017 se muestra en la siguiente tabla obtenida a partir de datos del Observatorio Argos. Se puede observar la predominancia de contratos en el sector agrícola respecto al resto, y cómo estos contratos incrementan su número en el año 2017 junto con la construcción, mientras que decrece tanto en Industria como en el sector servicios.

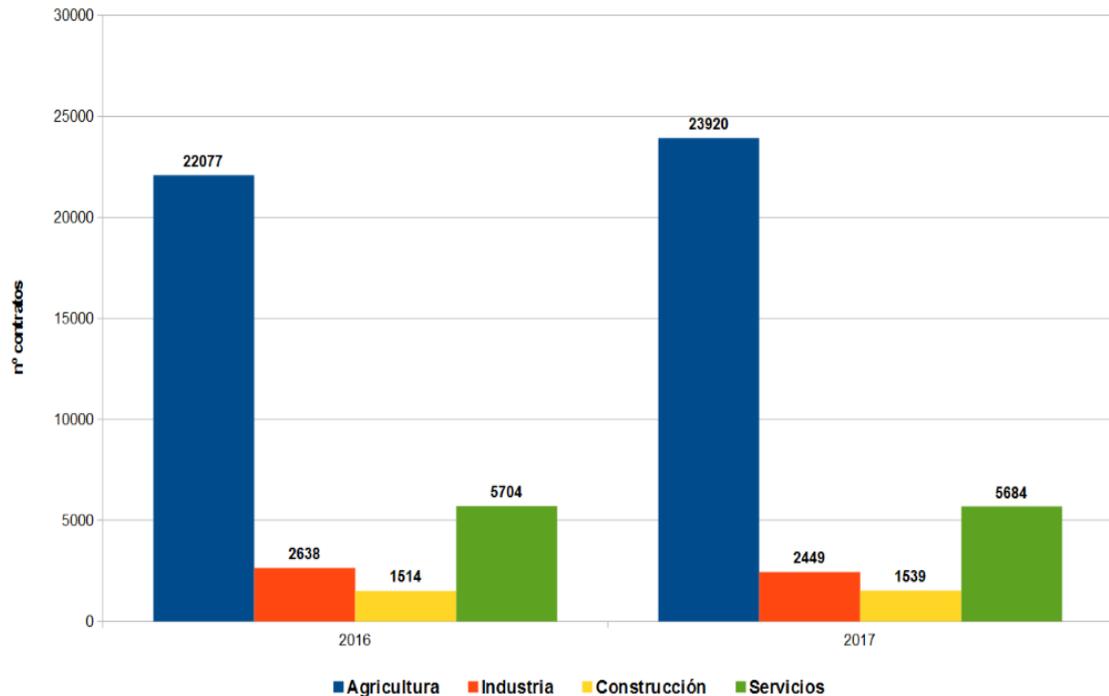


AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

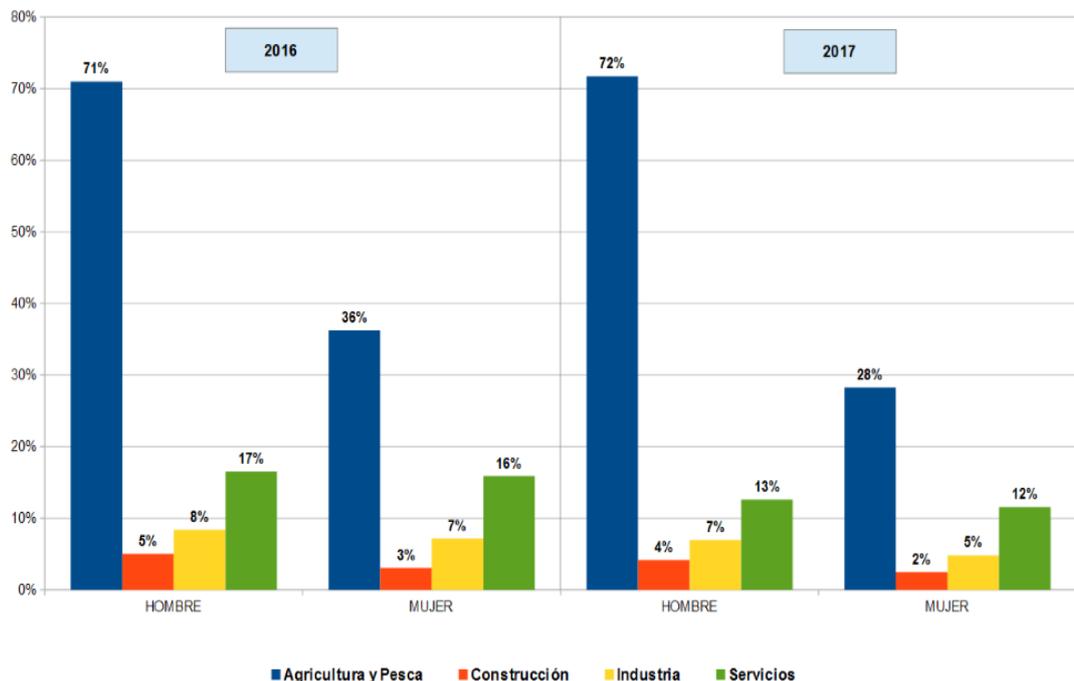
(CÓRDOBA)

CONTRATACIÓN POR SECTORES



El reflejo de esta contratación por sexo se muestra en la siguiente figura:

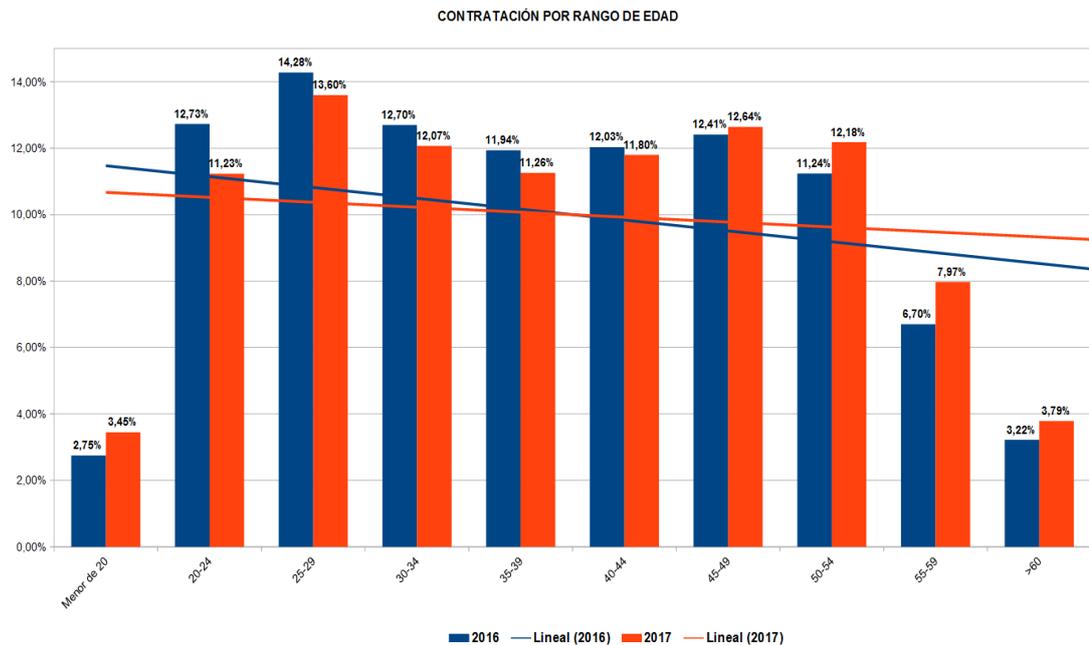
CONTRATACIÓN POR SECTOR Y SEXO (2016 Y 2017)





La distribución muestra la preponderancia del sector agrario respecto al resto de sectores a la hora de contratar. Sin embargo, el incremento del empleo en el sector agrario se produce únicamente en la contratación de hombres, generando una mayor desigualdad de género en la contratación tanto en este sector como en el resto.

Teniendo en cuenta la contratación por tramos de edad, la siguiente gráfica muestra la comparación entre los años 2016 y 2017:



La tendencia del año 2016 evidencia una mayor proporción de personas contratadas en el rango de edad menores a 40 años, que se estabiliza en el año 2017 con un incremento de la contratación de personas mayores a 40 años en detrimento de un descenso de la contratación de personas jóvenes. El mayor porcentaje de contratación se produjo en la franja de edad entre los 25 y 29 años en ambos años.

La comparación de contratación por género se muestra en la siguiente gráfica:

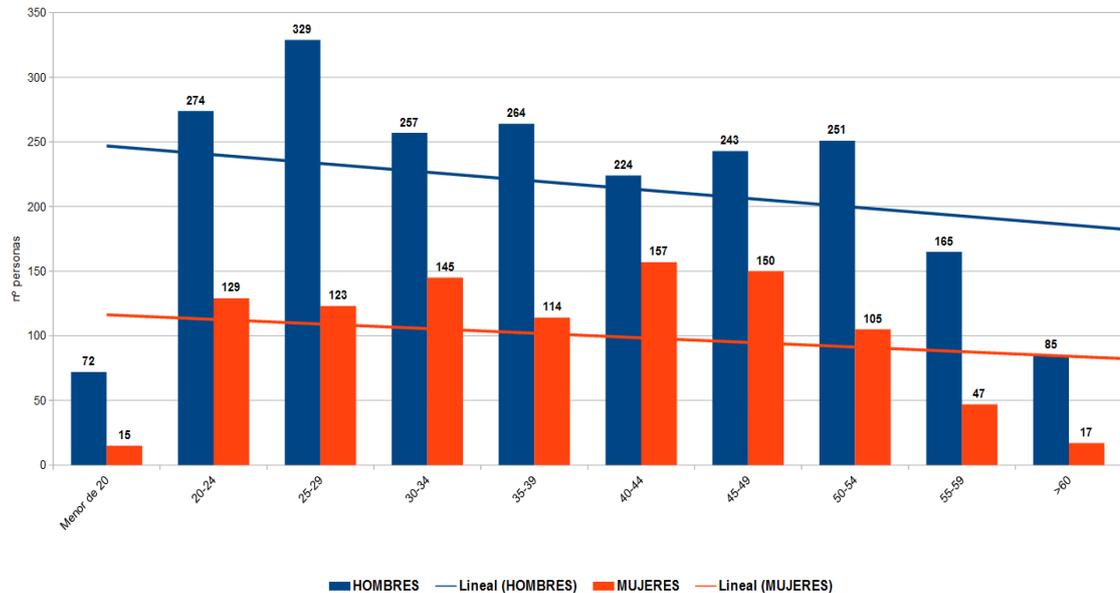


AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

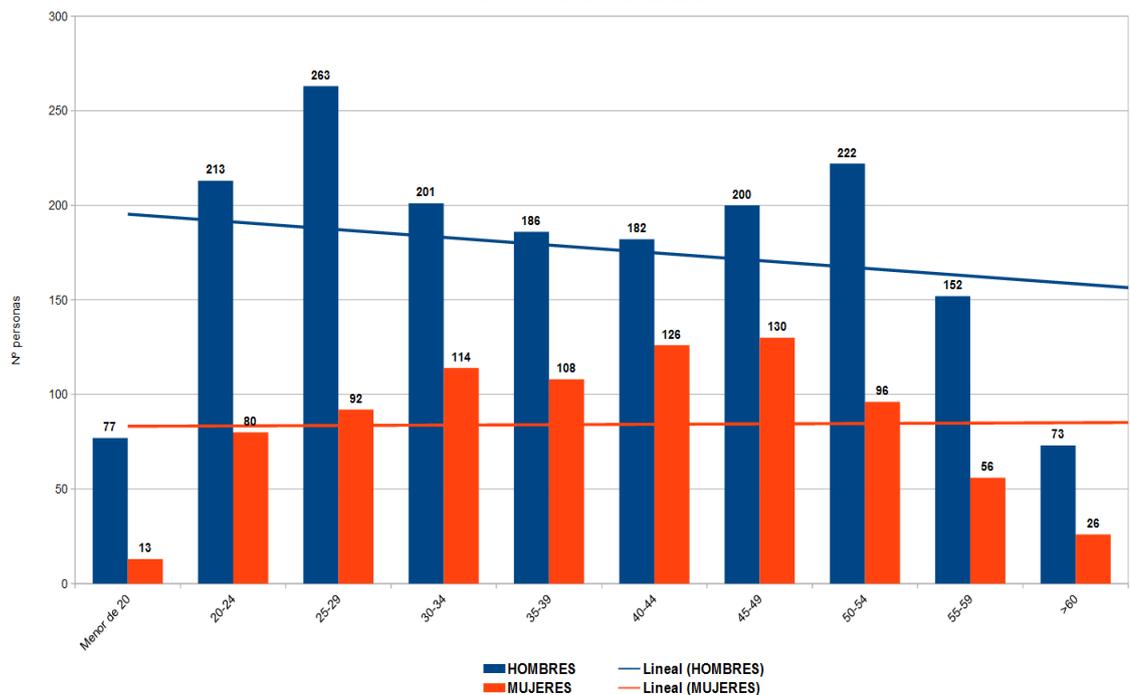
(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CONTRATACIÓN 2016 POR GÉNERO



CONTRATACIÓN 2017 POR GÉNERO

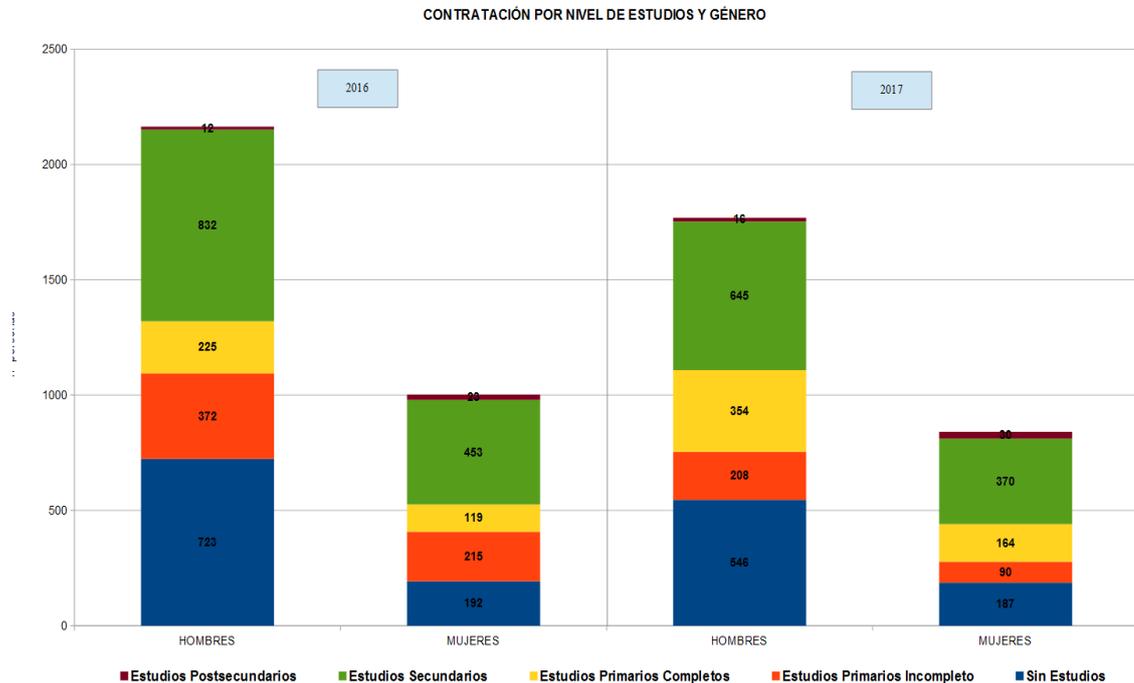


Ambas distribuciones muestran un claro descenso de la contratación en casi todos los rangos de edad, a excepción de la población mayor de 55 años, y una clara desigualdad de género en coincidencia con los datos mostrados para el período 2009-2017. En el caso de las mujeres, el descenso de la contratación de jóvenes y el aumento de las mayores permite obtener una tendencia a la estabilización. El grueso de la



contratación masculina se concentra entre los 20 y 34 años, y entre los 45 y 54 años de edad, mientras que el femenino se concentra entre los 30 y 49 años de edad.

La contratación por nivel de estudios y género se muestra para los años 2016 y 2017 en la siguiente gráfica, con los datos del Observatorio Argos:



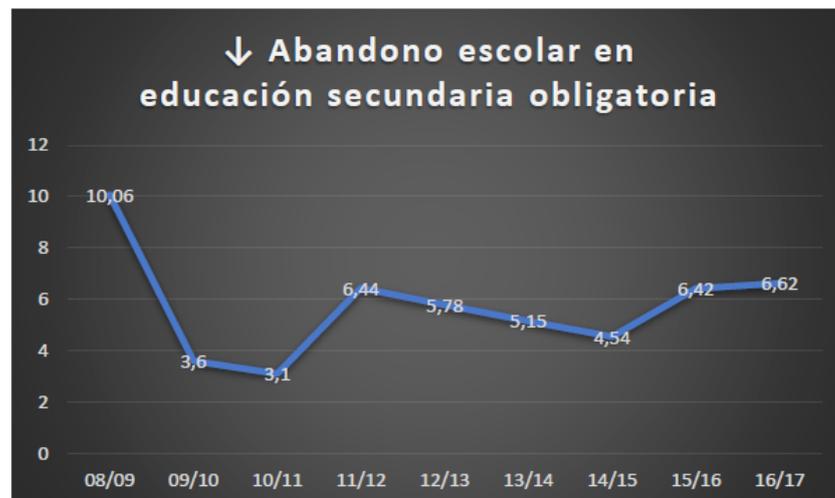
En este caso, se muestra además de la desigualdad de género en la contratación en ambos años, una muy escasa contratación de personas con estudios postsecundarios. En el caso de los hombres, la contratación es muy similar en proporción entre personas con estudios secundarios y sin estudios, mientras que en las mujeres la mayor proporción se registra en mujeres con estudios secundarios. En cualquier caso más de la mitad de las personas contratadas tienen niveles de estudios inferior a los secundarios.

A continuación se muestran unas gráficas relativas a las tasas de abandono escolar en nuestra localidad por etapas educativas, según fuentes del I.E.S. Antonio Gala de Palma del Río:

Abandono escolar en educación secundaria obligatoria: Porcentaje de alumnado que abandona la ESO sin titulación, una vez superada la edad de escolarización obligatoria.



Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias: Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación



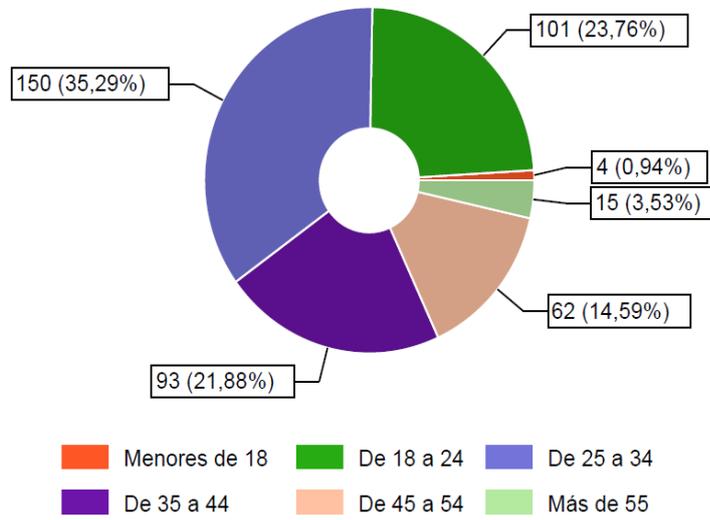
Por otro lado, según los informes estadísticos realizados con los datos pertenecientes a las personas usuarias de la Agencia de Colocación, se ofrece un Diagnóstico de su Perfil, según diversas variables de interés (Edad, Sexo, Discapacidad,



Exclusión Social, Nivel Formativo, Ocupaciones Demandadas y Dificultades de Inserción):

Edades

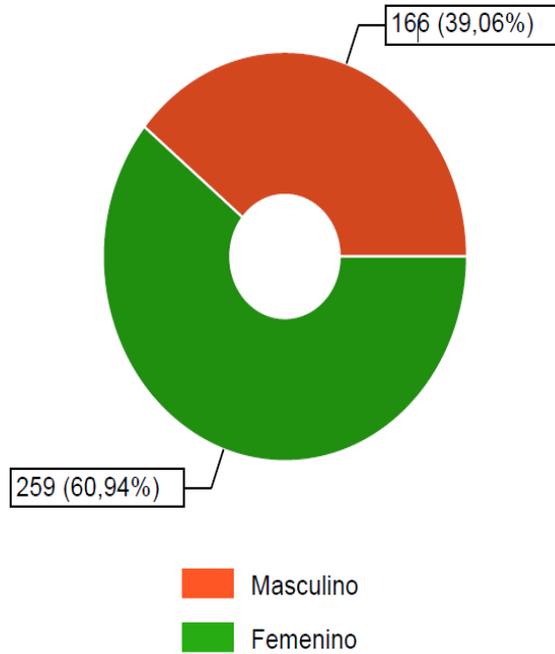
Edades de los solicitantes





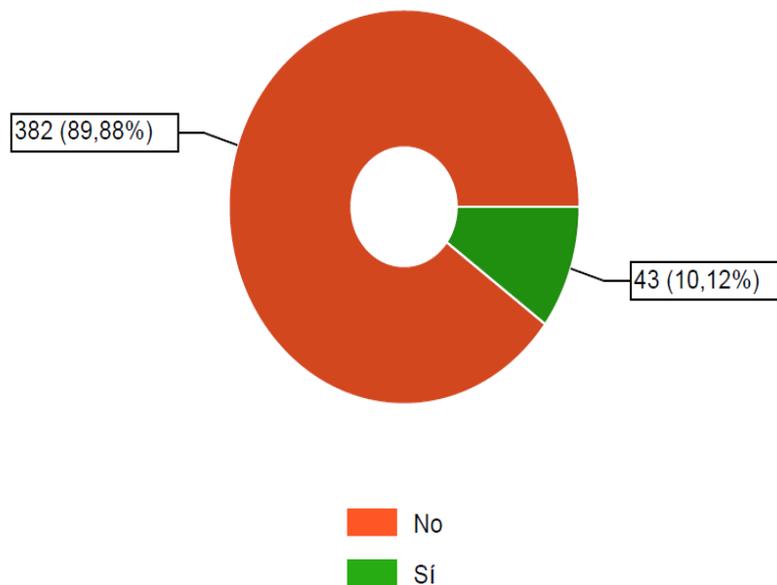
Sexos

Sexos de los solicitantes



Discapacidad

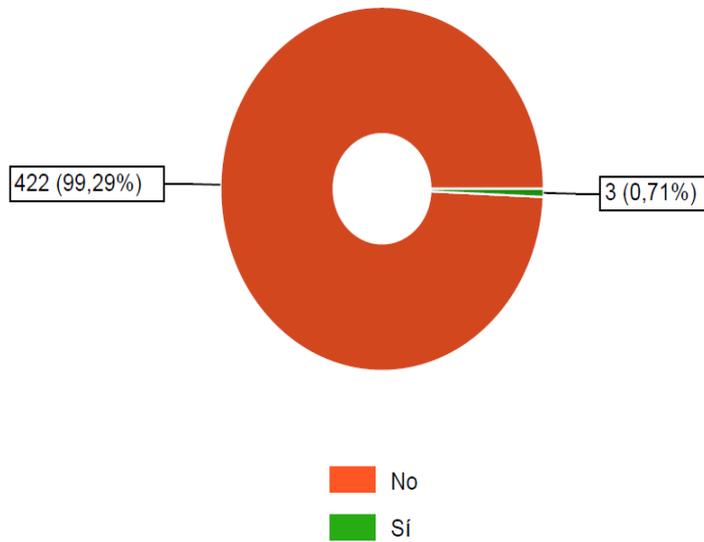
Discapacidad de los solicitantes





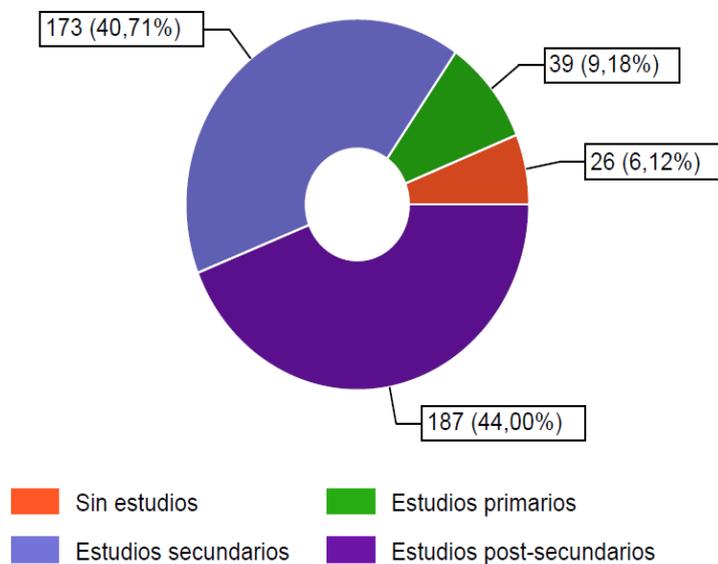
Exclusión Social

Exclusión social de los solicitantes



Nivel Formativo

Nivel formativo de los solicitantes

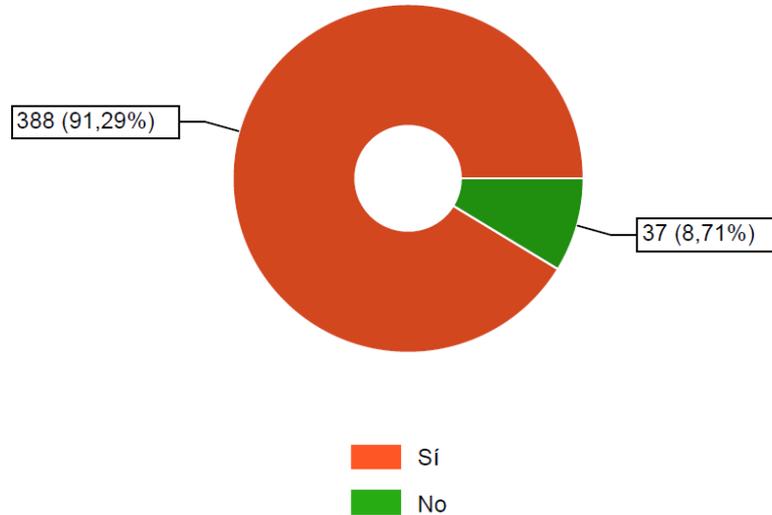




Ocupaciones

Dificultad de inserción

Solicitantes con dificultades de inserción



Analizamos los datos anteriores desglosados según las variables "Sexo" y "Edad":



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SEXO		
Mujeres	Hombres	TOTAL
259	165	424

EDAD		
Grupo edad	Mujeres	Hombres
15-24	58	47
25-44	166	76
45-54	28	35
55-65	7	8
TOTAL	259	166

DISCAPACIDAD		
Grupo edad	Mujeres	Hombres
15-24	4	2
25-44	11	14
45-54	1	8
55-65	1	2
TOTAL	17	26

EXCLUSIÓN SOCIAL		
Mujeres	Hombres	TOTAL
2	1	3

NIVEL FORMATIVO								
Sexo	Mujeres				Hombres			
	15-24	25-44	45-54	55-65	15-24	25-44	45-54	55-65
Grupo edad	15-24	25-44	45-54	55-65	15-24	25-44	45-54	55-65
Sin estudios	5	4	4	2	6	2	1	2
Primarios	5	9	2	1	2	6	8	2
Secundarios	9	25	8	4	15	17	16	1
Bachiller	4	9	0	0	4	3	0	2
FP grado medio	3	24	4	0	7	4	3	0
FP grado superior	13	46	5	0	7	17	1	0
Diplomatura o equiv.	8	16	2	0	2	4	1	0
Licenciatura o equiv.	5	12	2	0	2	13	2	0
Otros	6	21	1	0	2	10	2	1
TOTAL	52	145	27	7	45	66	32	7

Actividad Económica

El motor económico del municipio es el sector primario, especialmente la producción y transformación de cítricos.

Sector Citrícola

En el Valle del Guadalquivir, el sector el citrícola ha conseguido el objetivo de preparar las estructuras del territorio para comercializar y generar valor a los productos agrícolas de la comarca, tras numerosas inversiones públicas en infraestructuras, mejorar las explotaciones agrarias, subvenciones a agricultores, planes de empleo y subsidios agrarios, apostar por la investigación, la experimentación y la formación y colaborar con las organizaciones de productores apostando por el desarrollo integral de la zona rural.

Sin embargo, las últimas campañas de naranja muestran una menor comercialización real desde las estructuras locales directamente a los mercados, más personas desempleadas, y que existiendo más riqueza, es una paradoja que aumenta el número de personas que requieren la atención de los servicios sociales.

La razón es que en el Valle del Guadalquivir coexisten dos sistemas de comercialización de la naranja que, aunque puedan colaborar, tienen consecuencias dispares para la zona desde la perspectiva económica, social y ambiental.



De una parte, existe un grupo de agricultores (40%) que llevan la fruta (30% de producción de la zona) a su organización de productores (OPC), que cumple los convenios de contratación laboral en el territorio. Este planteamiento genera riqueza en la comarca, empleo abundante en la agroindustria, especialmente mujeres, y empleo digno en el campo. El asociacionismo del sector agricultor propicia una concentración de la oferta en origen, y comercialización directa en los mercados. Es un modelo autóctono que tiene riesgo de desaparecer.

De otra parte, nos encontramos el segundo modelo, foráneo y liderado por comercializadoras y exportadoras que trasladan las naranjas de la zona a centros de transformación fuera de Andalucía, a través de un compromiso comercial negociado y contratado previamente al inicio de la campaña con grandes distribuidoras.

Este segundo modelo, que se está imponiendo en la comarca, deslocaliza el producto local y su industria asociada, genera conflictos laborales y desaparición de las estructuras comerciales del sector de la agricultura y obstaculiza el desarrollo integral y sostenible del territorio.

Consecuencias:

En el ámbito económico las personas dedicadas a la agricultura dejan de asociarse y disminuye su capacidad de cooperación, de concentración de oferta en origen, de comercialización del producto y de influencia en la conformación de los precios.

De esta forma llegan cada vez menos naranjas a las organizaciones de productores de cítricos (OPCs locales), e implica un riesgo de desaparición de la industria agroalimentaria local, la pérdida de puestos de trabajo (sobre todo mujeres), pérdida de capital invertido por las personas asociadas y el fracaso de la política de las ayudas públicas destinadas a la creación de infraestructuras industriales.

Igualmente, se pierde el valor añadido al disminuir el pequeño comercio y la totalidad del sector terciario, se impide la formación de nuevas empresas que trabajen para la industria agroalimentaria, se fuerza a los pueblos del Valle del Guadalquivir a vivir del sector primario, se genera mayor desigualdad con el resto de regiones europeas, y se pierden de oportunidades para la población juvenil.

En el ámbito de la sostenibilidad, el impacto de los largos e innecesarios desplazamientos para transportar las naranjas fuera de la Comunidad Autónoma, supone un alto consumo de combustible fósil, e incrementa la huella de carbono. Esta ineficiencia, incrementa los costes de la cadena productiva, que incide en los precios al consumidor y en malas prácticas laborales en el territorio.

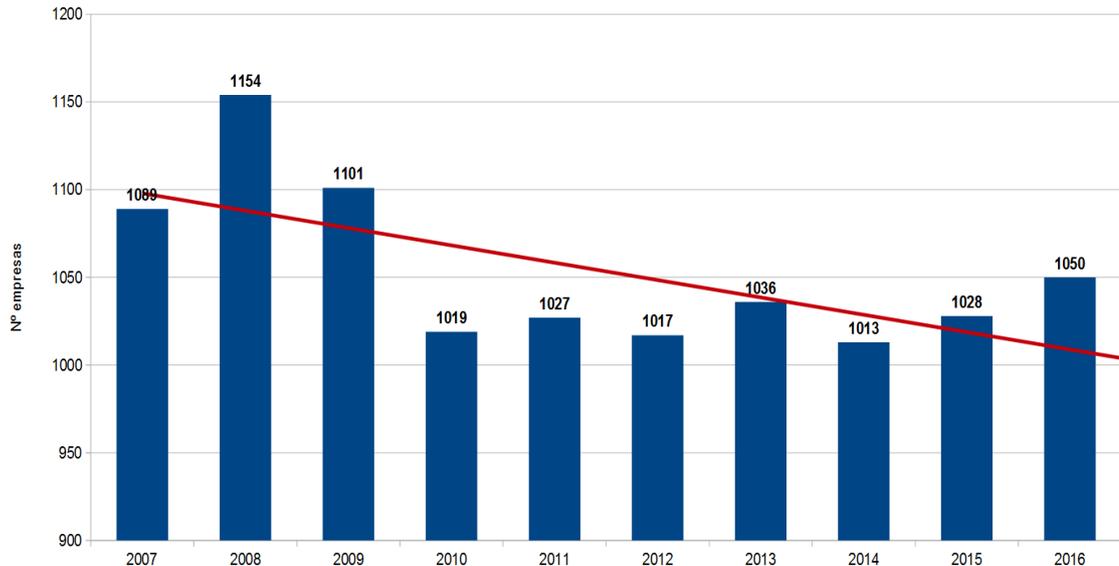
En el ámbito social, se produce explotación laboral al distorsionar la oferta de mano de obra respecto a la demanda, lo que provoca una gran desventaja de posicionamiento para todos los trabajadores y trabajadoras en el mercado laboral, especialmente los de la comarca en detrimento de los foráneos.

Parque Empresarial

El Parque Empresarial de Palma del Río según el IECA (2016) asciende a 1050 empresas, resultado de una evolución que se muestra en la siguiente gráfica.



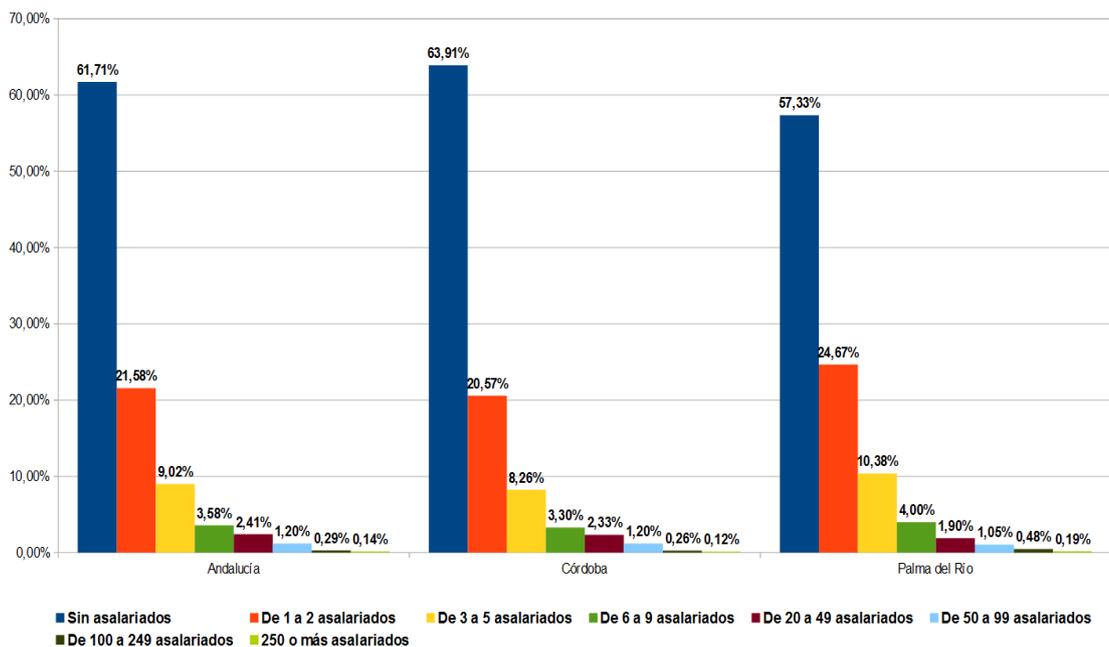
Evolución del Parque Empresarial



Esta evolución muestra el efecto destructivo de empresas ocurrido en el episodio de crisis socioeconómica que ha afectado a Europa desde el año 2007, y que afecta al mercado de trabajo.

Teniendo en cuenta el tamaño de las empresas por nº de personas asalariadas en el año 2016 en comparación con los datos provinciales y regionales.

Empresas por nº de asalariados (2016)





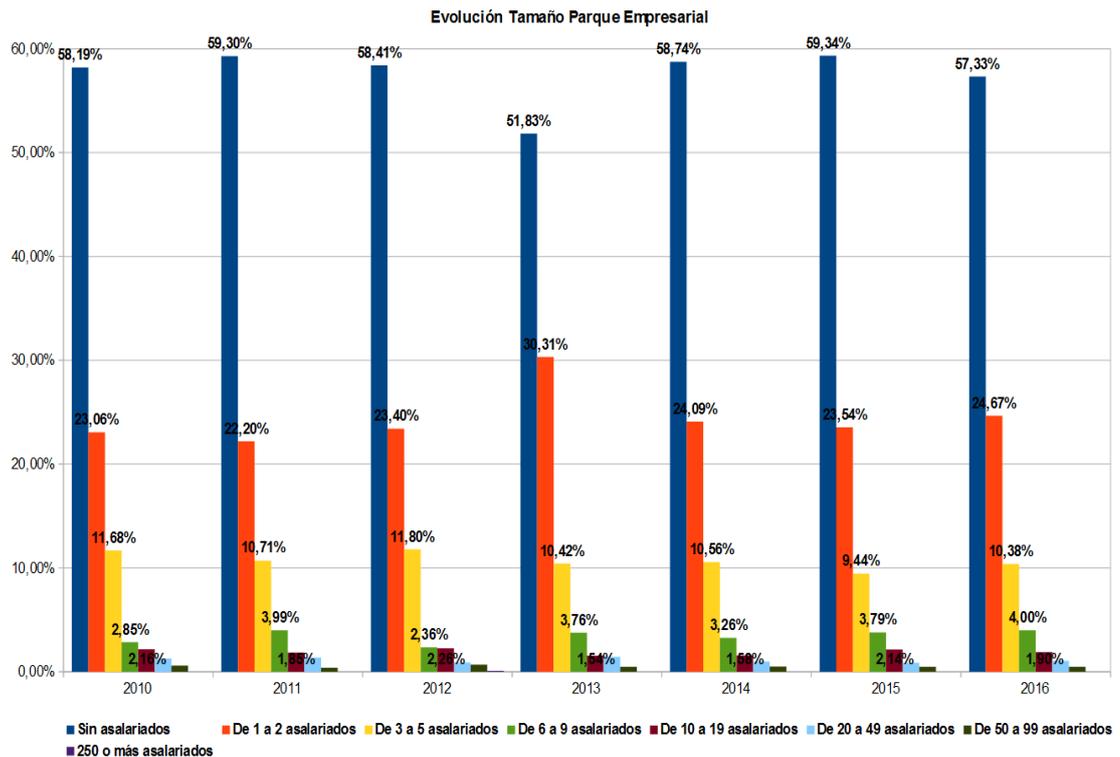
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Los datos muestran una distribución similar a los datos de Andalucía y Córdoba. Las ligeras diferencias se producen en la menor proporción de empresas sin personas asalariadas y la mayor proporción de empresas con entre 1 y 9 personas asalariadas respecto a la región y la provincia, que permiten dibujar un parque empresarial ligeramente más empleador en Palma del Río.

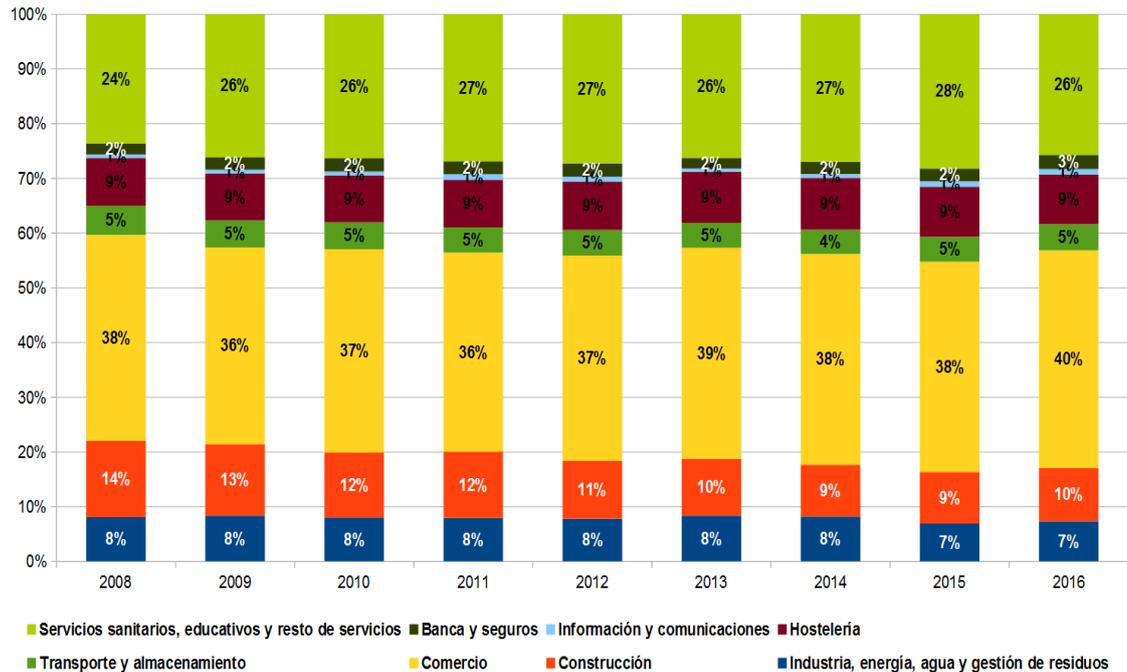
La evolución del tamaño empresarial se muestra a continuación desde el año 2010 hasta el 2016. Se puede observar la preponderancia de las empresas sin personas asalariadas, siempre por debajo del 60%, y la importancia ascendente de las empresas con 1 o 2 asalariados.



Si tenemos en cuenta las empresas por sectores, la distribución en el año 2016 (IECA) se muestra en el siguiente gráfico:

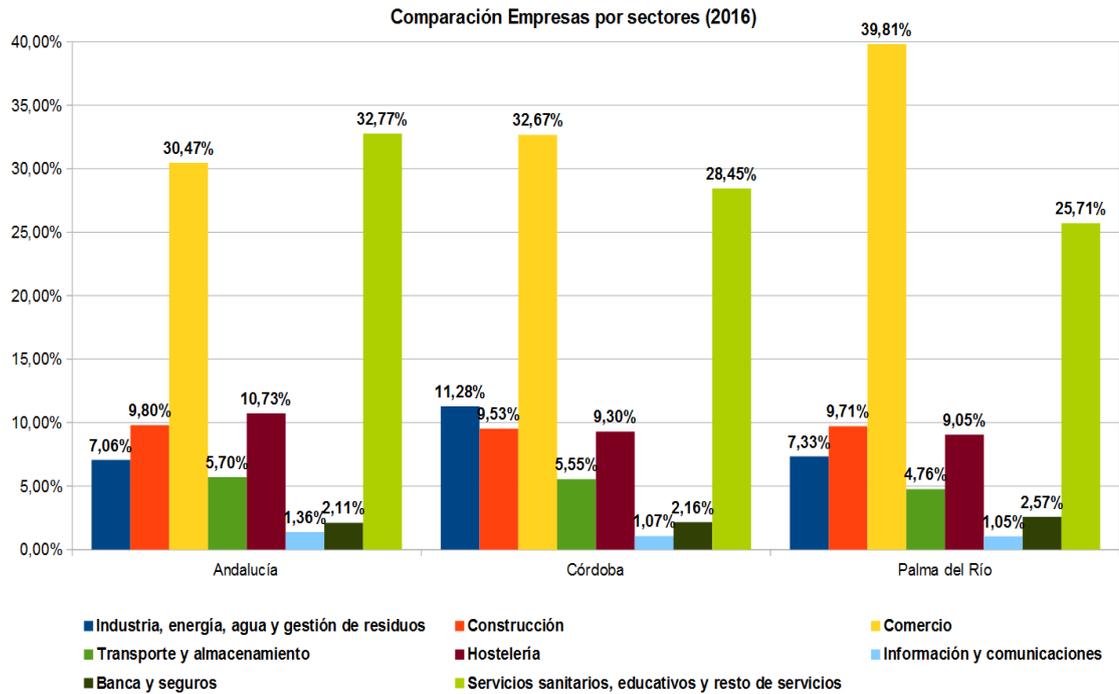


Evolución de empresas por sectores económicos



La evolución muestra la importancia del sector comercial local, así como el incremento del sector servicios frente al descenso de la construcción debido a la crisis socioeconómica.

En comparación con los datos regionales y provinciales, Palma del Río muestra la siguiente distribución para el año 2016:

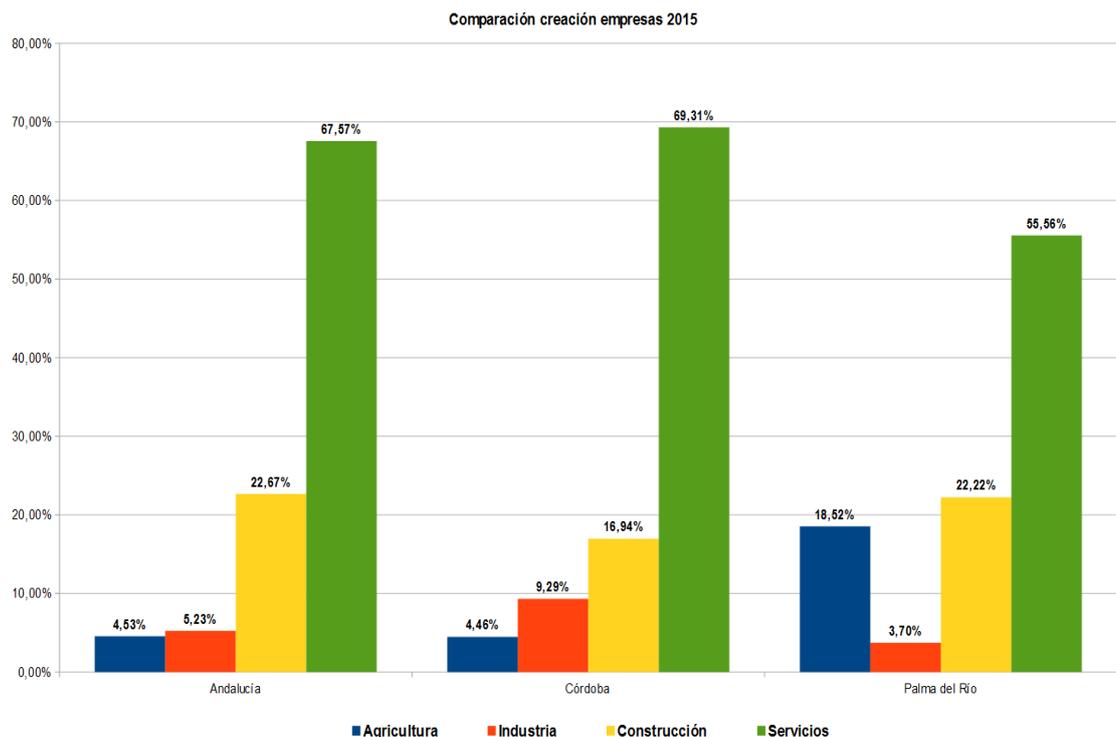


Palma del Río se diferencia del resto de provincia y región en la preeminencia del sector comercial en detrimento de una menor proporción del sector servicios. Constituir un municipio cabecera comarcal atrae a población que realiza sus compras en Palma del Río de otros municipios próximos. La escasez de servicios proviene principalmente de la falta de servicios sanitarios especializados o la centralización del Juzgado de Primera Instancia en Posadas. La construcción del nuevo CHARE en Palma del Río, así como la entrada en funcionamiento de la nueva ITV, proporcionan una nueva cartera de servicios que consolidarán al municipio como centro de comarca en la Red de Ciudades Medias del Medio Guadalquivir, y proporcionarán nuevos yacimientos de empleo para el mercado laboral local.

El porcentaje de creación de empresas en el período 2009-2015, según el IECA, se muestra a continuación, donde se observa la importancia del sector Servicios en el tejido socioeconómico local, en línea con los datos expuestos anteriormente.



En comparación con la región y la provincia, Palma del Río muestra los siguientes datos para el año 2015 en relación con la creación de empresas.



En este caso, Palma del Río muestra un patrón significativamente diferente al presentar una proporción más baja en la creación de empresas dentro del sector



servicios, a la vez que presenta un porcentaje muy superior en la creación de empresas en el sector agrícola, que pone de manifiesto la importancia y aportación de la agricultura en el modelo productivo local, en la misma línea que destaca este sector como clave en el mercado laboral.

Otros sectores presentes, y que potencialmente pueden ser complementarios al sector primario son:

Turismo

Según el IECA (2015) el municipio cuenta con 7 establecimientos hoteleros que ofrece 160 plazas hoteleras y 113 de hostales y pensiones, lo que arroja una tasa de 0,8 plazas/100 habitantes, muy inferior a la media de la provincia que se sitúa entre las 4-5 plazas/100 habitantes (CMA).

Energías renovables

Actualmente se encuentran en funcionamiento tres plantas termosolares (150 MW), y con potencial de ampliación por la idoneidad del territorio, y la disponibilidad de suelos públicos para nuevas concesiones.

En el ámbito urbano, existen empresas que comercializan e instalan energías renovables, en los usos doméstico e industrial.

Aeronáutica

La presencia de FAASA, como empresa relevante internacionalmente en el ámbito del mantenimiento y servicios aeronáuticos, dispone de instalaciones para ofrecer formación mecánica, de pilotos y de un aeropuerto para dar servicios como sanitarios, extinción de incendios, etc. Este sector en Andalucía (RIS3), es importante, y cuenta con un Polígono aeronáutico especializado en la cercana Sevilla.

Agroindustria

Aparte de la citricultura, existe agroindustria especializada, y consolidada en elaboración y comercialización de aceite virgen extra, como Arteoliva, Aceites Calleja, Oleopalma.

3.- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA: DIAGNÓSTICO DAFO.

DEBILIDADES

- 1. Elevado porcentaje de población activa desempleada, incluso en períodos de coyuntura económica favorable.*
- 2. Existencia de desequilibrios sociales, sobre todo algún barrio.*
- 3. Dificultades para la conciliación familiar y la inclusión social.*
- 4. Excesiva temporalidad del empleo, especialmente en sectores como la agricultura.*
- 5. Bajos niveles de movilidad laboral, lo que acentúa los desequilibrios de la oferta y la demanda de trabajo.*
- 6. Tasa de empleo fijo femenina aún por debajo de la masculina.*



7. *Altas tasas de desempleo estructural, especialmente mujeres cualificadas*
8. *Elevados índices de paro entre la población más joven.*
9. *Abandono escolar tras la enseñanza obligatoria, así como de fracaso escolar.*
10. *Escaso peso de la población estudiantil en estudios medios y formación profesional en comparación con la media europea.*
11. *Niveles bajos de competencia clave de la población.*
12. *Débil capacitación en idiomas de la población.*
13. *Necesidad de una mayor especialización y cooperación interuniversitaria para competir internacionalmente.*
14. *Excesiva dependencia del apoyo institucional.*
15. *Intervenciones públicas sectoriales y parciales, frente a políticas de carácter integral.*
16. *Escasos recursos para el autoempleo entre la población más joven.*
17. *Limitación de acceso al mercado laboral por falta de experiencia suficiente.*
18. *Explotaciones agrarias pequeñas (>4 ha).*
19. *Crisis del sector citrícola y la pérdida de valor añadido de su cadena de valor.*
20. *Débil diversificación industrial y decreciente competitividad de la agroindustria.*
21. *Sector empresarial poco emprendedor e innovador, y con déficit de asociacionismo.*
22. *Sector turístico poco desarrollado e integrado, con carencias de servicios y plazas hoteleras.*
23. *Sector comercial atomizado y poco organizado.*
24. *Fuga de talento.*
25. *Estancamiento del sector de la construcción*
26. *Escasez de infraestructuras y servicios TIC, y brecha digital de colectivos en riesgo de exclusión*
27. *Escasa oferta formativa*
28. *Envejecimiento poblacional, sobre todo en el ámbito rural y empresarial*
29. *Sociedad configurada y con identidad interiorizada de centro agrario*
30. *Efectos persistentes de la crisis socioeconómica y escasos recursos (vivienda, servicios, etc.) para colectivos en situación o en riesgo de exclusión, en concreto mujeres*
31. *Conflictividad social con colectivos inmigrantes que llegan para cubrir empleos en el calendario agrícola*
32. *Existencia de Zonas de Necesidad de Transformación Social*



33. *Estancamiento en el proceso de Igualdad de género en todos los ámbitos locales, en especial el rural y puestos de responsabilidad*

34. *Escasa concienciación y servicios para la conciliación familiar y social*

35. *Servicios Sanitarios insuficientes*

AMENAZAS.

1. *Importante aumento de las tasas de riesgo de pobreza y exclusión social con la crisis económica.*

2. *Límites a la capacidad de los recursos públicos para hacer frente a la dependencia, la exclusión social y la pobreza en un contexto de ajuste presupuestario.*

3. *El incremento de la desigualdad ejerce una presión adicional sobre la cohesión social en el territorio.*

4. *Escasa adaptación y flexibilidad de la formación profesional a las demandas sociales y a los retos tecnológicos, y cronificación de una población activa poco cualificada.*

5. *Creciente fuga de cerebros, especialmente en personas jóvenes, agravamiento del fenómeno nini y la falta de independización de este colectivo*

6. *Incremento de las tasas de envejecimiento poblacional, y cambio de dinámica hacia el despoblamiento y abandono del ámbito rural*

7. *Existencia de la brecha salarial entre mujeres y hombres.*

8. *Persistencia de la crisis en la llamada microeconomía.*

9. *Sueldos bajos, fundamentalmente para las personas jóvenes.*

10. *Elevado endeudamiento privado y público.*

11. *Los efectos del proceso de globalización.*

12. *Busqueda activa de empleo estable y de calidad fuera de nuestra ciudad.*

13. *Abuso de contratos de formación reiterados.*

14. *Colapso del sector agrícola, en particular del citrícola, y carencia de otros sectores alternativos*

15. *Desaparición o reducción significativa de las ayudas de la PAC*

16. *Persistencia de una demanda de trabajo poco cualificada ligada al calendario agrícola*

17. *Pérdida del tejido comercial por incremento de un patrón de consumo fuera del municipio y no adaptación a las TIC*

18. *Falta de demanda de suelo industrial*

19. *Desaparición de incentivos para la creación y consolidación de empresas*

20. *Cronificación de la brecha digital en una población cada más envejecida*

FORTALEZAS.



1. *Grado de capacitación especialización de la población de personas jóvenes.*
2. *Tasas de actividad de la población más alta que nuestro entorno andaluz y español, con menor incidencia del desempleo respecto al entorno*
3. *Implantación en el territorio de estructuras públicas para el fomento del empleo, formación y mejora del tejido productivo.*
4. *Esfuerzo de la administración por la inclusión social de los colectivos más vulnerables ante los retos de la crisis y la globalización.*
5. *Importantes inversiones realizadas por la Unión Europea en nuestra ciudad.*
6. *Apuesta por la inversión pública en educación, formación y empleo.*
7. *Se garantizan los principios de equidad e igualdad de oportunidades en la enseñanza obligatoria.*
8. *Existencia estudiantes y graduados/as en las universidades públicas.*
9. *Mayor peso del alumnado femenino en la universidad, lo que facilita la inserción laboral de la mujer.*
10. *Mejora de la transparencia del ayuntamiento y otras administraciones.*
11. *Red de infraestructuras culturales públicas como factor de articulación social.*
12. *Oferta cultural y de ocio asociado al arraigo de tradiciones y costumbres populares.*
13. *Actuaciones en cohesión social y cultura del dialogo, colaboración pública-privada y colaboración interadministrativa, con la implicación de figuras como Victorio & Lucchino o El Cordobés en promocionar dotaciones culturales y turísticas*
14. *Alto nivel de asociacionismo y representatividad asociativa en Palma, en especial en el ámbito del tercer sector*
15. *Existencia en la localidad de varios centros y cursos de formación, aunque escasos.*
16. *Apoyo y colaboración con el tejido empresarial local.*
17. *Fuerte apuesta por el sector turístico.*
18. *Situación geográfica de la ciudad de Palma del Río.*
19. *Existencia de Agencia de Colocación Pública gestionada por personal del Ayuntamiento de Palma del Río.*
20. *Liderazgo en sector agrícola e industria agroalimentaria bien dimensionada entorno a un producto de calidad como la naranja, con presencia de un IFAPA que favorece la I+D+i en el sector primario*
21. *Calendario agrícola amplio (9 meses)*
22. *Presencia de sectores alternativos: aeronáutico, energías renovables, turismo, TIC, etc.*
23. *Existencia de formación especializada y práctica, como el sector aeronáutico*



24. Programas locales de prevención del abandono escolar temprano y de fomento del deporte en Centros Educativos

25. Instrumentos de Planificación, estratégica y sectorial

OPORTUNIDADES

1. Alto potencial de los recursos humanos y el capital territorial para apuntalar una estrategia encaminada a la reducción del paro estructural.

2. Impulso del capital social como factor de desarrollo fundado en la reciprocidad, las interacciones sociales y la confianza.

3. Potencial de la Economía Social en Andalucía como respuesta a los retos de la creación de empleo y la integración de colectivos más vulnerables.

4. Existencia de parque de alquiler residencial para los colectivos más desfavorecidos.

5. Relaciones de cooperación Universidad-sector público-sector privado.

6. Refuerzo de la dignificación de la función docente, como factor clave para la calidad de la enseñanza.

7. Margen para incrementar la vinculación entre educación superior, investigación y empresas.

8. Aumento del impulso de la administración electrónica con el fin de acercar ésta a la ciudadanía.

9. Creciente cultura de la evaluación de las políticas públicas, transparencia y participación ciudadana.

10. Inversiones importantes en la mejora de la sanidad pública y otras actuaciones como la ITV realizada por la Junta de Andalucía.

11. Experiencias positivas de participación ciudadana en presupuestos, ordenanzas y otras actuaciones de planificación.

12. Creciente demanda de servicios a domicilio: servicios a domicilio de índole asistencial para persona mayores, niños, enfermos y personas con discapacidad; telemedicina, seguridad y residencias para dependientes y grandes dependientes.

13. Nuevas inversiones en fondos Estructurales de Inversión Europeos y otros fondos europeos, como el FEDER, el FSE o el FEADER.

14. Instalaciones en el territorio de nuevas empresas.

15. Apuesta por la inversión pública en educación reglada en Andalucía, ampliando la universalidad, el primer ciclo de educación infantil.

16. Amplia oferta educativa en las universidades públicas andaluzas.

17. Aprovechamiento de zona histórica, museos y todo aquello que suponga de interés y atractivo para el sector turístico.

18. Fortalecer lazos con sector empresarial que apueste por creación de empleo de calidad.



19. *Potencialidad de arraigo de la cadena de valor agroindustrial, a través de la IGP, denominación de origen, agrupación del sector, etc., y su apertura a otros mercados*

20. *Nuevas oportunidades en el medio rural: biomasa, cadenas cortas de distribución, agricultura ecológica, rehabilitación energética, turismo de interior, etc.*

21. *Estrategias territoriales como la RIS3 de Andalucía que favorecen los sectores productivos locales*

22. *Apuesta pública y privada por el despliegue y desarrollo de las TIC*

23. *Configuración del centro urbano e histórico como Centro Comercial Abierto*

24. *Proyección de mayor crecimiento población respecto al entorno*

25. *Fijación de población joven por el atractivo local y la calidad de vida*

26. *Reducción de la brecha socioeconómica rural-urbana mediante la identidad como ciudad media.*

4.- OBJETIVOS OPERATIVOS.

Se pretende la concreción de una batería de objetivos agrupados en tres temáticas:

1. *- Mejora de la cualificación profesional.*
2. *- Establecimiento de itinerarios de oportunidad laboral.*
3. *- Intermediación.*

Objetivos Temática 1: Mejora de la cualificación profesional

La formación profesional en el ámbito laboral tiene como finalidad impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de dicho sector y a su promoción en el trabajo, que responda a las necesidades del mercado laboral y esté orientada a la mejora de la empleabilidad de quien la necesite y la competitividad empresarial. Para ello, se marcan los siguientes objetivos:

1. *Adoptar un enfoque preventivo frente al desempleo mediante acciones formativas que faciliten a la persona trabajadora el mantenimiento y la mejora de su cualificación profesional, empleabilidad y, en su caso, recualificación y adaptación de sus competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo.*
2. *Promover actuaciones de formación profesional en el ámbito laboral dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional que permitan a la persona trabajadora adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para facilitar su inserción laboral.*
3. *Retomar la educación para personas que no terminaron los estudios.*
4. *Concienciar a las personas más vulnerables de la importancia de la cualificación profesional.*
5. *Apostar por la formación permanente y el reciclaje de las persona.*
6. *Elevar los niveles de formación de toda la población.*
7. *Formar para la igualdad de oportunidades.*



8. *Motivar a la ciudadanía y especialmente a aquellas personas en riesgo de exclusión social a través de sesiones de coaching.*
9. *Apostar por un segundo idioma, tan necesario a día de hoy para la búsqueda de empleo de calidad.*
10. *Implantar un sistema de formación compatible con personas al cargo de menores, personas dependientes, etc. que les resulte imposible la asistencia, a través de la teleformación.*

Objetivos Temática 2: Establecimiento de itinerarios de oportunidad laboral.

1. *Profundizar en los sectores que somos competitivos.*
2. *Apostar por la cualificación y especialización.*
3. *Diversificar en sectores productivos que puedan modernizar y darle equilibrio a nuestra economía.*
4. *Detectar las actividades económicas que puedan ser generadoras de empleo a los diferentes colectivos.*

Objetivos Temática 3: Intermediación.

La intermediación laboral es el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con las personas demandantes de empleo, para su colocación. La intermediación laboral tiene como finalidad proporcionar a las personas un empleo adecuado a sus características y facilitar al sector empresarial las personas más apropiadas a sus requerimientos y necesidades. Para ello se establecen los siguientes objetivos:

1. *Fortalecer la Agencia de Colocación para desempeñar las labores de intermediación de forma eficaz.*
2. *Diseñar actuaciones que casen la demanda de empleo con la oferta.*
3. *Colaborar con tejido empresarial local para formar a la ciudadanía teniendo en cuenta sus posibles ofertas de empleo. Promover el teletrabajo como medida de conciliación.*

5.- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN:

El Plan de acción se concreta en el diseño, en colaboración con las personas participantes, de los Itinerarios Integrados y Personalizados de Inserción Sociolaboral en función de su perfil profesional, competencias profesionales, necesidades y expectativas personales y situación del mercado de trabajo al objeto de alcanzar la integración laboral.

Consta de dos grandes actuaciones; se desarrollarán al unísono de forma coordinada para concretar los itinerarios de formación y empleo más apropiados y la forma de recorrerlo por cada persona; planteados en relación con los objetivos operativos expuestos:

- *De una parte: la intermediación y la cualificación profesional.*
- *Y de otra parte, pero al unísono con la anterior para mantener una adecuada coordinación: establecer itinerarios de oportunidad laboral.*



1ª Actuación: Intermediación por la Agencia de Colocación y la cualificación profesional.

Engloba 8 fases secuenciadas, en las que intervienen todos los órganos y recursos disponibles en la educación, formación y empleo; coordinadas por el ayuntamiento de Palma del Río y concretamente por el Área de Desarrollo Local con fuerte protagonismo de la Agencia de Colocación que será la puerta de entrada al programa personalizado de cada persona usuaria. Las acciones de intermediación que se desarrollan a través de esta Agencia de Colocación pretenden un doble objetivo. Por un lado, aprovechar la cercanía al colectivo de empresas de la zona para facilitar y agilizar la inserción tanto de las personas en situación de desempleo, en general, y del sector Juvenil como del resto de colectivos prioritarios. Y por otro lado agilizar la selección de candidatos proporcionando a las empresas un servicio eficiente de preselección que se nutre tanto a nivel privado como en colaboración con el Servicio de Empleo Público.

El método que desde el programa de Intermediación laboral se llevaría a cabo consta de las siguientes fases:

1ª Fase: Difusión y Captación

Esta fase previa es fundamental para dar a conocer el proyecto de inserción laboral y consiste en el diseño, desarrollo y ejecución de todas las acciones necesarias para la difusión y conocimiento de posibles demandantes y motivación y concienciación de la ciudadanía al objeto de facilitar la participación. La Agencia de Colocación aprovecha los habituales cauces de comunicación para la difusión e inclusión. Las técnicas de difusión se centran en:

- La colocación de anuncios y avisos informativos en las Redes Sociales del propio Ayuntamiento de Palma del Río desde donde se advierte de este medio como uno de los más importantes para el camino hacia el empleo directo y rápido.*
- Página web de la Agencia de Colocación como herramienta de búsqueda de empleo y portal de servicios de asesoramiento sobre normativa laboral para el acceso al empleo, bonificaciones... a la vez que se informa sobre jornadas de trabajo, certámenes de empleo...*
- Colaboración para la difusión con entidades como asociaciones, fundaciones, CADE, centros educativos y de formación.*
- Mensajes de difusión en prensa escrita, de a medios radiofónicos y televisivos locales.*
- Cartelería en centros públicos de interés acercando la noticia a pie de calle.*
- El envío de correos electrónicos a personas detectadas de esta necesidad.*
- Sesiones grupales a estudiantes y beneficiarios de prestaciones.*
- Envíos postales.*



2ª Fase: Acogida, Información y Orientación

Esta fase consiste en conocer las necesidades y expectativas de las personas participantes y dar a conocer los servicios y programas a los que puede tener acceso.

Es la fase inicial para toda persona demandante de empleo. Persigue tener un conocimiento profundo de sus características sociolaborales, lo que permitirá diseñar una ruta de trabajo coherente.

Acciones a realizar: entrevista personal, tutoría individual, detectar las habilidades personales, sociales y laborales, elaborar y analizar el currículum vitae, acompañamiento y asesoramiento, orientación para el empleo y el autoempleo: búsqueda activa de empleo. Información de los posibles itinerarios, de ofertas de trabajo y de posibles cursos. Servicios personalizados: Consulta de datos, renovación de demanda de empleo, duplicado, informes personalizados, etc.

Y constitución de una oficina virtual para facilitar y agilizar las consultas.

Durante la fase de recopilación de datos se realizan entrevistas personales que nos ofrecerá la información previa del demandante; datos personales, situación personal, situación económica, currículum vitae, inquietudes, objetivos marcados, nivel o grado de implicación, aspiraciones. Paralelamente, la Agencia de Colocación debe recabar información acerca de la realidad laboral y del contexto profesional para transmitir oportunidades de empleo reales y dar criterios de orientación acordes a la acción demandada.

La realidad formativa y profesional de la especialidad que se ofrezca debe estar analizada e investigada de una manera renovada, real y contextualizada para vincularla a los futuros entornos de trabajo. Igualmente se deberá identificar y clasificar en función de la especialidad profesional los recursos de búsqueda de empleo (observatorios de empleo, ofertas de trabajo y en medios escritos, empresas del sector, oficinas de empleo, agencias de desarrollo...).

Se prepara la información sobre el contexto profesional recopilando de manera detallada para su organización y presentación ofreciéndola a las personas que lo soliciten, actualizando los recursos permanentemente, estableciendo vías de comunicación con el contexto social y laboral, intercambiando información entre profesionales, empresas, organizaciones e instituciones.

3ª Fase: Diagnóstico y Diseño de Itinerario Individual

Una vez conocido y estudiado toda la información de la persona demandante, y atendiendo a sus posibilidades y deseos, se efectúa un diagnóstico de la situación actual y de los pasos necesarios para alcanzar los objetivos de inserción laboral. Así una vez la persona usuaria es evaluada por la Agencia de Colocación, ésta se encarga de realizar un diagnóstico personal y profesional que nos ayuda a programar y tutorizar las acciones necesarias a llevar a cabo.

Se inicia así el camino de la orientación que deriva principalmente hacia dos líneas de trabajo; por un lado, la creación de los itinerarios formativos a aquellos/as demandantes que carecen de formación profesional específica o bien necesitan reciclaje



de la profesión y, por otro lado, la búsqueda de empleo directo así como las posibles salidas profesionales que ofrece el mercado laboral en su especialidad.

La Orientación hacia actividades formativas adecuadas trata de programar con los/as participantes las acciones formativas para el empleo más idóneas a su perfil, adecuadas a las características y condiciones o circunstancias del destinatario y a la realidad laboral.

Con esta programación se elabora una guía de recursos o planning de formación destinada a las posibles acciones formativas a realizar por la persona demandante, siempre dentro de la formación derivada a la obtención de certificados de profesionalidad.

4ª Fase: Acciones de motivación

Esta fase contempla todas aquellas acciones encaminadas a la concienciación de la persona demandante hacia el empleo y a su propia motivación. Por ejemplo:

- Talleres de información sobre sectores ocupacionales específicos.*
- Sesiones de información laboral o sesiones grupales para la descripción concreta de ofertas genéricas de trabajo.*
- Acciones relacionadas con la conciliación laboral. Acciones relacionadas con la utilización en general de los recursos del entorno laboral.*
- Sesiones de coaching.*

Etc.

Independientemente de las distintas acciones formativas y de búsqueda de empleo, que en todo momento se lleven a cabo, siempre estarán apoyadas o reforzadas por un seguimiento, una tutoría individualizada con la persona demandante que motive la continuidad del itinerario individual.

Se trata de garantizar que está vigente un compromiso entre ambas partes para dar continuidad al proyecto mediante la colaboración mutua a través de mecanismos de coordinación, compromiso y responsabilidad entre todos los recursos humanos y técnicos implicados en la ejecución del proyecto para la consecución de los objetivos; organizar el trabajo, fijar o determinar nuevos objetivos y evaluar la metodología de trabajo empleada, adaptar los recursos y criterios técnicos, adecuándolos al nuevo contexto.

Potenciar el protagonismo activo y la responsabilidad del demandante teniendo en cuenta sus competencias personales, técnicas y su experiencia laboral.

5ª Fase: Formación

Esta fase es esencial para proporcionar respuestas efectivas a las necesidades de formación y recualificación del mercado laboral, y para anticiparse a los cambios y responder a la demanda que se pueda producir de mano de obra cualificada, contribuyendo así al desarrollo profesional y personal de los trabajadores y a la competitividad de las empresas. Al mismo tiempo, es necesaria la identificación de las



carencias y necesidades formativas concretas de los trabajadores, a partir de un análisis de su perfil profesional, de forma que puedan adquirir las competencias necesarias para evitar los desajustes con los requerimientos de cualificaciones del sistema productivo.

Asimismo, las acciones formativas podrán estar orientadas al fomento del autoempleo y de la economía social, así como contemplar la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas.

Esta fase contempla todos los aspectos formativos necesarios que se han detectado en la fase de diagnóstico. Puede ser muy variado. Entre otros se incluye:

Formación Profesional para el Empleo, dirigida tanto para personas trabajadoras ocupadas como desempleadas.

Formación interempresas

Programas mixtos de formación y empleo

Formación profesional en el ámbito educativo

La formación profesional puede recibir becas y ayudas. Los cursos pueden ser de carácter presencial o a distancia (teleformación) y el alumnado por curso es limitado.

Los cursos pueden ir acompañados de un período de prácticas en empresas que complete la formación.

Determinados cursos, a su vez, pueden impartirse por empresas con necesidades de contratación, las cuales reciben una subvención para la formación de los trabajadores desempleados comprometiéndose a contratar a un porcentaje del alumnado formado.

La superación de un curso de formación para el empleo finaliza con la obtención de un certificado con valor en el mercado laboral. Determinados cursos o especialidades podrán dar lugar a la obtención de su certificado de profesionalidad, que acreditará la capacitación profesional de la persona para la ocupación.

Cuando un curso no es conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, se puede optar a la presentación en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. El reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales se llevará a cabo por la administración competente en materia de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

La instrucción del procedimiento constará de las siguientes fases:

- Asesoramiento*
- Evaluación de la competencia profesional*
- Acreditación y Registro de la competencia profesional*
- Orientación sobre las posibilidades de formación complementaria para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.*



Será un capítulo importante la formación impartida en el campo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver", así como la formación avanzada en TICs para mejorar la cualificación profesional de las personas trabajadoras.

Igualmente se habrá de analizar la normativa vinculada a la Formación Profesional para el Empleo -FPE- que determina el tipo de acción formativa a desarrollar según los contenidos del Certificado de Profesionalidad, identificando las características y condiciones necesarias y estableciendo un protocolo de actuación en la selección del alumnado, en la revisión de las actuaciones y en la preparación de la programación.

6ª Fase: Orientación a la búsqueda activa de empleo

Esta fase consiste en el desarrollo y seguimiento del Itinerario, pudiendo a lo largo de esta fase redefinirlo, complementarlo o adaptarlo en función de las oportunidades de empleo que surjan o de la evaluación del proceso. Se trata de la realización de acciones de búsqueda activa de empleo encaminadas a la presentación de autocandidaturas, ofertas de empleo y preparación para la superación de pruebas de selección en el sector o sectores de interés para la persona demandante.

En esta fase cobra especial importancia el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías y de las redes sociales para una mayor optimización de la búsqueda de empleo.

7ª Fase: Prospección e intermediación laboral

Esta fase tiene por objeto el acercamiento y ajuste entre oferta y demanda de empleo, pudiendo, además, realizar un seguimiento individualizado en el empleo.

La integración laboral se consigue con la concreción de un empleo estable y de calidad que puede ser en la administración pública pero para la mayoría de las personas se encontraría en el mundo empresarial.

No obstante se dispondrá de una serie de herramientas y de acciones públicas que incrementen la empleabilidad mediante la inserción laboral o incentivos para el autoempleo. En concreto se dispone para ambos objetivos de las siguientes:

A) De forma coordinada se actuaría con los siguientes Programas de Empleo:

Plan de Empleo Social: para las personas más vulnerables y planteado por los servicios sociales.

Plan Extraordinario de Empleo, para personas que puedan estar en situación de paro de larga duración -PLD-, o próximas a caer en esta circunstancia negativa y para facilitar la movilidad laboral.

Primer Empleo: contratación de trabajadores menores de 30 años, con ninguna o poca experiencia laboral para la realización de obras o servicios de interés general y social. Preferentemente en la animación sociocultural, deportiva y de ocio.

Mujer y Empleo: contratación de mujeres trabajadoras para la realización de obras o servicios de interés general y social. Al igual que mujeres víctimas de violencia de género.



Escuelas Taller: centros de trabajo y formación en los que jóvenes desempleados menores de 25 años reciben formación profesional ocupacional en alternancia con la práctica profesional (trabajo en obra real). Percibe una beca los 6 primeros meses y un salario el resto.

Talleres de Empleo: centros de trabajo y formación en los que personas desempleadas mayores de 24 años reciben formación profesional ocupacional en alternancia con la práctica profesional (trabajo en obra real). Contratados desde su inicio.

Proyecto Emplea: propiciado por la Junta de Andalucía con una duración de 6 meses para incrementar la empleabilidad de las personas.

Programa de Concertación con Diputación Provincial de Córdoba para contratación de personas que realicen labores en obras o servicios municipales.

B) Programas e incentivos para el Autoempleo:

Proyecto Emprende: pretende impulsar el trabajo autónomo fomentando la creación de nuevas empresas. Incentivos al empleo con los que se podría contar:

Fomento de la contratación estable: ayudas a empresas y entidades para fomento del empleo estable y de calidad. Fomento de la contratación indefinida.

Transformación de contratos temporales en indefinidos.

Fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo.

Promoción profesional de la mujer.

Fomento de contratación para personas del Régimen Especial de Autónomos por el primer contrato laboral.

Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral: se centran en apoyar el ejercicio del derecho de excedencia de personas trabajadoras para el cuidado de menores ya sean naturales, adoptados o acogidos. También incluyen ayudas al fomento de la contratación de personas en sustitución de aquellos otros que ejercitan el derecho de excedencia para el cuidado de menores. Finalmente, estas ayudas contemplan un apoyo para implantar planes de acción positiva para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad en empresas y entidades sin ánimo de lucro. Fomento de la economía social: ayudas para apoyo de cooperativas y sociedades laborales, por cada incorporación como socios/as trabajadores/as; subvención de intereses, gastos notariales, asistencia técnica, inversiones en activos fijos y contratación de directores, gerentes o expertos. Ayudas a la contratación estable en empresas de base tecnológica.

Ayudas facilitadas desde el Ayuntamiento:

- *Convocatoria pública para inversiones y gastos de funcionamiento de empresas.*
- *Ayudas a la adquisición de suelo en el polígono industrial.*
- *Bonificaciones en las Ordenanzas Fiscales por la creación de empleo y sostenibilidad. Ayudas con locales para la actividad empresarial.*



- *Convenios con asociaciones empresariales y profesionales para fomentar la actividad económica.*
- *Dotación de suelo industrial y construcción de equipamientos para el desarrollo económico.*
- *Acciones informativas y formativas para emprendedores.*

8ª Fase: Inserción laboral y seguimiento en el empleo

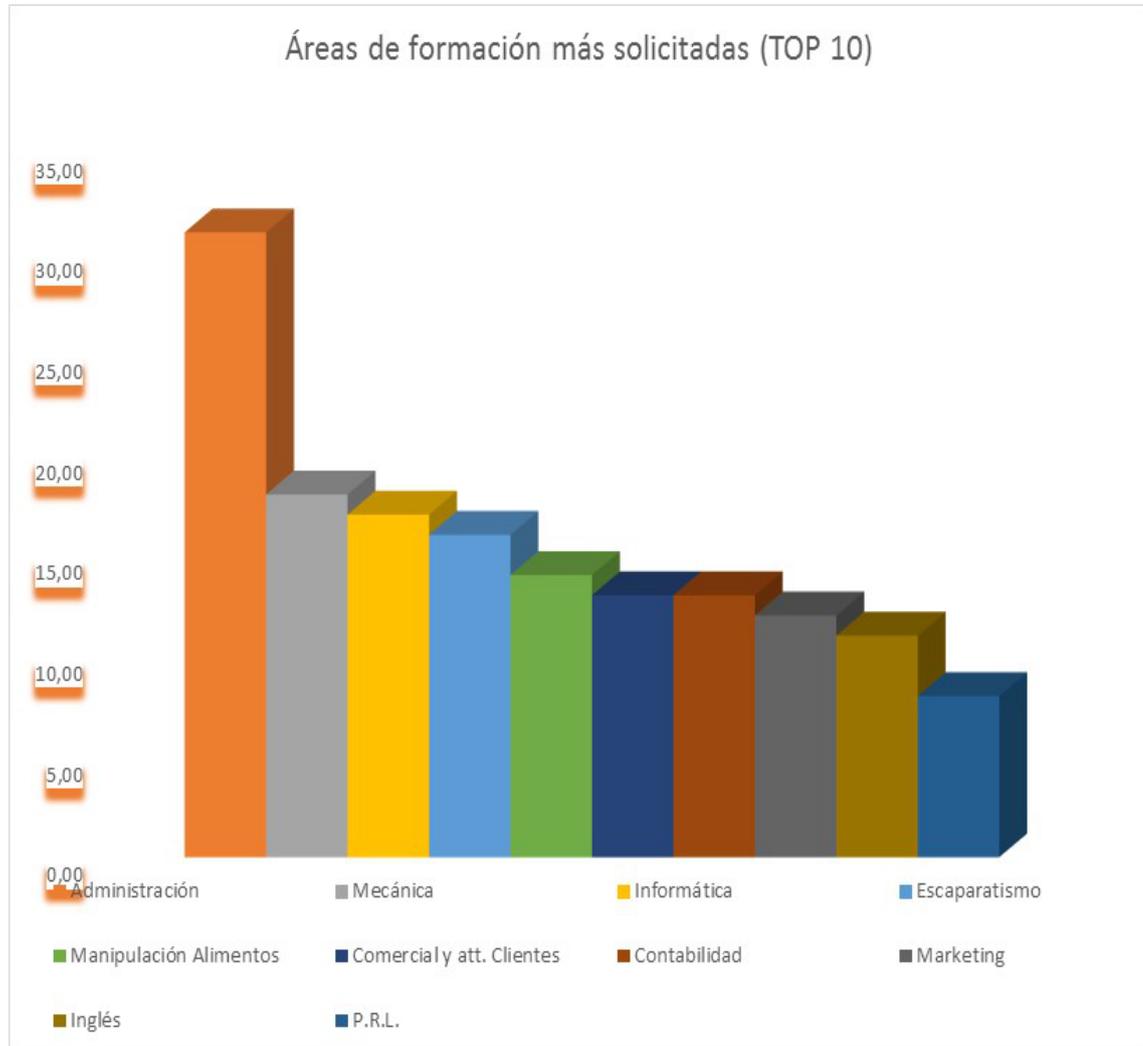
Esta fase tiene por objeto la inserción laboral y el seguimiento de la persona trabajadora y de la empresa durante el período en vigor del contrato. De esta manera se pueden detectar las dificultades y problemas que puedan aparecer, tanto por la parte de la persona como la de la empresa, adoptando las soluciones más adecuadas.

La Agencia de Colocación tiene una labor primordial en esta fase a través de su función control y seguimiento.

2ª Actuación: Oportunidades laborales para establecer los itinerarios.

Es necesario evitar generar frustración a personas que han iniciado un proceso de formación, para lo que resulta imprescindible detectar las posibilidades reales que nos puede ofrecer el mercado, las que podemos intuir de futuro y las que podemos generar con nuestra intervención y no creando falsas expectativas laborales.

A modo de ejemplo y con el fin de aproximarnos a conocer las necesidades formativas que actualmente demandan las empresas locales se ha realizado una encuesta, entre marzo de 2016 y febrero de 2017, que abarca un universo de 791 empresas y suponen en torno al 80% del total de las mismas en este municipio. El resultado de la encuesta realizada es el siguiente:



Por lo que hay que establecer una relación de estas posibles oportunidades que abren opciones de desarrollo económico en nuestro territorio y especificar los itinerarios dentro de esos sectores económicos, para conseguir el mayor éxito posible en la búsqueda de empleo: empleabilidad para un puesto de trabajo real.

Los itinerarios, por tanto tienen que ver con el desarrollo real de nuestros sectores productivos a los que hay que añadirles factores como, la cualificación, investigación, desarrollo e innovación, el capital productivo y la internacionalización, que son los que determinan el crecimiento potencial de la economía; y la reorientación de la estructura productiva hacia actividades generadoras de mayor valor añadido. Por ello, y siempre en la misma dirección que lo hacen la economía de Andalucía y de España y con los criterios de la Unión Europea, diseñaremos los itinerarios que nos permitan conseguir nuestros objetivos, estableciendo dos niveles:

- *Los relacionados con lo que sabemos hacer bien: somos competitivos.*
- *Los nuevos que nos ofrece el mercado: diversificar la economía.*



En el primer caso, se pretende consolidar y reforzar nuestros sectores tradicionales, mediante la mejora de su competitividad y productividad, así como mediante el incremento de su capacidad exportadora. En particular:

La agricultura, que ocupa dentro de la economía palmeña y andaluza un lugar estratégico, en primer lugar por su contribución a la capacidad productiva y en segundo lugar, por su importancia para fijar la población al territorio.

El sector agroindustrial, que debe seguir avanzando en el proceso de cambio tecnológico en sus sistemas de información y gestión, desarrollando nuevos productos con mayor valor añadido (4a y 5a gama), que permitan no perder el tren de la modernidad y poder competir con garantías de éxito en un mercado cada vez más abierto y global.

La construcción, que a pesar del ajuste provocado por la crisis, sigue siendo un sector con un peso considerable y en nuestro caso se nos abre opciones de obras públicas que pueden tirar del sector privado, y cuyas prioridades son, por un lado, facilitar el ajuste del exceso de capital y trabajo empleados en este sector hacia otros sectores, y, por otro, reorientar sus actividades para contribuir en mayor medida a la sostenibilidad ambiental y territorial.

La distribución comercial, que ocupa a un número importante de personas y cuya influencia sobre el tejido urbano supone un factor dinamizador y de interrelación entre las personas, que facilita la cohesión social.

Al mismo tiempo y en relación al segundo caso, es necesario impulsar sectores estratégicos para diversificar la economía palmeña y con potencial de generar empleo de calidad. Entre éstos se encuentra:

El Sector Aeronáutico, que actualmente aporta bastante valor pero que aún no se le ha podido concretar el beneficio que potencialmente tiene para nuestra ciudad, hay un gran margen para generar más valor.

Las Energías renovables, que nos estamos posicionando adecuadamente, con las consiguientes mejoras en la eficiencia energética.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como catalizador del crecimiento inteligente, propicia la administración electrónica, los servicios de cercanía al ciudadano de las TIC y mejora la competitividad transversalmente de todos los sectores productivos, al tiempo que en sí mismo es un sector que podríamos potenciar desde el Centro de Nuevas Tecnologías: Alcalde, Manuel López Maraver.

Industrias y servicios ambientales; para propiciar una economía verde, la producción de alimentos ecológicos, energías renovables, etc. Representan una gran oportunidad económica al tiempo que se puede luchar contra el cambio climático y la mejora del medioambiente y la calidad de vida.

El turismo, nuestra ciudad se está preparando para estructurarlo como sector productivo que contribuya a la generación de empleo, así como su incidencia positiva en la producción de bienes y servicios de sectores como el comercio.

Diseño y Moda. Es una actividad económica que podríamos desarrollar en Palma del Río, dado que contamos con una serie de elementos que pueden propiciar esta actividad económica relacionada con las nuevas economías y la creatividad, y en la que



muchos jóvenes podrían iniciar un proceso tanto de formación como de actividad económica.

Industrias y servicios culturales, en nuestra ciudad estamos invirtiendo en la promoción de nuestro patrimonio y las actividades culturales, como elemento importante para el desarrollo personal, pero ésta inversión también nos puede servir para configurar un nuevo sector económico que propicie el crecimiento y la creación de riqueza y empleo, por sus posibilidades innovadoras.

Sanidad, Servicios Sociales y Educación. El Estado del Bienestar, propicia servicios públicos esenciales para los ciudadanos pero al tiempo es una fuente importante de generación de empleo.

Concreción de los itinerarios y las medidas a realizar.

Los sectores económicos señalados pueden generar oportunidades de riqueza y de empleo. Para ello confeccionamos nueve itinerarios de formación, educación y empleo, para facilitar la integración laboral de los/as demandantes, priorizando a las personas y colectivos vulnerables.

Los nueve itinerarios que se proponen son:

ITINERARIO 1:

Especialistas en labores agrícolas.

Agricultura ecológica.

Agroindustria.

Economía circular.

Medio Ambiente.

Investigación y experimentación.

Jornaleros.

ITINERARIO 2:

Artesanía.

Diseño.

Moda.

ITINERARIO 3:

Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

TIC.

Administración electrónica.

Smart cities.

ITINERARIO 4:

Energías renovables.

Ahorro energético.



Construcción sostenible.

ITINERARIO 5:

Animación cultural.

Animación social.

Animación deportiva.

Ocio.

Turismo.

ITINERARIO 6:

Industrias de la cultura.

Teatro.

Flamenco.

Canción.

Cine de animación.

Pintura y dibujo.

ITINERARIO 7:

Mecánica de aviación.

Aviónica.

Piloto.

Aeromodelismo.

Drones.

ITINERARIO 8:

Cuidado de las personas.

Ayuda a domicilio.

Residencia.

Guardería.

Atención temprana.

Personas con discapacidad.

Sanidad.

ITINERARIO 9:

Urbano.

Jardines.

Mobiliario urbano.

Obra pública.



En el Anexo 1 se muestran los Certificados de Profesionalidad relacionados con cada uno de los itinerarios formativos propuestos.

Forma de reconocer cada itinerario:

El recorrido será personalizado y adaptado a cada usuario o grupo de personas con el mismo perfil. La primera parte del itinerario o recorrido se diseñará para las personas más vulnerables y con herramientas formativas básicas o sin formación y en la parte final se ofrecerán las actuaciones más complejas para personas cualificadas o emprendedoras. A su vez el recorrido de cada persona será más o menos largo en función de sus características, necesidades e intereses hasta completar el objetivo de mejorar su empleabilidad y poder certificarla.

Por último hay que indicar que en los itinerarios se podrán a disposición todos los recursos y actuaciones existentes: FSE, recursos del Ayuntamiento y otras administraciones e incluso de las propias empresas.

Exposición de las actividades formativas, educación y empleo que se ofrecen en cada itinerario en la secuencia de complejidad expresada y relacionadas con las fases ya descritas con los números 4, 5, 6,7 y 8 de la actuación de intermediación por la Agencia de Colocación y la cualificación profesional:

- 1. Talleres previos. Para sectores y grupos vulnerables (PDL, personas con discapacidad, jóvenes con dificultades para su emancipación, mujeres víctimas de violencia de género.....).*
- 2. Ayudas y programas sociales municipales y de otras administraciones para motivar la participación en los itinerarios de personas vulnerables*
- 3. Programa de Educación de adultos, para personas que abandonaron los estudios que entrarían en el programa con el compromiso de terminar los estudios primarios.*
- 4. Jornadas informativas y formativas.*
- 5. Cursos organizados por el Centro de la Mujer con el objetivo de cualificar a las mujeres sin contratación laboral y propiciar un entorno para la igualdad con asistencia de hombres. Incluso algunos más específicos para las mujeres víctimas de violencia machista, para continuar con un itinerario más largo.*
- 6. Plan de empleo social: para las personas más vulnerables y planteado por los servicios sociales.*
- 7. Planes de empleo para personas en riesgo de exclusión social de la Junta de Andalucía.*
- 8. Contratos sociales municipales para el pago del alquiler de vivienda.*
- 9. Plan Extraordinario de obras y servicios municipales para emplear a personas que puedan estar en situación de PLD, o próximas a caer en esta circunstancia negativa.*



10. *Cursos municipales de formación y prácticas becadas para personas poco formadas.*
11. *Escuela Taller: centros de trabajo y formación para los jóvenes desempleados menores de 25 años para recibir formación profesional ocupacional en alternancia con la práctica profesional.*
12. *Taller de Empleo: centros de trabajo y formación en los que desempleados mayores de 24 años reciben formación profesional ocupacional en alternancia con la práctica profesional.*
13. *Formación ocupacional para el Empleo.*
14. *Formación Profesional Reglada.*
15. *Programa de formación de bachillerato para Adultos.*
16. *Jornadas y cursos para especialistas.(Presenciales, semipresenciales y a distancia)*
17. *Cursos especiales municipales de formación y prácticas becadas para personas bien formadas en coordinación con el CADE.*
18. *Cursos de acceso a la Universidad.*
19. *Cursos impartidos por la Universidad.*
20. *Enviar a personas fuera de la localidad para asistir a cursos especializados.*
21. *Cursos de apoyo transversales: idiomas, informática, formación para la igualdad.*
22. *Certificado de profesionalidad. Para la mayoría de usuarios se pretende que obtengan un certificado de profesionalidad que acredite su formación y le acerquen al mercado laboral.*
23. *Prácticas becadas por el Ayuntamiento para posgrado y estudiantes.*
24. *Prácticas en empresas.*
25. *Proyecto Emplea: propiciado por la Junta de Andalucía con una duración de 6 meses para incrementar la empleabilidad de las personas.*
26. *Primer empleo: contratación de menores de 30 años, con ninguna o poca experiencia laboral para la realización de obras o servicios de interés general y social. Preferentemente en la animación sociocultural, deportiva y de ocio.*
27. *Programa de Concertación con Diputación Provincial de Córdoba para contratación de personas que realicen labores de obras o servicios municipales.*
28. *Mujer y Empleo: contratación de mujeres trabajadoras para la realización de obras o servicios de interés general y social.*
29. *Inserción laboral en empresas.*
30. *Integración laboral en empresas.*
31. *Seguimiento de la contratación.*
32. *Cursos para emprendedores/as.*



33. *Escuela de Empresa del CADE. Fundación Andalucía Emprende.*
34. *Convocatoria pública para inversiones y gastos de funcionamiento de empresas.*
35. *Ayudas a la adquisición de suelo en el polígono industrial.*
36. *Bonificaciones en las Ordenanzas Fiscales por la creación de empleo y sostenibilidad.*
37. *Ayudas con locales para la actividad empresarial.*
38. *Convenios con asociaciones empresariales y profesionales para fomentar la actividad económica.*
39. *Dotación de suelo industrial y construcción de equipamientos para el desarrollo económico.*
40. *Zona coworking para empresas.*
41. *Cesión de aulas informáticas para empresas.*
42. *Cesión de aulas a empresas para formación.*
43. *Espacios para reuniones y atención al cliente.*
44. *Cesión de locales para la producción y comercio.*
45. *Acciones informativas y formativas para emprendedores.*
Programas e incentivos de la Junta de Andalucía para el autoempleo, mediante el proyecto emprende: se pretende impulsar el trabajo autónomo fomentando la creación de nuevas empresas e incentivando el empleo, se podría contar con las siguientes ayudas:
46. *Fomento de la contratación estable: ayudas a empresas y entidades para fomento del empleo estable y de calidad.*
47. *Fomento de la contratación indefinida. Transformación de contratos temporales en indefinidos.*
48. *Fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo.*
49. *Promoción profesional de la mujer.*
50. *Fomento de contratación para autónomos por el primer trabajador.*
51. *Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral: se centran en apoyar el ejercicio del derecho de excedencia de trabajadores/as para el cuidado de hijos/as naturales, adoptados o acogidos. También incluyen ayudas al fomento de la contratación de personas en sustitución de aquellas otras que ejercitan el derecho de excedencia para el cuidado de hijos/as. Finalmente, estas ayudas contemplan un apoyo para implantar planes de acción positiva para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad en empresas y entidades sin ánimo de lucro.*
52. *Fomento de la economía social: ayudas para apoyo de cooperativas y sociedades laborales, por cada incorporación como socios trabajadores; subvención de*



intereses, gastos notariales, asistencia técnica, inversiones en activos fijos y contratación de directores, gerentes o expertos.

53. Ayudas a la contratación estable en empresas de base tecnológica.

Organismos y asociaciones con los que se pretende colaborar:

IFAPA.

CADE- Fundación Andalucía Emprende.

Asociación de Empresarios de Palma del Río (EMPA).

Asociación Palmanaranja.

Asociación Palma Ecológica.

Centros Educativos, Instituto de Bachillerato.

Grupo de Desarrollo Rural Medio Guadalquivir.

Fundación Savia.

Proyecto CINCO.

6.- ITEMS DE CONTROL Y EVALUACIÓN

La evaluación es una medida para comprobar o verificar que los objetivos y metas se han cumplido desde el inicio del itinerario. Para ello la evaluación debe formar parte del proceso de planificación de la intervención, y debe permitir analizar los logros obtenidos, y en su caso, proponer reajustes o reorientaciones para la consecución de los objetivos establecidos.

Teniendo en cuenta la potencial financiación a través del Fondo Social Europeo (FSE), el Programa propuesto ofrece una contribución sustancial a la Estrategia 2020, por ello el Seguimiento y Evaluación se ajustará, por analogía, a la establecida por los Reglamentos europeos, Programas Operativos, Normativa y Convocatorias de este Fondo.

Sobre la base de la necesidad de mejora de la eficiencia en el gasto público y la eficacia de los instrumentos políticos públicos, se hace necesario demostrar el impacto y el valor añadido de las iniciativas realizadas, entre ellas las del FSE, a través de un seguimiento y evaluación teniendo en cuenta indicadores generalizables y de fácil medición o valoración.

El seguimiento tiene dos caras: por un lado, se entiende como un proceso continuo y sistemático de generar datos cuantitativos sobre la aplicación de la inversión pública. Por otro lado, incluye un lado más cuantitativo: el examen de estos datos en el Marco Estratégico Común Europeo.

El seguimiento ayuda a detectar y cuantificar cualquier desviación de los planes iniciales y de los objetivos del programa. Este seguimiento tiene lugar tanto a nivel de operaciones como a nivel de programa.



Los indicadores son el principal instrumento de seguimiento, ya que reflejan la ejecución y los resultados. A pesar de sus limitaciones, son un elemento esencial para el seguimiento de la ejecución de los programas. Por lo tanto, los indicadores deben ser claramente establecidos, estrechamente vinculados a la actividad, deberán indicarse la unidad de medida elegida y deberán medirse periódicamente.

Los indicadores deben reflejar las personas participantes o entidades que se benefician directamente en el momento de la intervención. No deben incluir datos por anticipado sobre número de participantes o entidades o proyectos previstos.

Tipos de indicadores:

- *Indicadores financieros, a través de los cuales se hace un seguimiento del progreso en términos de compromiso y del pago de los fondos*
- *Indicadores físicos de productividad, que pueden medir personas o entidades en términos absolutos (p.e. nº de personas desempleadas participantes)*
- *Indicadores de resultado, que informan de los efectos provocados (p.e. la situación laboral de las personas participantes).*

La información detallada sobre los conceptos, medición, recopilación de datos y su manipulación se detallan en los documentos siguientes:

- *Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión. Fondo Social Europeo (Documento Guía de la Comisión Europea, 2015).*
- *Orientaciones sobre indicadores de Fondo Social Europeo, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE, 2017).*
-

Teniendo en cuenta el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, el objetivo específico 9.1.1 donde se encuadra el Programa propuesto establece los siguientes Indicadores:

1. Indicadores de resultados comunes:

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Indicador de ejecución común como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Frecuencia
				M	W	T			M	W	T	



1C(9.1.1)-CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Número	desempleados incluidos de larga duración	19%	20%	20%	Porcentaje	2013	27%	28%	28%	Anual
1C(9.1.1)-CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Número	desempleados incluidos de larga duración	19%	20%	20%	Porcentaje	2013	81%	85%	84%	Anual

2. Indicadores de grado de ejecución de proyectos:

Para evaluar el grado de ejecución de los proyectos se aplicarán indicadores de ejecución financiera y de productividad, que se definirán en la convocatoria de ayudas de 2018, sobre la base de una escala de tres niveles:

- Nivel alto: si la ejecución es superior al 80%, se entenderá que ha cumplido los objetivos sin que proceda ninguna penalización.*
- Nivel bajo: si la ejecución es inferior al 50%, con la consecuencia de pérdida total del derecho a subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.*
- Nivel medio: cuando la ejecución se encuentra entre el 50% y el 80%. Si es igual o superior al 50% e inferior al 65% se aplicará una corrección financiera del 15% sobre el gasto posible certificado. Si es igual o superior al 65% e igual o inferior al 80% se aplicará una corrección financiera del 10%.*

Documento Estratégico: Elaboración propia

Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río (2017 - 2018)

- *Departamento de Desarrollo Económico*
- *Concejalía de Educación*
- *Concejalía de Igualdad*



- Unidad de Gestión Fondos Europeos (EDUSI-FEDER)

ANEXO 1

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD POR ITINERARIOS FORMATIVOS PROPUESTOS

Itinerario 1: AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE									
Familia profesional	Área Profesional	Código	Nivel de cualificación	Denominación	Duración	Modulada	Certificado de profesionalidad	Horas del Certificado de Profesionalidad	
AGRICULTURA	CULTIVOS EXTENSIVOS	AGAC0108	2	CULTIVOS HERBÁCEOS	560	SI	SI	600	
	FRUTICULTURA	AGAF0108	2	FRUTICULTURA	560	SI	SI	600	
	HORTICULTURA	AGAH0108	2	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	560	SI	SI	600	
	FORESTAL		AGAR0108	2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	520	SI	SI	600
			AGAR0109	3	GESTIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y DE TRATAMIENTOS	530	SI	SI	610



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				<i>SILVÍCOLAS</i>				
		AGA R01 10	3	GESTIÓN DE APROVECH AMIENTOS FORESTALE S	550	SI	SI	630
		AGA R01 11	2	MANTENIMI ENTO Y MEJORA DEL HÁBITAT CINEGÉTIC O- PISCÍCOLA	490	SI	SI	570
		AGA R02 08	2	REPOBLACI ONES FORESTALE S Y TRATAMIE NTO SILVÍCOLAS	410	SI	SI	490
		AGA R02 09	1	ACTIVIDAD ES AUXILIARES EN APROVECH AMIENTOS FORESTALE S	230	SI	SI	270
		AGA R02 11	3	GESTIÓN DE LOS APROVECH AMIENTOS CINEGÉTIC O- PISCÍCOLA S	660	SI	SI	740
		AGA R03 09	1	ACTIVIDAD ES AUXILIARES	230	SI	SI	270



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

AGRICULTURA				EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES				
	AGA U01 08	2		AGRICULTURA ECOLÓGICA	450	SI	SI	490
	AGA U01 10	2		PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	500	SI	SI	580
	AGA U01 11	2		MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	590	SI	SI	630
	AGA U01 12	2		PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	720	SI	SI	760
	AGA U02 08	3		GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	780	SI	SI	820
	AGA U02 10	3		GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	500	SI	SI	540
	AGA U02 11	3		GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN	790	SI	SI	870



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				ÓN Y RECOLECCI ÓN DE SETAS Y TRUFAS				
	ESPECI ALIDAD ES SIN ÁREA DEFINID A (AGRARI A)	AGA X010 8	1	ACTIVIDAD ES AUXILIARES EN GANADERÍA	390	SI	SI	510
		AGA X020 8	1	ACTIVIDAD ES AUXILIARES EN AGRICULTU RA	330	SI	SI	370
SEGURI DAD Y MEDIO AMBIEN TE	GESTIÓ N AMBIEN TAL	SEA G01 08	2	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIAL ES	270	SI	SI	390
		SEA G01 09	3	INTERPRET ACIÓN Y EDUCACIÓ N AMBIENTAL	420	SI	SI	500
		SEA G01 10	2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	290	SI	SI	370
		SEA G01 11	3	CONTROL DE LA CONTAMIN ACIÓN ATMOSFÉRI CA	490	SI	SI	570
		SEA G01 12	3	CONTROL DE RUIDOS, VIBRACION	340	SI	SI	420



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				ES Y AISLAMIENT O ACÚSTICO				
		SEA G02 09	1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIO NES INDUSTRIAL ES	130	SI	SI	210
		SEA G02 10	2	OPERACIÓ N DE ESTACIONE S DE TRATAMIEN TO DE AGUAS	460	SI	SI	540
		SEA G02 11	3	GESTIÓN AMBIENTAL	420	SI	SI	500
		SEA G02 12	2	MANTENIMI ENTO HIGIÉNICO- SANITARIO DE INSTALA SUSCEPT DE PROLIF DE MICRO NOCI Y SU DISEM P AEROSO	250	SI	SI	330
		SEA G03 09	3	CONTROL Y PROTECCIÓ N DEL MEDIO NATURAL	470	SI	SI	590
		SEA G03	3	GESTIÓN DE	430	SI	SI	510



		11		SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS				
--	--	----	--	---	--	--	--	--

Itinerario 2: MODA, DISEÑO TEXTIL Y ARTESANÍA

Familia profesional	Área Profesional	Código	Nivel de cualificación	Denominación	Duración	Modulada	Certificado de profesionalidad	Horas del Certificado de Profesionalidad
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL	TCP F0212	2	CONFECCIÓN DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL	580	SI	SI	660
		TCP F0412	3	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA LOGÍSTICA DE LOS PROCESOS DE EXTERNALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL, PIEL Y CON	660	SI	SI	780
		TCP F0512	2	CORTE DE MATERIALES	330	SI	SI	370
		TCP F0612	2	ENSAMBLAJE DE MATERIALES	510	SI	SI	550



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		TCP F071 2	3	PATRONAJ E DE ARTÍCULOS DE CONFECCI ÓN EN TEXTIL Y PIEL	660	SI	SI	780
		TCP F081 2	3	GESTIÓN DE SASTRERÍA DEL ESPECTÁC ULO EN VIVO	690	SI	SI	770
		TCP F091 2	3	REALIZACI ÓN DE VESTUARIO PARA EL ESPECTÁC ULO	730	SI	SI	850
ARTES Y ARTESANÍAS	VIDRIO Y CERÁMI CA ARTESA NAL	ART N01 10	1	REPRODUC CIONES DE MOLDES Y PIEZAS CERÁMICAS ARTESANAL ES	260	SI	SI	300
		ART N01 11	3	MOLDES Y MATRICERÍ AS ARTESANAL ES PARA CERÁMICA	500	SI	SI	620
		ART N02 09	2	ALFARERÍA ARTESANAL	520	SI	SI	600

Itinerario 3: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (TIC'S)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Familia profesional	Área Profesional	Código	Nivel de cualificación	Denominación	Duración	Modulada	Certificado de profesionalidad	Horas del Certificado de Profesionalidad
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	DESARROLLO	IFCD 0110	2	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	480	SI	SI	560
		IFCD 0111	3	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	620	SI	SI	700
		IFCD 0112	3	PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES	630	SI	SI	710
		IFCD 0210	3	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	510	SI	SI	590
	COMUNICACIONES	IFCM0110	2	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE	510	SI	SI	550



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS				
		IFC M01 11	3	MANTENIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	600	SI	SI	680
		IFC M02 10	2	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	540	SI	SI	580
		IFC M03 10	3	GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	530	SI	SI	610
		IFC M04 10	3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE ALARMAS EN REDES DE COMUNICACIONES	600	SI	SI	680
	SISTEMAS Y TELEMATICA	IFCT 0108	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	290	SI	SI	370



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				MICROINFO RMÁTICOS				
	IFCT 0109	3		SEGURIDAD INFORMÁTI CA	420	SI	SI	500
	IFCT 0110	2		OPERACIÓ N DE REDES DEPARTAM ENTALES	490	SI	SI	530
	IFCT 0209	2		SISTEMAS MICROINFO RMÁTICOS	560	SI	SI	600
	IFCT 0210	2		OPERACIÓ N DE SISTEMAS INFORMÁTI COS	560	SI	SI	600
	IFCT 0309	2		MONTAJE Y REPARACIÓ N DE SISTEMAS MICROINFO RMÁTICOS	470	SI	SI	510
	IFCT 0310	3		ADMINISTR ACIÓN DE BASES DE DATOS	570	SI	SI	650
	IFCT 0409	3		IMPLANTAC IÓN Y GESTIÓN DE ELEMEN INFORMÁT SISTE DOMÓTICO S/INMÓTICO S, CONTROL ACCES Y PRESE,VID EOV	460	SI	SI	540



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		IFCT 0410	3	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES	530	SI	SI	610
		IFCT 0509	3	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	510	SI	SI	590
		IFCT 0510	3	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	420	SI	SI	500
		IFCT 0609	3	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	510	SI	SI	590
		IFCT 0610	3	ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESAR Y DE GESTIÓN RELACIONAL	570	SI	SI	650

Itinerario 4: ENERGÍAS RENOVABLES – CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

Familia profesional	Área Profesional	Código	Nivel de cualificación	Denominación	Duración	Modulada	Certificado de profesionalidad	Horas del Certificado de
---------------------	------------------	--------	------------------------	--------------	----------	----------	--------------------------------	--------------------------



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

			ión					Profesio nalidad
ENERGÍA Y AGUA	ENERGÍ AS RENOV ABLES	ENA E010 8	2	MONTAJE Y MANTENIMI ENTO DE INSTALACIO NES SOLARES FOTOVOLT AICAS	420	SI	SI	540
		ENA E011 1	1	OPERACIO NES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMI ENTO DE INSTALACIO NES DE ENERGÍAS RENOVABL ES	420	SI	SI	540
		ENA E020 8	2	MONTAJE Y MANTENIMI ENTO DE INSTALACIO NES SOLARES TÉRMICAS	420	SI	SI	580
		ENA E030 8	3	ORGANIZAC IÓN Y PROYECTO S DE INSTALACIO NES SOLARES TÉRMICAS	470	SI	SI	630
		ENA E040 8	3	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMI ENTO DE	460	SI	SI	620



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				PARQUES EÓLICOS				
		ENA E0508	3	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	470	SI	SI	630
		ENA E30	3	TECNICO DE SISTEMAS DE ENERGIAS RENOVABLES	380	NO	NO	---
	EFICIENCIA ENERGÉTICA	ENAC0108	3	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	800	SI	SI	920

Itinerario 5: ANIMACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA. OCIO Y TURISMO

Familia profesional	Área Profesional	Código	Nivel de cualificación	Denominación	Duración	Modulada	Certificado de profesionalidad	Horas del Certificado de Profesionalidad
HOSTELERÍA Y TURISMO	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	HOT10108	3	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	570	SI	SI	690



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS	AFD A0109	2	GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	340	SI	SI	420
		AFD A0110	3	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL	470	SI	SI	590
		AFD A0111	3	FITNESS ACUÁTICO E HIDROCINESIA	630	SI	SI	750
		AFD A0112	2	GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÁTICOS	500	SI	SI	660
		AFD A0209	2	GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL	500	SI	SI	580
		AFD A0210	3	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE	470	SI	SI	590
		AFD A0211	3	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA	470	SI	SI	590



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	AFD A021 2	2	GUÍA DE ESPELEOLOGÍA	510	SI	SI	670
	AFD A031 0	3	ACTIVIDADES DE NATACIÓN	590	SI	SI	750
	AFD A031 1	3	INSTRUCCIÓN EN YOGA	430	SI	SI	550
	AFD A041 1	3	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	620	SI	SI	740
	AFD A051 1	1	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPOR	180	SI	SI	260
	AFD A061 1	2	GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	490	SI	SI	610
PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN	AFD P010 9	2	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	290	SI	SI	370



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	AFD P011 1	2	BALIZAMIENTO DE PISTAS, SEÑALIZACIÓN Y SOCORRISMO EN ESPACIOS ESQUIABLES	370	SI	SI	490
	AFD P020 9	2	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	340	SI	SI	420
	AFD P021 1	3	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SOCORRISMO EN INSTALACIONES Y ESPACIOS NATURALES ACUÁTICOS	540	SI	SI	660

Itinerario 6: Cultura (Teatro, Cine, Animación, Flamenco, Canción, Pintura y dibujo)

Familia profesional	Área Profesional	Código	Nivel de cualificación	Denominación	Duración	Modulada	Certificado de profesionalidad	Horas del Certificado de Profesionalidad
ARTES Y ARTESANÍAS	ARTES ESCÉNICAS	ART U01 10	3	MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL	710	SI	SI	830



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				ESPECTÁCULO EN VIVO				
		ART U01 11	3	UTILERÍA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	710	SI	SI	830
		ART U01 12	3	CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS PARA LA ESCENOGRAFÍA DE ESPECTÁCULOS EN VIVO, EVENTOS Y AUDIOVISUALES	720	SI	SI	840
		ART U02 12	3	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESPECTÁCULOS EN VIVO Y EVENTOS	450	SI	SI	530
		ART G03 12	3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA	730	SI	SI	810
IMAGEN Y SONIDO	DIRECCIÓN Y REALIZACIÓN	IMS D01 08	3	ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN	450	SI	SI	530



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	ESPECTÁCULOS EN VIVO	IMS E0109	3	LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	560	SI	SI	640
		IMS E0111	2	ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO	310	SI	SI	350
	PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS	IMS T0109	3	PRODUCCIÓN FOTOGRAFICA	550	SI	SI	630
		IMS T0110	2	OPERACIONES DE PRODUCCION DE LABORATORIO DE IMAGEN	430	SI	SI	510
		IMS T0210	3	PRODUCCIÓN EN LABORATORIO DE IMAGEN	370	SI	SI	450
	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	IMS V0108	3	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES	410	SI	SI	490
		IMS V0109	3	MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	430	SI	SI	510



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		IMS V020 8	3	ASISTENCIA A LA PRODUCCI ÓN EN TELEVISIÓN	430	SI	SI	510
		IMS V020 9	3	DESARROL LO DE PRODUCTO S AUDIOVISU ALES MULTIMEDI A INTERACTIV OS	460	SI	SI	540
		IMS V030 8	3	CÁMARA DE CINE, VÍDEO Y TELEVISIÓN	510	SI	SI	630
		IMS V040 8	3	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN CINEMATO GRÁFICA Y DE OBRAS AUDIOVISU ALES	360	SI	SI	440
IMAGEN PERSON AL	ESTÉTI CA	IMP Q01 09	3	PELUQUERÍ A TÉCNICO- ARTÍSTICA	440	SI	SI	600
	PELUQU ERÍA	IMP Q02 08	2	PELUQUERÍ A	590	SI	SI	710

Itinerario 7: AERONÁUTICA

Familia profesion al	Área Profesio nal	Códi go	Nive l de cuali	Denominació n	Dura ción	Mod ulad a	Certifica do de profesio	Horas del Certifica
----------------------------	-------------------------	------------	-----------------------	------------------	--------------	------------------	--------------------------------	---------------------------



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

			ficación				nalidad	do de Profesio nalidad
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	AERONÁUTICA	TMV O01 09	1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	330	SI	SI	410
		TMV O01 11	3	TRIPULACIÓN DE CABINA DE PASAJEROS	510	SI	SI	550
		TMV O01 12	1	OPERACIONES AUXILIARES DE ASISTENCIA A PASAJEROS, EQUIPAJES, MERCANCÍAS Y AERONAVES EN AEROPUERTOS	360	SI	SI	480
		TMV O02 12	2	ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCÍAS EN AEROPUERTOS	600	SI	SI	720



Itinerario 8: CUIDADO A PERSONAS (INFANCIA, MAYORES, DISCAPACIDAD)

Familia profesional	Área Profesional	Código	Nivel de cualificación	Denominación	Duración	Modulada	Certificado de profesionalidad	Horas del Certificado de Profesionalidad
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS	AFD A0411	3	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	620	SI	SI	740
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	SSC B0109	3	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	490	SI	SI	610
		SSC B0110	3	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	400	SI	SI	480
		SSC B0111	3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	420	SI	SI	540
		SSC B0209	2	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDAD	150	SI	SI	310



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				ES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL				
		SSC B021 1	3	DIRECCIÓN Y COORDINA CIÓN DE ACTIVIDAD ES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	290	SI	SI	410
		SSC E011 1	3	PROMOCIÓN E INTERVENC IÓN SOCIOEDU CATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACI DAD	370	SI	SI	450
	FORMA CIÓN Y EDUCA CIÓN	SSC E011 2	3	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD ES EDUCATIVA S ESPECIAL S (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVO S	470	SI	SI	550
	ATENCI	SSC	3	INSERCIÓN	350	SI	SI	470



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	IÓN SOCIAL	G01 09		LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACI DAD				
		SSC G01 11	2	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASIST ENCIA	230	SI	SI	310
		SSC G01 12	3	PROMOCIÓN Y PARTICIPA CIÓN DE LA COMUNIDA D SORDA	540	SI	SI	660
		SSC G02 09	3	MEDIACIÓN COMUNITA RIA	340	SI	SI	420
		SSC G02 11	3	MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIE GA Y LA COMUNIDA D	710	SI	SI	830
	ASISTE NCIA SOCIAL	SSC S010 8	2	ATENCIÓN SOCIOSANI TARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	480	SI	SI	600
		SSC S020 8	2	ATENCIÓN SOCIOSANI TARIA A PERSONAS DEPENDIEN TES EN INSTITUCIO	370	SI	SI	450



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				NES SOCIALES				
--	--	--	--	-----------------	--	--	--	--

Itinerario 9: OBRAS PÚBLICAS, MOBILIARIO URBANO Y JARDINES

Familia profesional	Área Profesional	Código	Nivel de cualificación	Denominación	Duración	Modulada	Certificado de profesionalidad	Horas del Certificado de Profesionalidad
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	EOC B0108	2	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	410	SI	SI	490
		EOC B0109	1	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	360	SI	SI	440
		EOC B0110	2	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	560	SI	SI	640
		EOC B0111	2	CUBIERTAS INCLINADAS	570	SI	SI	650
		EOC B0208	1	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE	280	SI	SI	320



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				<i>FÁBRICAS Y CUBIERTAS</i>				
		<i>EOC B0209</i>	<i>1</i>	<i>OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN</i>	<i>300</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>340</i>
		<i>EOC B0210</i>	<i>2</i>	<i>REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN</i>	<i>590</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>670</i>
		<i>EOC B0211</i>	<i>2</i>	<i>PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN</i>	<i>410</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>490</i>
		<i>EOC B0310</i>	<i>2</i>	<i>REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN</i>	<i>670</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>750</i>
		<i>EOC B0311</i>	<i>2</i>	<i>PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN</i>	<i>520</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>600</i>
	<i>ESTRUCTURAS</i>	<i>EOC E0109</i>	<i>3</i>	<i>LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS</i>	<i>480</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>600</i>



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		EOC E0111	2	ARMADURAS PASIVAS PARA HORMIGÓN	530	SI	SI	610
		EOC E0211	2	ENCOFRADOS	530	SI	SI	610
	HORMIGÓN	EOC H0108	1	OPERACIONES DE HORMIGÓN	220	SI	SI	260
	COLOCACIÓN Y MONTAJE	EOC J0109	2	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES	280	SI	SI	360
		EOC J0110	2	INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	470	SI	SI	550
		EOC J0111	2	IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE MEMBRANAS FORMADAS CON LÁMINAS	510	SI	SI	590
		EOC J0211	2	INSTALACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS DE PAVIMENTOS, EMPANELADOS Y MAMPARAS	310	SI	SI	390
		EOC	1	OPERACIONES	270	SI	SI	310



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		J031 1		NES BÁSICAS DE REVESTIMI ENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUC CIÓN				
	PROYE CTOS Y SEGUIM IENTO DE OBRAS	EOC 001 08	3	REPRES ENTACIÓN DE PROYECTO S DE EDIFICACIÓ N	480	SI	SI	600
		EOC 001 09	3	CONTROL DE PROYECTO S Y OBRAS DE CONSTRUC CIÓN	430	SI	SI	550
		EOC 001 12	3	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓ N	630	SI	SI	750
		EOC 002 08	3	REPRES ENTACIÓN DE PROYECTO S DE OBRA CIVIL	480	SI	SI	600
		EOC 002 12	3	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	530	SI	SI	650
AGRARI	ORNAM	AGA	1	ACTIVIDAD	250	SI	SI	330



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A	ENTALE S Y JARDIN ERÍA	001 08		ES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA				
		AGA 002 08	2	INSTALACIÓ N Y MANTENIMI ENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	390	SI	SI	470
		AGA 003 08M	3	JARDINERÍA Y RESTAURA CIÓN DEL PAISAJE	540	SI	SI	620

OCTAVO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PROYECTO DE "REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LA RAMBLA" DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), RELATIVA A LA ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A AYUDA A ENTIDADES LOCALES-INVERSIONES PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3).

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal de Servicios Públicos y el Sr. Velasco Sierra comenta el expediente administrativo en el que consta:

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 248 la Orden de 21 de diciembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).



Visto que las subvenciones convocadas en la presente Orden se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015 (actualmente en vigor V3), bajo la Medida 4: "Inversiones en activos físicos", submedida 4.3 "Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura", operación 4.3.2: "Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales (incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra) para su uso en colectividad", y focus área 2A: mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola, con una contribución indirecta en los focus áreas 5B, 5C y 6A.

Visto que las subvenciones se concederán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Visto que este Ayuntamiento tiene previsto incluir en la citada convocatoria el proyecto de "Rehabilitación y Mejora del Camino de La Rambla".

Visto que de conformidad con el artículo 15.f) de las Bases Reguladoras de Subvenciones de esta convocatoria, es necesario remitir, entre otros, junto con el formulario Anexo II, certificado del acuerdo plenario en el que se apruebe la solicitud del citado proyecto.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de los Servicios Técnicos.

No habiendo más intervenciones, se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de marzo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar la solicitud de proyecto de "Rehabilitación y Mejora del Camino de la Rambla" de Palma del Río (Córdoba), por un importe total de 207.477,50 € (IVA incluido), siendo el importe máximo de la subvención por parte de la Junta de Andalucía del 60% (124.486,50 €), relativa a la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).



NOVENO.- REQUERIMIENTO PREVIO AL LICITADOR PROPUESTO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente y el Sr. Velasco Sierra expone el contenido del expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.-El Pleno de este Il. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017 acordó, entre otros:

1º.- Aprobar el expediente de contratación número SE-04/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)>>

2º.- Aprobar, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el régimen de penalidades recogido en el mismo y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en dicha contratación.

3º.- Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de dicho texto. Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.- A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en su ejemplar nº. DO/S 127, de fecha 6 de julio de 2017, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 11 de julio de 2017, en su ejemplar nº. 164 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 8 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Il. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

- 1. EULEN, S.A.*
- 2. HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.*
- 3. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.*



4. **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.**
5. **FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.**
6. **UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA S.L**
7. **UTE ALVAC S.A. Y PALCOLIMP S.C.A.**
8. **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.**

En dicho expediente consta, entre otras, el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 15 de noviembre de 2017, en la que se lleva a cabo la clasificación de las ofertas, resultando en primer lugar la proposición presentada por la empresa CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., al haber obtenido la mayor puntuación, resultando ser la misma la oferta económicamente más ventajosa, tras su valoración conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicho procedimiento, y en consecuencia, se formula al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., del contrato relativo al <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, del informe emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento en relación con la existencia de crédito, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y con el apartado 2º del artículo 151 del TRLCSP

Finalizada la intervención del Sr. Velasco Sierra, el Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de Ahora Palma.

La Sra. Venteo Díaz comenta la abstención de su grupo ya que aunque creen que se trata de un procedimiento legal y correcto, le hubiera gustado que la empresa que hubiera salido adjudicataria tuviera un carácter más social.

El Sr. López López comenta en el mismo sentido de la exposición anterior que le hubiera gustado que hubieran continuado prestando el servicio las empresas que tenían unos fines más sociales. Continúa diciendo que en la comisión ya preguntó para que se tuviera una garantía de la transferencia de los trabajadores a la nueva empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde comenta que cree que a todo el pleno le hubiera gustado que la empresa que venía prestando el servicio que era de un carácter social hubiera resultado la adjudicataria, pero que eso no está en manos del pleno.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de marzo de 2018, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3) y PA (2); y la abstención de AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Requerir a la empresa CESPAS COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., con C.I.F. A-82741067, al ser su proposición la que ha resultado propuesta para la adjudicación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABLES, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica, que podrá aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, en los términos establecidos en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento:

A.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, su capacidad de obrar y su ámbito de actividad.

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y en la que se acredite que el objeto social o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de la constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2.- Fotocopia del código de identificación fiscal, si se trata de persona jurídica.

1.3.- Las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde



estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de española, que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

2.- Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán presentar poder de representación bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río.

Si el licitador fuese persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona que poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

En la cláusula 8ª del pliego se exige la siguiente solvencia económica y financiera:

<<El volumen anual de negocios deberá ser al menos de 841.815,88€, que resulta ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referidos como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.>>

Para acreditar dicha solvencia, el licitador deberá presentar la siguiente documentación:



Sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4.- Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional.

En la cláusula 8ª del pliego se exige la siguiente solvencia técnica y profesional:

<<Se exige que el licitador, haya realizado, al menos UN CONTRATO DE SERVICIOS, en los últimos CINCO años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente pliego, con un presupuesto anual, excluido IVA, al menos igual a 561.210,59€.>>

Para acreditar dicha solvencia, el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

-Original o fotocopia compulsada de certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución.

Tales certificados serán expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituye el objeto del contrato, se atenderá bien a la clasificación aplicable a esté, o bien a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV de los contratos de servicios, indicados en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.

La clasificación del empresario en el GRUPO "U", SUBGRUPO "1", CATEGORIA "3", podrá ser utilizada por el empresario para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidas en el presente pliego. Para ello deberá presentar la correspondiente certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acompañada de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

5.- Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición de contratar.

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, podrá



realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, Secretaria General de la Corporación y organismo profesional cualificado, conforme establece el artículo 73 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.

En relación con este extremo, la empresa deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo XV del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

- Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7.- Documentación relativa al abono al Ayuntamiento de los gastos correspondientes a la licitación.

Documentación acreditativa de haber abonado a este Ayuntamiento la cantidad de 1.745,90€ correspondientes a la publicación de la licitación del procedimiento en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

Respecto a la documentación detalla, se indica que:

1º.- La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, eximirá al licitador de la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, bastateo de poder, la declaración de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP ,a excepción de aquella documentación que se exige en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



Dicho certificado deberá estar acompañado de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el mencionado certificado no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondientes.

El referido certificado podrá se expedido electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento no se efectuará de oficio por el órgano de contratación ni por aquél al que corresponda la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos.

2º.- Y que para el supuesto de que la documentación exigida en el ese apartado obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el sobre número 4, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo XIII al final del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE Nº. 4 <<DOCUMENTACION RELATIVA AL REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, significándole que de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del art. 146 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos del licitador de capacidad y solvencia exigidos en el pliego que rige el procedimiento, es el de finalización del plazo para presentación de las proposiciones.

B.-DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO>.

1.- Respecto de las obligaciones tributarias:

- Certificaciones positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia con su Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.



- Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento, la autorización de la cesión de la información tributaria.

2.- Respetto de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

3.- Respetto de la Garantía Definitiva.

- Constitución, a disposición del órgano de contratación de la garantía definitiva por cuantía de 104.946,38€, de conformidad con lo establecido en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

4.- Respetto a la concreción de la adscripción de medios para la ejecución del contrato.

La empresa deberá presentar documentación acreditativa de que dispone efectivamente de unas instalaciones adecuadas en el termino municipal de Palma del Río, para la custodia y mantenimiento de los vehículos y materiales, así como para albergar debidamente al personal en cumplimiento de la legislación laboral vigente.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por los licitadores o personas que los representen, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE N.º 5 <<DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado (10 DIAS HABLES), se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DÉCIMO.- REQUERIMIENTO PREVIO AL LICITADOR PROPUESTO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,



CUIDADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente y el Sr. Velasco Sierra expone el expediente administrativo en el que consta:

ANTECEDENTES

Primero.-El Pleno de este Il. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2017 acordó, entre otros:

1º.- Aprobar el expediente de contratación número SE-06/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, Y CONSERVACION DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>

2º.- Aprobar, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el régimen de penalidades recogido en el mismo y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en dicha contratación.

3.- Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación anticipada, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de dicho texto. Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.- A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en su ejemplar nº. DO/S 146, de fecha 2 de agosto de 2017, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 17 de agosto de 2017, en su ejemplar nº. 196 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 7 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Il. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

1. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.



2. *CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.*
3. *TALHER, S.A.*
4. *ALVAC, S.A.*
5. *HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.*
6. *ATFORTIS, S.L.*
7. *URBASER S.A.*

En dicho expediente consta, entre otras, el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 15 de noviembre de 2017, en la que se lleva a cabo la clasificación de las ofertas, resultando en primer lugar la proposición presentada por la empresa CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., al haber obtenido la mayor puntuación, resultando ser la misma la oferta económicamente más ventajosa, tras su valoración conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicho procedimiento, y en consecuencia, se formula al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., del contrato relativo al <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, Y CONSERVACIONDE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>.

No habiendo más intervenciones, se procede a la votación del asunto.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, del informe emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento en relación con la existencia de crédito, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y con el apartado 2º del artículo 151 del TRLCSP.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de marzo de 2018, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3) y PA (2); y la abstención de AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Requerir a la empresa CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., con C.I.F. A-82741067, al ser su proposición la que ha resultado propuesta para la adjudicación del <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, Y CONSERVACIONDE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica, que podrá aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, en los términos establecidos en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento:



A.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, su capacidad de obrar y su ámbito de actividad.

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y en la que se acredite que el objeto social o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de la constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2.- Fotocopia del código de identificación fiscal, si se trata de persona jurídica.

1.3.- Las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de española, que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

2.- Documentos acreditativos de la representación.



Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán presentar poder de representación bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río.

Si el licitador fuese persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona que poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

En la cláusula 8ª del pliego se exige la siguiente solvencia económica y financiera:

<<El volumen anual de negocios deberá ser al menos de 719.188,47€, que resulta ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referidos como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.>>

Para acreditar dicha solvencia, el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

Sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4.- Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional.

En la cláusula 8ª del pliego se exige la siguiente solvencia técnica y profesional:

<<Se exige que el licitador, haya realizado, al menos UN CONTRATO DE SERVICIOS, en los últimos CINCO años del mismo tipo o naturaleza al que



corresponde el objeto del presente pliego, con un presupuesto anual, excluido IVA, al menos igual a 479.458,98€.>>

Para acreditar dicha solvencia, el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

-Original o fotocopia compulsada de certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución.

Tales certificados serán expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituye el objeto del contrato, se atenderá bien a la clasificación aplicable a éste, o bien a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV de los contratos de servicios, indicados en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.

La clasificación del empresario en el GRUPO "O", SUBGRUPO "6", CATEGORIA "3", podrá ser utilizada por el empresario para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidas en el presente pliego. Para ello deberá presentar la correspondiente certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acompañada de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

5.- Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición de contratar.

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, Secretaria General de la Corporación y organismo profesional cualificado, conforme establece el artículo 73 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.



En relación con este extremo, la empresa deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo XV del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

- Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7.- Documentación relativa al abono al Ayuntamiento de los gastos correspondientes a la licitación.

Documentación acreditativa de haber abonado a este Ayuntamiento la cantidad de 1.564,84€ correspondientes a la publicación de la licitación del procedimiento en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

Respecto a la documentación detalla, se indica que:

1º.- La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, eximirá al licitador de la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, bastateo de poder, la declaración de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP , así como la acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento, siempre que dichos extremos consten acreditados en el citado Registro.

Dicho certificado deberá estar acompañado de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el mencionado certificado no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondientes.

El referido certificado podrá se expedido electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento no se efectuará de oficio por el órgano de contratación ni por aquél al que corresponda la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos.

2º.- Y que para el supuesto de que la documentación exigida en el ese apartado obre en poder de esta Administración como consecuencia de la



participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el sobre número 4, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo XIII al final del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE Nº. 4 <<DOCUMENTACION RELATIVA AL REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, significándole que de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del art. 146 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos del licitador de capacidad y solvencia exigidos en el pliego que rige el procedimiento, es el de finalización del plazo para presentación de las proposiciones.

B.-DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO>.

1.- Respecto de las obligaciones tributarias:

- Certificaciones positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia con su Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento, la autorización de la cesión de la información tributaria.

2.- Respecto de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la



Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

El licitador podrá optar por aportar la certificación indicada, o bien, presentar, conforme al Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento, la autorización de la cesión de la seguridad social.

3.- Respetto de la Garantía Definitiva.

- Constitución, a disposición del órgano de contratación de la garantía definitiva por cuantía de 91.097,21€, de conformidad con lo establecido en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

4.- Respetto a la concreción de la adscripción de medios para la ejecución del contrato.

La empresa deberá presentar documentación acreditativa de que dispone efectivamente de unas instalaciones adecuadas en el termino municipal de Palma del Río, para la custodia y mantenimiento de los vehículos y materiales, así como para albergar debidamente al personal en cumplimiento de la legislación laboral vigente.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por los licitadores o personas que los representen, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE Nº. 5 <<DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado (10 DIAS HABILES), se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DECIMOPRIMERO.- DISEÑO DE UNA INICIATIVA DE INNOVACIÓN PARA EL VALLE DEL GUADALQUIVIR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MARCADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIÓN EUROPEA

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde y la Sra. Caro de la Barrera Martín informa del contenido del expediente en el que consta lo siguiente:

Primero: Que el 21 de enero de 2016 se constituyó en el municipio de Tocina (Sevilla) el Consejo de Alcaldes del Valle Medio del Guadalquivir, órgano en el que tratar asuntos comunes en estos municipios relacionados con la agricultura, turismo, situación laboral del campo y distintos aspectos concernientes en el desarrollo económico de los mismos.



***Segundo:** Que en virtud de unas características socioeconómicas, que identifican a los municipios del Valle Medio del Guadalquivir como un espacio geográfico de la Andalucía del interior, con una sólida pluralidad de recursos y un devenir histórico, se ha configurado una identidad, que comparte un legado común y un rico patrimonio cultural y natural; nos unimos para pedirle su apoyo. El objetivo central de esta propuesta se fundamenta en la necesidad de poner en marcha un proyecto que afecta a los municipios ubicados a orillas del llamado por los romanos “Betis”.*

***Tercero:** Que desde el punto de vista medioambiental el río Guadalquivir, auténtico pasillo verde, ha ido modelando un valle que transcurre en dirección este a oeste, atravesando ambas provincias y dibujando a su paso un bosque de galería con acusados meandros, dando como resultado un magnífico paisaje agrario de fértiles tierras. El agua, pues, se convierte de este modo en el protagonista inconfundible de este hábitat, ya que no sólo contamos con la grandeza del Río Grande, sino que también destacan sus afluentes (Guadiato, Bembezar, Genil, Retortillo, Viar, Rivera de Huelva...) y embalses, que convierten a este territorio en un perfecto escenario para la práctica de deportes náuticos, paseos en barco o pesca.*

Desde el punto de vista económico a lo largo de la historia, las tierras colindantes con las orillas del Guadalquivir han permitido la práctica de una próspera agricultura y la obtención de “productos” criados por las manos de gentes de enraizadas tradiciones. Las Naranjas, el Aceite de Oliva, la Huerta y más recientemente, los productos Ecológicos, constituyen una muestra de la riqueza cultivada en estos municipios, en parte gracias a las infraestructuras de regadío y a la riqueza edafológica de la Depresión del Guadalquivir. Como resultado, hoy por hoy, se está desarrollando una importante agroindustria que promueve la creación de empleo, especialmente en el sector citrícola, con más de 30.000 has. de superficie agrícola cultivadas de naranjos, en estas dos provincias.

Desde el punto de vista social el Valle del Guadalquivir se ha configurado como una encrucijada de caminos, así como una vía de identificación cultural de diferentes pueblos y civilizaciones que han pasado por estas tierras (tartessos, griegos, romanos, musulmanes y cristianos), han dejado su huella y han configurado una identidad común. En el caso del olivar y la producción de aceite, el sector ubicado entre Corduva e Hispalis representaba la despensa de Roma.

La elevada concentración de hallazgos de fábricas de aceite y de alfares, dedicados a la elaboración de ánforas para su envasado, aprovechando las facilidades del transporte fluvial a lo largo del río Betis, atestiguan la importancia de este comercio que se desarrolla durante los siglos I al III entre la Bética y la propia Roma (Monte Testaccio) y el resto del Imperio. Los trabajos de prospección en este valle realizados en los años setenta por Ponsich, más tarde por Remesal y llegando a la actualidad con investigadores



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de la Universidad de Córdoba, Sevilla y Montpellier, abordan de forma científica el estudio de los centros productores dentro del mecanismo económico de la Bética. En concreto se han localizado a orillas del Guadalquivir y del Genil más de setenta alfares olearios.

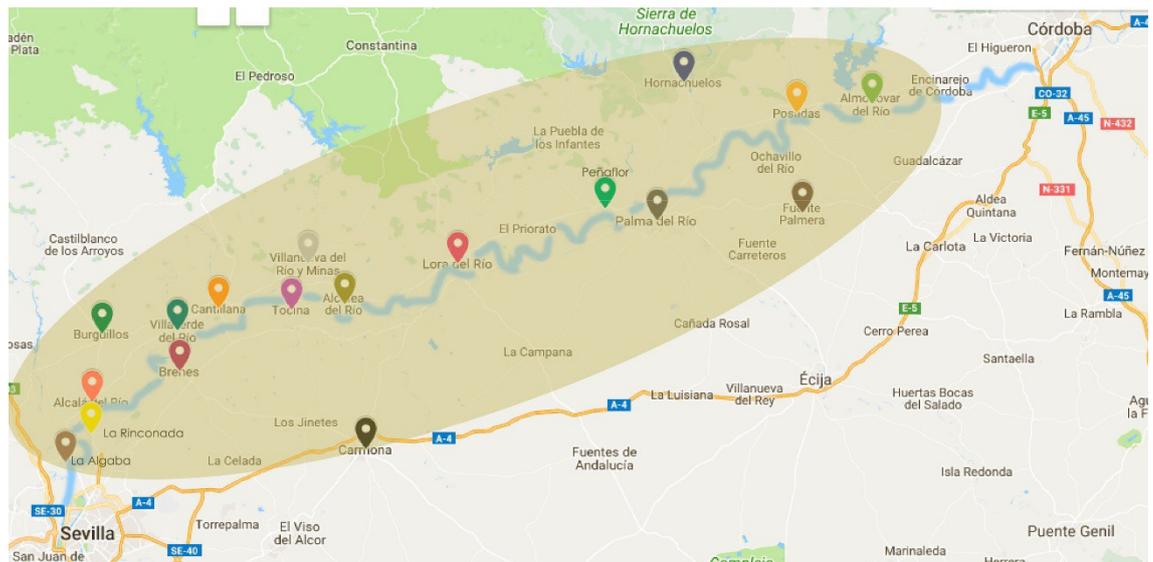
Durante la etapa de Al-Andalus, el desarrollo de una agricultura de regadío con nuevas prácticas hortícolas junto con un crecimiento de productos manufacturados, fruto de una rica actividad artesanal, generó un excedente para el desarrollo de un interesante mercado urbano, que convirtió a Córdoba, en el siglo X, en la mayor ciudad de la Europa occidental y, posteriormente tras la desmembración del califato, el esplendor de Ishbiliya, durante la dinastía árabe de los abbadíes, hicieron de Sevilla la corte del mayor y más poderoso de los reinos de taifas andalusíes.

Cuarto: Que el planteamiento que nos ocupa y nos preocupa se fundamenta en el diseño de un plan de acciones que ponga en valor toda esta riqueza cultural y económica, a la vez que mejore la competitividad de este territorio desde la perspectiva de un desarrollo sostenible, fundamentado en dos ejes estratégicos:

📍 La Modernización de las estructuras productivas a partir de la innovación y el desarrollo tecnológico.

📍 La Diversificación económica.

Quinto: Que el fin último no es otro que la cooperación y la implementación de una estrategia común que coadyuve a mejorar la calidad de vida de la población, la puesta en valor y conservación del patrimonio natural y cultural y, especialmente, la vertebración social y territorial de este segmento de la Depresión del Valle del Guadalquivir, integrado por una extensa zona geográfica de 3.487 km², donde conviven 225.466 personas, distribuidas en trece municipios de la provincia de Sevilla (La Algaba, Alcalá del Río, La Rinconada, Burguillos, Brenes, Villaverde del Río, Cantillana, Tocina, Villanueva del Río y Minas, Alcolea del Río, Lora del Río, Peñaflor y Carmona) y cinco municipios de la provincia de Córdoba (Palma del Río, Hornachuelos, Posadas, Fuente Palmera y Almodóvar del Río).





Sexto: Que se hace especialmente importante disponer de un diagnóstico que nos ayude a identificar los retos y oportunidades que, junto con la directrices marcadas por los planes sectoriales y horizontales de la Junta de Andalucía (Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020,



Estrategia de Innovación de Andalucía, RIS3, Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía Horizonte 2020, etc.) y en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el Marco de la Estrategia Europea 2020, y los Programas Operativos de los Fondos Europeos (FEDER, FSE, FEADER), nos permita seguir avanzando desde una metodología de mutua cooperación por parte de estos 18 municipios. Necesitamos, pues, definir una hoja de ruta con claridad suficiente para establecer un horizonte, que nos conduzca a alcanzar un desarrollo sostenible, basado fundamentalmente en criterios de investigación, innovación y emprendimiento, de manera que ello contribuya a producir un importante revulsivo para la economía de la Andalucía del Interior que vertebré el territorio ocupado entre estas dos grandes ciudades.

Séptimo: Que se trata de un territorio que posee una historia común, de la cual existen múltiples vestigios, que nos identifica, constituye nuestro patrimonio material e inmaterial y da contenido a nuestra idiosincrasia, es decir, a unas características propias de la Andalucía de interior que nos diferencia de la Andalucía del litoral.

Un territorio con una agricultura con características comunes, tanto en cultivos herbáceos como en la producción hortofrutícola, con una gran producción cítrica, actividad que ya funciona bien a nivel productivo pero que necesita un gran empuje a nivel comercial, impulsando el sector y diversificando el valor añadido que se puede obtener de él, en los mercados nacionales e internacionales.



Un territorio donde el turismo de interior (olor a azahar, visita a alfares, paseos por el río, etc.) posibilita un gran potencial de crecimiento, que puede ser una respuesta a la masificación del turismo de sol y playa, siempre que se planifique y ejecute desde estándares de calidad, excelencia y profesionalidad.

Un territorio capaz de asumir el reto de la diversificación económica (energías renovables, agricultura ecológica, industrias culturales y creativas, ahorro energético...) para adaptarse a los continuos procesos de cambios que vivimos en la sociedad de la información.

Un territorio en el que de nuevo nuestro caudaloso río y sus afluentes, que un día fueron grandes rutas de comunicación y con el paso del tiempo quedaron relegados a vivir de espaldas a sus poblaciones, vuelva a convertirse en el centro de nuestras miradas, porque poniendo en valor su uso podremos obtener otra gran fuente de riqueza, aprovechando además de sus embalses y pantanos, su riqueza paisajística, su fauna y flora.

Un territorio en el que el tren de cercanías entre las capitales de Córdoba y Sevilla articule un movimiento de personas de forma coherente con el paradigma de la sostenibilidad ambiental, reduciendo la huella de CO2 y contribuyendo a paliar uno de los grandes problemas de la sociedad actual.

Octavo: Que conocemos y contamos con todos estos recursos endógenos pero es necesario que se ordenen y se establezca un orden de prioridades en las inversiones públicas y para ello proponemos la realización de un estudio en profundidad, que cuente con las aportaciones de los habitantes en general y, en particular, con la participación de la iniciativa privada, de manera que entre todos y todas hagamos posible la vertebración de este espacio geográfico.

Noveno: Que se nos brinda, pues, la oportunidad de convertir el Valle del Guadalquivir en un foco de desarrollo del conjunto de nuestra Comunidad Autónoma, porque vertebrando esta unión de poblaciones se irradiará un futuro para toda nuestra Andalucía, y debemos, por tanto, planificar e invertir en aquello que nos une, independientemente de lo que a nivel local se vaya trabajando.

Finalizada la intervención de la Primera Teniente de Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo andalucista.

El Sr. López López dice que solamente quiere tomar la palabra para dar la bienvenida a esta iniciativa, ya que su grupo son unos grandes defensores de trascender las fronteras provinciales y está seguro que beneficiará en un futuro al ayudar a vertebrar nuestro territorio.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de marzo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único: Solicitar a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía la realización de un estudio que nos permita sentar las bases del conocimiento necesario para el diseño de una Iniciativa de Innovación para el Valle del Guadalquivir dentro del marco de la estrategia marcada por la Junta de Andalucía y la Unión Europea.

DECIMOSEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular y el Sr. Martín Romero expone los motivos del cambio de representante.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de marzo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Designar a Don Eduardo López Povedano como representante del Ayuntamiento en el Patronato Deportivo Municipal a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular en sustitución de Don Rafael Caro Cabrera.

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DEL 8 DE MARZO DE 2018, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a la lectura del manifiesto que más adelante se transcribe.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar el Manifiesto 8 de marzo de 2018 Día Internacional de las Mujeres, que a continuación se transcribe.



El Ayuntamiento de Palma del Río, con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, muestra su convencimiento de que ahora, más que nunca, es el momento de las mujeres. Es el momento de todas y cada una, sin distinción de etnia, raza, religión, opción vital, lugar de nacimiento o de residencia, territorio en que desarrolla su vida y su trabajo.

Las mujeres están en movimiento porque es el momento histórico de hacer efectivo el derecho universal de la igualdad entre hombres y mujeres. Y es que los movimientos globales de mujeres son Derechos Universales de las personas.

Tenemos conciencia de que actualmente queda mucho camino por andar. El informe Global de Brecha de Género 2017 del Foro Económico Mundial indica un retroceso general que calcula la igualdad en el trabajo para el año 2234. España ha mejorado su posición pasando del puesto 29 al 24, si bien el Instituto Nacional de Estadística muestra que la brecha salarial es aún del 23%. Por otro lado, las víctimas mortales de violencia de género fueron 49 en España, 7 de ellas en Andalucía, y se recibieron 143.000 denuncias, 30.000 de ellas en Andalucía. Estos son algunos de los datos que dejan patente la magnitud de la desigualdad estructural de nuestra sociedad que debemos transformar.

El Ayuntamiento de Palma del Río, forma parte de ese movimiento que avanza hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se requiere el concurso de todas las instituciones, agentes sociales y ciudadanía, y por ello no cejamos en el empeño de lograrlo. Porque la igualdad es beneficiosa para una sociedad que quiere asegurar su futuro: las mujeres aportan talento, innovación, productividad, sostenibilidad.

Es el momento de las mujeres: no existen reivindicaciones pequeñas. Los temas que importan a las mujeres, en cada pueblo, en cada provincia, en cada territorio, en cada país, en cada continente, nos unen a un movimiento global de cambio. Se está demostrando con movimientos poderosos de mujeres, como la marcha de las mujeres, El tren de la libertad, Me Too, Time's Up, La caja de Pandora o La huelga mundial de mujeres, que están sirviendo de amplificadores de las reivindicaciones de las mujeres en el mundo. Además el paro 8M, que se realiza de forma simbólica a escala planetaria.

El Ayuntamiento de Palma del Río renueva, otro año más, el compromiso de seguir fomentando este cambio, de continuar difundiendo la necesidad de sumar recursos humanos y económicos, de construir aportando soluciones que ayuden a acelerar el proceso iniciado, justo, beneficioso e imparable. Es el momento. Mujeres en movimiento.

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE PALMA DEL RÍO EN LA INICIATIVA TURÍSTICA CAMINOS DE PASIÓN E INICIAR LOS TRÁMITES PARA QUE LA SEMANA SANA SEA DECLARADA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL



De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal del Partido Popular.

El Sr. Martín Romero da lectura a la moción, cuyo contenido más adelante se transcribe.

Finalizada la intervención del portavoz del grupo popular el Sr. Alcalde le cede la palabra al grupo municipal de Ahora Palma.

La Sra. Venteo Díaz expone que teniendo esta moción tres pilares importantes como son la cultura, el turismo y la economía su grupo municipal tiene la intención de aprobarla.

A continuación, el Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de izquierda unida.

La Sra. Ramos Rodríguez expone que la intención de su grupo no es posicionarse en contra de la Semana Santa pero quiere hacer algunas preguntas como representantes políticos. Dice que le gustaría saber si esta adhesión supondría aumentar económicamente la inversión que el Ayuntamiento hace a la Semana Santa. Continúa la Sra. Ramos Rodríguez diciendo que en la moción se hace mención que esta adhesión supondría un atractivo turístico alegando que en la época de Semana Santa estaban las plazas hoteleras de Palma del Río prácticamente al 100%, sin embargo, ella dice que los datos que su grupo ha recabado no dice eso precisamente.

El Sr. Alcalde comenta que al ser una pregunta muy concreta le cede la palabra para que responda al portavoz del grupo municipal del partido popular.

El Sr. Martín Romero responde que los datos los han sacado preguntando a los establecimientos hoteleros y les han dicho que rozaban el 100% , y por otro lado, contesta que para pertenecer a esta iniciativa de Caminos de Pasión hay que pagar un canon de entrada y luego otra cantidad anual; siendo el canon de entrada de 9.000'00 € y la cuantía anual de 12.000'00 €.

La Sra. Caro de la Barrera Martín expone una defensa de la Semana Santa, tanto por su carácter espiritual para algunos ciudadanos, como por su carácter cultural, artístico, de atractivo turístico, etcétera, y dice que por tanto puede estar muy de acuerdo con la exposición de motivos que propone el portavoz del partido popular en su moción.

Pero, a continuación, la Sra. Caro de la Barrera Martín tacha la moción de oportunista y chapucera, ya que según ella, para acometer el primer acuerdo que se propone de la inclusión en la asociación Caminos de Pasión, se requiere un desembolso económico que supone el canon de entrada y la cuantía anual ya explicado, y esto, según



dice, tendría que haberse traído a los presupuestos y no ser oportunistas y traerlo a escasos días de que comience la Semana Santa.

Por otro lado, la Sra. Caro de la Barrera Martín habla del segundo acuerdo que pide que se inicien los trámites para que la Semana Santa sea considerada Fiesta de Interés Turístico Nacional, y explica que para esto, se requiere cumplir con las condiciones que se marcan en unas bases publicadas en el BOE del año 2006 y que Palma del Río no las podría cumplir, ya que una de ellas es la de que aparezcan 20 actuaciones en prensa, revistas, medios de comunicación de ámbito nacional.

El Sr. Alcalde le vuelve a ceder la palabra al portavoz del grupo municipal popular.

El Sr. Martín Romero contesta diciendo que su grupo nunca le dice a nadie en qué momento tiene que presentar una moción, que la Semana Santa no es del Partido Popular y que nunca ha dicho que el Partido Socialista ni ningún otro partido no quiera la Semana Santa. Con el asunto del presupuesto, dice que no sería la primera vez que se hicieran modificaciones de crédito, y con respecto a los requisitos que se exigen ya saben que son difíciles pero que él cree que hay que intentarlo y que habría que empezar el camino para lograrlo.

El Sr. López López quiere tomar la palabra para decir que estos temas tienen que ser tratados siendo respetuosos con todo el mundo, pero que se ha quedado sorprendido con el coste económico que esto supone y con que no aparezcan en el contenido de la moción ni en la exposición.

La Sra. Venteo Díaz también se muestra sorprendida con el asunto de los costes económicos que esta adhesión acarrea.

La Sra. Caro de la Barrera Martín dice que su grupo municipal piensa que o bien no se ha trabajado ni estudiado bien esta moción, o bien, la presentan de una forma oportunista, que se corresponde con una actitud impostada por la cercanía en el comienzo de la Semana Santa palmeña, la cual es apoyada por este grupo de gobierno a través de diferentes vías.

El Sr. Martín Romero le contesta a los portavoces de los grupos municipales andalucista y de Ahora Palma que cuando se presenta esta moción tenían la opción de informarse o bien la opción de preguntar. A la portavoz del grupo socialista le pide que por favor no tache a su grupo de seriedad ni de falta de rigor, ya que esta moción está muy trabajada y cuentan con el apoyo de todas las hermandades.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde diciendo que al tratarse de una moción con un gran calado administrativo y en la que se requiere una aportación económica importante tendría que haber sido traída con una propuesta de modificación de crédito y que hubiera sido dictaminada en la comisión informativa.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Los reunidos, por mayoría, con los votos en contra de PSOE-A (10), IULV-CA (3) y PA (2); a favor de PP (4); y la abstención de AHORA PALMA (1); que supone la mayoría



exigida legalmente, acuerdan rechazar la Moción del grupo municipal del Partido Popular relativa a solicitar la inclusión de Palma del Río en la iniciativa turística Caminos de Pasión e iniciar los trámites para que la Semana Sana sea declarada fiesta de interés turístico nacional que a continuación se transcribe

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Semana Santa de Palma del Río, que data de mediados del S.XVI, supone un fenómeno religioso y social que, cada año, crece, mejora y se supera gracias a que las hermandades trabajan incansablemente para que perdure en el tiempo una tradición tan importante como peculiar para nuestra ciudad.

Así, resulta atractiva la solemnidad de nuestros pasos, la combinación de la estética cordobesa y sevillana en los elementos ornamentales, la mezcla embriagadora de azahar e incienso y nuestros balcones en flor con faldones y colgaduras.

El camino no ha sido fácil hasta llegar a la Semana Santa actual. Hay que remontarse a la segunda mitad del S.XVI para ver las primeras manifestaciones de Fe en las calles de Palma del Río. Tres hermandades (La Vera-Cruz, La Soledad y El Nazareno) comienzan su andadura en nuestra ciudad, si bien los vaivenes de la historia hicieron que dos de ellas desaparecieran, otra se refundara más tarde y surgieran, con el tiempo, otras nuevas.

Lo cierto es que, hoy en día, el mundo cofrade de Palma del Río aglutina ocho hermandades de Penitencia, cuatro de Gloria y un grupo parroquial, lo que suma unos 5.000 hermanos, en una ciudad de algo más de 22.000 habitantes.

Sin duda, la Semana Santa y las distintas festividades religiosas de Palma del Río han adquirido una importante identidad por la implicación de la gente joven en el último medio siglo y por el trabajo que, desde 1987, desempeña el Consejo de Hermandades y Cofradías de Palma del Río porque ha sido y es un elemento fundamental para aglutinar a las hermandades, dinamizar sus actividades y difundir las distintas conmemoraciones.

Además de que la Semana Santa, las Fiestas Patronales y otras celebraciones religiosas suponen un revulsivo social para Palma del Río también suponen un atractivo indiscutible a nivel turístico frente a las tradicionales ofertas de sol y playa porque trasciende más allá de la celebración puramente religiosa.

En los últimos años, la oferta hotelera se ha visto colmada por el número creciente de visitantes que acuden a Palma del Río. En Semana Santa se ha rozado, hasta el año pasado, el 100% de ocupación hotelera, además de



completar las plazas de turismo rural existentes en nuestro municipio y alrededores.

Cabe destacar que, desde el año 2006, la Semana Santa de Palma del Río, al igual que todas las Semanas Santas de Andalucía, fue declarada Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, en virtud de la Orden de la Consejería de Turismo dictada al amparo del Decreto 251/2005, lo que supone un atractivo más de cara a los visitantes procedentes de otras comunidades autónomas.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Palma del Río ha hecho un gran esfuerzo por recuperar la práctica totalidad de nuestro Patrimonio y ha habilitado espacios, plazas y calles para que sea más atractiva la visita y la estancia en nuestra ciudad.

Además, se han potenciado las rutas de naturaleza, la adecuación de espacios verdes, la promoción de los productos autóctonos, de las tradiciones y de la gastronomía, con lo que la proyección de Palma del Río es cada vez mayor fuera de nuestras fronteras locales y provinciales.

Desde las instituciones también se está trabajando en situar a Palma del Río en el mapa del turismo de interior y, por estos motivos, creemos que el hecho de pertenecer a la ruta "Caminos de Pasión" puede suponer un gran revulsivo para nuestro Turismo, como sector generador de riqueza, dinamismo social y empleo.

Caminos de Pasión es una iniciativa turística que componen diez municipios del centro de Andalucía: Alcalá la Real (Jaén), Baena, Cabra, Lucena, Priego de Córdoba, Puente Genil, Carmona (Sevilla), Écija (Sevilla), Osuna (Sevilla) y Utrera (Sevilla). El hilo conductor es la Semana Santa y las festividades religiosas pero lo cierto es que, gracias ellas, esta asociación articula un producto cultural y etnográfico en torno a la Cultura, el Patrimonio, la Gastronomía, la Artesanía y la Naturaleza y en estos aspectos Palma del Río tiene mucho que mostrar.

El hecho de que Palma pertenezca a esta iniciativa turística puede suponer el desarrollo de actividades orientadas al turista nacional y extranjero, a agencias de mayoristas y minoristas, el apoyo de la consejería de Turismo de la Junta de Andalucía para promocionar este producto dentro de la oferta andaluza, la presencia en distintas ferias nacionales e internacionales, como la International Tourismus Börse (ITB), la segunda feria turística más importante que se celebra a nivel mundial, la Vakantiebeurs de Utrecht, la World Travel Market o Fitur.

La iniciativa Caminos de Pasión supondría un modo de promocionar Palma del Río desde un punto de vista diferente y también un reconocimiento al trabajo de las hermandades, artífices de nuestra Semana Santa y fiestas religiosas.



Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su debate y, en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Solicitar al Pleno de la Corporación Municipal que el alcalde de Palma del Río haga una propuesta de inclusión de Palma del Río en la asociación Caminos de Pasión.

Segundo: Solicitar al Ayuntamiento de Palma del Río que inicie los trámites administrativos para que la Semana Santa de Palma del Río sea considerada Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Tercero: Dar traslado de estos acuerdos a la Secretaría General de Turismo del Gobierno de España y a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía.

DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACTUACIONES PARA REDUCIR POSIBLES INUNDACIONES, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS RIBERAS Y CAUCE DEL RÍO GENIL Y SU ENTORNO

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo municipal socialista y la Sra. Expósito Venegas expone la moción cuyo contenido se transcribe más adelante.

Finalizada la intervención de la Tercera Teniente de Alcalde, el Sr. Alcalde le cede la palabra al grupo municipal andalucista.

El Sr. López López comenta que se trata por desgracia de situaciones recurrentes que ocurren con demasiada frecuencia, y que el Partido Andalucista a lo largo de los años ha venido proponiendo actuaciones. También hace un repaso de diferentes soluciones que se han querido tomar por la administración competente, tanto cuando era competencia de la Junta de Andalucía como ahora que es competencia del gobierno central. Por ello, dice que va a apoyar esta moción, pero le propone al grupo socialista que se incluya que se adopten medidas definitivas y permanentes.

El Sr. Alcalde comenta que previamente se ha remitido una enmienda de adición a esta moción presentada por el grupo municipal de Ahora Palma que propone añadir:

- Actuar en la limpieza de las riberas y control de la flora ripícola para la fijación de los márgenes del río

- Proteger y mantener los árboles de ribera que fijan las orillas del cauce evitando su erosión, tales como sauces, fresnos, almezos y álamos.



A continuación, el Sr. Alcalde le cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida.

La Sra. Ramos Rodríguez expone que es un tema que preocupa a su grupo municipal y que se ha traído en numerosas ocasiones a Pleno y también en comisiones informativas. Dice que se trata de un asunto que su grupo municipal también lleva en su programa electoral, proponiéndose también en actuaciones que son llevadas en los presupuestos. Continúa diciendo que hace dos plenos se dijo que por parte de la Confederación Hidrográfica ya estaba este asunto solucionado y que se iba a actuar, pero con estas inundaciones ha quedado demostrado que no ha sido así. Por todo ello, dice que su grupo municipal va a estar a favor de esta moción como recordatorio a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de que tiene que realizar esas actuaciones que tiene pendientes.

El Sr. Martín Romero comienza diciendo que en primer lugar su grupo municipal se alegra de que este último desbordamiento no hayan provocado daños personales, y se ponen a disposición de los vecinos para lo que puedan necesitar. Con respecto a la moción, dice el Sr. Martín Romero que Palma del Río ha sufrido a lo largo de su historia multitud de inundaciones, en su casco urbano y en la mayoría de las ocasiones en las zonas de huertas, declaradas zonas inundables.

Continúa el Sr. Martín Romero diciendo que las inundaciones han ocurrido cuando las competencias eran de la Agencia Andaluza del Agua, que pertenecía a la Junta de Andalucía o de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que depende del Gobierno Central. Dice que el partido socialista habla que la causa de estas inundaciones es a consecuencia de una isleta de áridos, pero antes no había isleta y también se inundaba.

El Sr. Martín Romero dice que las consecuencias de estas inundaciones tiene más que ver con las causas físicas de la propia naturaleza de nuestra orografía, por la confluencia de dos ríos bastante importantes. Dice que como han recordado anteriormente, la Sra. García Baquero Delgado comentó que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir retiraría los áridos que forman esa isleta, aunque sea una competencia que no tiene por qué asumir completamente, y esto está contemplado en el plan de actuaciones de la Confederación Hidrográfica para el año 2018, por lo que queda aún año para que se hagan estas actuaciones.; y es por este motivo por lo que su grupo municipal no apoyará esta moción.

Finaliza su intervención pidiendo que les haga llegar los comunicados que le han sido remitido a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ya que el comunicado que se envió antes de presentar la moción llegó con un día y medio hábil teniendo por tanto muy poco margen de actuación.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al grupo municipal socialista, y la Sra. Expósito Venegas explica que las enmiendas que ha presentado el grupo municipal de Ahora Palma tendrán que someterse a votación, y que el grupo andalucista ha pedido que se incluyera un punto en la moción, por lo que la redacción quedaría de la siguiente forma: "Incluir medidas definitivas y permanentes como la construcción de la escollera en el Río Genil". Continúa diciendo la Sra. Expósito Venegas que ella estuvo viendo los trabajos



que las personas hacían para proteger sus casas y por tanto no quiere entrar a valorar de quien eran las competencias cuando se inició el proyecto de la escollera y de quien eran las competencias cuando no se llegó a ejecutar ese proyecto. Lo que pide es que ahora la competencia es de la Confederación Hidrográfica y por lo tanto que sean ellos los que limpien los ríos, o por lo menos que dejen que se limpien por este Ayuntamiento.

El Sr. Martín Romero dice que él también estuvo en esas zonas y también estuvo viendo como las personas trabajaban para salvar sus pertenencias por lo que tampoco quiere entrar en ese debate, y finaliza diciendo que si tanta urgencia creen que tienen, que soliciten los permisos oportunos para actuar rápidamente.

El Sr. Alcalde le contesta al portavoz del grupo municipal del Partido Popular que precisamente tiene en la mesa algunas de las comunicaciones que se han remitido a la Confederación Hidrográfica y comenta algunas que datan del 2012 sobre la petición de unas escolleras a lo que se contesta que no es de su competencia, y también comenta que durante el breve periodo que tuvo la competencia la Junta de Andalucía, se redactó el proyecto de la escollera, pero que volvieron las competencias al gobierno central y no se ha hecho nada desde entonces. Finaliza su intervención el Sr. Alcalde mencionando algunos informes, comunicados y peticiones que se han venido realizando a raíz de este problema.

El Sr. Martín Romero vuelve a pedir la palabra para decir que con respecto a las responsabilidades hay una sentencia del Tribunal Supremo del 2017 acerca de las competencias sobre el río, en las que las zonas urbanas son competencias de los Ayuntamientos.

A continuación, a raíz de un informe urbanístico que lee el Sr. Alcalde, se produce un debate sobre las zonas urbanas y las zonas urbanizables a las que se refiere la sentencia.

Finalizado el debate se procede a deliberar sobre las enmiendas presentadas a esta moción. Con respecto a la enmienda propuesta por el grupo andalucista, no puede aceptarse al no cumplir con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ya que dicha enmienda no ha sido presentada “mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.”

Por lo que respecta a la enmienda presentada por el grupo municipal de Ahora Palma, al haber sido presentada en los términos establecidos en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la votación de la misma, y los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); y en contra de PP (4); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la enmienda de adición presentada por el grupo municipal de Ahora Palma.

A continuación, se procede a la votación de la moción resultante y los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); y en contra de PP (4); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la



Moción del grupo municipal socialista, con la enmienda de adición del grupo municipal Ahora Palma, relativa a la limpieza, mantenimiento y actuaciones para reducir posibles inundaciones, así como la recuperación y puesta en valor de las riberas y cauce del Río Genil y su entorno que a continuación se transcribe:

Exposición de motivos

Tras las intensas lluvias acontecidas durante el último mes, el pasado fin de semana nuestra localidad sufrió inundaciones en diferentes zonas limítrofes con el río Genil como son los Pagos de Huerta de Pedro Díaz, La Granja, El Rincón, La Pimentada, El Carrascalejo y las calles Barqueta, Duque y Flores, Miralrío, callejón del Junco, etc., provocando la entrada de agua en viviendas y zonas de cultivo con los correspondientes daños materiales para los vecinos de Palma del Río.

Desde un punto de vista de seguridad ciudadana, se considera imprescindible tener un conocimiento del estado del cauce del río así como las labores necesarias para mantener el cauce en un estado óptimo ante posibles lluvias continuas y crecidas del río.

Así mismo, en los márgenes del río Genil se desarrolla un interesante y valioso ecosistema caracterizado, por una vegetación de bosque de ribera con numerosas especies arbóreas y con una fauna fluvial y ribereña propia de un río de tipo mediterráneo-subtropical. La vegetación de ribera conlleva beneficios ambientales como:

- 1.- Ayuda a mantener el necesario equilibrio biológico para la flora y la fauna.
- 2.- Contribuye a suavizar el rigor de los elementos climáticos.
- 3.- Ofrecen un alto valor paisajístico y cultural con recurso ambiental y un espacio de ocio sostenible.

Bajo un planteamiento de revalorización de este espacio, adquiere sentido la importancia de tener en cuenta las múltiples posibilidades que ofrece nuestro río. Por ejemplo el uso turístico, en donde podríamos desarrollar el turismo verde, turismo deportivo y turismo cultural, turismo de aventura.

Una vez recuperada la imagen de nuestro río, empezar a desarrollar intervenciones para la Riberas del río Genil promoviendo el conocimiento del patrimonio natural y cultural del río Genil, con la finalidad de poner en valor y promocionar el río como un gran parque fluvial que dé respuesta a la demanda de espacios naturales y de ocio por parte de la población, facilitando la práctica deportiva de la zona con rutas de senderismo, running, ciclismo, pesca y piragüismo.

Siendo consientes de la necesidad de preservar nuestra biodiversidad y de acometer paulatinamente la reparación de aquellos elementos que se



encuentran deteriorados, nuestro Ayuntamiento ha llevado a cabo dos programas de restauración medioambiental en el entorno a través de programas generadores de empleo, para regenerar el bosque de ribera de alto valor ecológico y la recuperación de la senda peatonal del gentil dotando al sendero de equipamiento y mobiliario urbano diverso.

Aunque son numerosas las visitas de los responsables de vigilancia del cauce del río a las actuaciones que el ayuntamiento viene realizando para la restauración ambiental, son varios los comunicados que nos hemos visto la obligación de comunicar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que realice sus funciones de limpieza y control del cauce; como las realizadas el 11 de agosto de 2017 donde se pedía la limpieza de las isla de la grava en el centro del cauce aguas abajo del azud y el 1 de marzo de 2018 comunicándole la existencia de espuma en el cauce del río, y que nos identifique si se trataba de un posible vertido al río en nuestra localidad o río arriba.

Por todo ello, el grupo municipal socialista presenta para su consideración y aceptación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a retirar la isla de grava que se ha creado en el centro del cauce aguas abajo del azud, a la limpieza del cauce y a realizar las inspecciones necesarias e identificar cualquier vertido no controlado que produzca daños al ecosistema del río.

2.- Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

3.- Actuar en la limpieza de las riberas y control de la flora ripícola para la fijación de los márgenes del río

4.- Proteger y mantener los árboles de ribera que fijan las orillas del cauce evitando su erosión, tales como sauces, fresnos, almezos y álamos.

DECIMOSEXTO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA EN RELACIÓN A ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Quinto Teniente de Alcalde y el Sr. Velasco Sierra comienza diciendo que han presentado una enmienda a esta moción en la que



propone añadir un acuerdo más para que se de traslado de los acuerdos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

A continuación el Sr. Velasco Sierra expone el contenido de la moción que más adelante se transcribe.

Finalizada la intervención del Sr. Velasco Sierra el Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal andalucista.

El Sr. López López comenta que se ha adherido a esta moción por la importancia que conlleva y porque recoge muchos de los puntos que su grupo municipal cree que pueden revertir el empobrecimiento de las personas mayores a través de unas pensiones que le permitan vivir dignamente. El Sr. López López hace un resumen de algunas actuaciones que el gobierno del Partido Popular ha realizado y que han tenido repercusión en el asunto de las pensiones.

A continuación, el Sr. Alcalde le cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida.

El Sr. Fernández Santiago dice que no va a repetir lo ya expuesto en la exposición de motivos de la moción, y lo que quiere hacer es significar la importancia de esta moción por la envergadura del problema y porque dice que los pensionistas están esperando que se les de la solución por parte de sus instituciones. El Sr. Fernández Santiago hace comentarios sobre lo que él llama la "hoja de ruta" del partido popular para desmantelar las pensiones.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal del Partido Popular.

El Sr. Callejón del Castillo comienza diciendo que esta moción se trata de una moción oportunista al ser de actualidad las manifestaciones de los pensionistas. Continúa diciendo que los miembros de su partido político también tienen familiares que son pensionistas por lo que también quieren que estos pensionistas recuperen el poder adquisitivo perdido durante muchos años, mencionando la congelación de pensiones del Sr. Rodríguez Zapatero.

Dice el Sr. Callejón del Castillo que un buen gobernante tiene que velar por el presente pero también por el futuro, y cuadrar una cuenta del Estado pero también ser responsable y cuadrar todas las cuentas del Estado. Con respecto al contenido de la moción dice que humildemente no se ve cualificado para debatir muchas cosas técnicas y pone algunos ejemplos diciendo que se habla de instar para que se hagan algunas medidas sin especificar cómo hacerlas.. Por ello, dice que estos temas tendrían que debatirse en el Pacto de Toledo que es donde debería instar esta moción para que se tomen las medidas oportunas para que los pensionistas recuperen el poder adquisitivo perdido.

El Sr. Velasco Sierra toma la palabra para contestar al portavoz del grupo municipal popular diciendo que el Pacto de Toledo lo que acuerda es la revalorización de las



pensiones cosa que el Partido Popular se cargó, y cuando acusan al Sr. Rodríguez Zapatero de congelar las pensiones, el Sr. Velasco Sierra lo reconoce pero dice que no congeló la revalorización de las pensiones por lo que tuvo una subida. Continúa el Sr. Velasco Sierra mencionando algunos asuntos relacionados con la banca y las autopistas y le contesta que utilizando su frase de que un buen gobernante debería cuadrar sus cuentas, pidiendo que cuadre las cuentas de las pensiones.

La Sra. Venteo Díaz pide la palabra para comentar que quiere decir una frase que ha dicho una persona mayor en una de las manifestaciones que se están produciendo, en los términos de que pensionistas que han trabajado toda su vida, no puedan disfrutar de una pensión digna por culpa de otros que roban a manos llenas.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al grupo andalucista, y el Sr. López López comenta la intervención del Sr. Callejón del Castillo en la que éste hace alusión al consenso y al Pacto de Toledo; y el Sr. López López recuerda que cuando hizo la reforma en el año 2013 no hubo consenso, la hizo con su mayoría absoluta; y finaliza reiterando temas ya debatidos como el rescate a la banca, la amnistía fiscal, etcétera, que según dice tampoco lo hicieron con consenso.

En estos momentos, siendo las 21,25 horas se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde por lo que asume la presidencia del pleno la Primera Teniente de Alcalde.

El Sr. Fernández Santiago le responde al portavoz del grupo municipal del partido popular que no se trata de una moción oportunista, se trata de que la mayor institución del pueblo de Palma del Río muestre su apoyo al colectivo de pensionistas. Continúa diciendo que oportunismo es que el Sr. Rajoy diga que si le aprueban los presupuestos subirá las pensiones.

El Sr. Callejón del Castillo toma la palabra para decir que entiende que se aprovechen estas mociones para hacer una crítica al gobierno central, pero que no quiere entrar en ese debate, por lo que se reitera en que el contenido de la moción insta a cosas muy técnicas que tienen que ser debatidas y reguladas en el Pacto de Toledo.

En estos momentos y siendo las 21'33 horas se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde.

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal socialista y el grupo municipal de Izquierda Unida.

De conformidad con el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); y en contra de PP (4); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la enmienda de adición presentada por el grupo municipal socialista y el grupo municipal de Izquierda Unida que propone "Dar traslado de los acuerdos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social"

Seguidamente se procede a la votación de la moción resultante con la enmienda de adición aprobada.



Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); y en contra de PP (4); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción conjunta de los grupos municipales socialista y de Izquierda Unida en relación a establecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades que a continuación se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012- 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.



El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

Los grupos proponentes consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones los grupos proponentes defendemos un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, los grupos municipales socialistas y de izquierda unida los verdes convocatoria por Andalucía presentamos para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente proposición instando al Gobierno de España a:

- Instar al Gobierno Central a restituir la edad de jubilación en los 65 años y que, a partir de los 61 años, las personas con 35 cotizados puedan jubilarse sin penalización.

- Instar al Gobierno Central a introducir las modificaciones legales que permitan la posibilidad de elegir para el cálculo de la base reguladora los 240 mejores meses de toda la vida laboral, sin que los mismos deban ser consecutivos.

- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.



- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

- -Instar el Gobierno Central a suprimir las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, que solo han venido a abaratar los costes de las contrataciones para las empresas sin traducción en creación de empleo de calidad y que suponen una fuerte pérdida injustificada de ingresos para la Seguridad Social.

- Incrementar los ingresos del sistema:

- a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a complementar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.

- b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40 % existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género) :

- a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

- b) Recuperar la iniciativa legislativa, incluida en la Ley 27/ 2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 64 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60 % de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

- Dar traslado de los acuerdos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social



DECIMOSÉPTIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa del escrito que se remitió al Ministerio de Empleo y Seguridad Social instando a poner en marcha lo antes posible la comisión de seguimiento del sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrario. Dicho escrito ha tenido contestación por parte de la Ministra diciendo que como coincide en el tiempo con los trabajos que están llevando a cabo la comisión del Pacto de Toledo tendentes a la elaboración de nuevas recomendaciones para la reforma del Régimen General de la Seguridad Social, estos trabajos podrían suponer una intromisión en los trabajos en la comisión.

Por otro lado, el Sr. Alcalde dice que cumpliendo con su compromiso va a hablar sobre el Hospital, dice que se hizo el acta de replanteo, tomando posesión la empresa, procediendo al vallado del perímetro, teniendo previsto avanzar en sus trabajos a partir de la Semana Santa. También informa de una reunión que han mantenido la asociación de empresarios EMPA con la empresa constructora.

A continuación, el Sr. Alcalde informa que ha puesto a disposición de todos los miembros del pleno las actas de las dos comisiones que están trabajando en estos momentos, la comisión para las ordenanzas fiscales y la comisión del servicio de ayuda a domicilio.

Con respecto a las últimas inundaciones, el Sr. Alcalde informa de la reunión mantenida el pasado domingo, 18 de marzo, con la teniente de alcalde delegada de seguridad, el teniente de alcalde delegado de servicios públicos, el jefe de la Policía Local y el responsable de Protección Civil para organizar las actuaciones que se llevaron a cabo en ese día en las zonas que iban a verse afectadas. También informa de como fueron ocurriendo los acontecimientos en todas las zonas afectadas.

El Sr. Alcalde también informa de que se había recibido escrito por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dando por cerrado el asunto de la plaza de sepulturero.

Finaliza el Sr. Alcalde informando de que la Asociación Balzheimer a través de un escrito, expone que en el pleno de 25 de enero de 2018 se aprobó la concesión de la medalla de la ciudad, por lo que pide que se le de traslado a toda la corporación de su agradecimiento .

DECIMOCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde cede la palabra al grupo municipal del partido popular para que inicie el turno de ruegos.

La Sra. Merinas Soler ruega que se acometan las mejoras necesarias en el polideportivo municipal para evitar las goteras del pabellón, los charcos que aparecen en las zonas cubiertas y la anegación del parking de arena, además de dotarlo de una mayor iluminación. La Sra. Merinas Soler también ruega que se acometan las mejoras necesarias para acabar con las goteras en el Teatro Coliseo.



El Sr. Martín Romero ruega que se omitieran los comentarios anteriormente dichos en el punto de Informes de las Delegaciones por considerarlos poco afortunados.

No habiendo más ruegos se pasa al turno de preguntas, y el Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de Ahora Palma.

La Sra. Venteo Díaz pregunta en primer lugar si se tienen identificado todos los caminos vecinales, también pregunta por la Calle Plata, en la que existen dos solares que se encuentran en mal estado, por si se tiene previsto acometer alguna actuación. Continúa la Sra. Venteo Díaz preguntando si se está haciendo algo al respecto de los badenes de la Calle Rioseco, y por último, comenta que el balcón del Río Genil está estropeado y pregunta quién es el responsable de solucionarlo.

El Sr. López López pregunta si el equipo de gobierno tiene conocimiento de algunos robos que se produjeron en los quioscos del Paseo Alfonso XIII y si se tiene pensado algún tipo de actuación.

La Sra. Merinas Soler pregunta si el equipo de gobierno tiene conocimiento de la ocupación ilegal de una vivienda en la Calle Cuerpo de Cristo, teniendo suministro de agua y luz de forma fraudulenta y si han tomado medidas para ello. También pregunta la Sra. Merinas Soler sobre si se ha extinguido el contrato de la empresa Linares con el punto limpio y si es así, en qué situación se encuentra actualmente el Punto Limpio.

No habiendo más intervenciones se procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas.

El Sr. Parra Ortiz le pregunta a la Sra. Merinas Soler si las goteras a las que se refiere son del pabellón municipal o las del Instituto Antonio Gala, y al contestarle que a las del polideportivo, el Sr. Parra Ortiz dice que no le constan y que mañana lo mirará. Con respecto a la iluminación del parking le contesta que están iluminados con dos torretas pero que se estudiará si hace falta añadirle algún foco más. Sobre el aparcamiento, dice el Sr. Parra Ortiz que está previsto allanarlo un poco con el material extraído de la carretera del polígono.

En relación a la gotera en el escenario del teatro Coliseo, la Sra. Caro de la Barrera Martín dice que no tenía constancia, y el Sr. Alcalde comenta que el día del pregón que dice que es cuando había goteras, él estuvo en el escenario y no vio nada, pero que no obstante se preguntará.

El Sr. Alcalde contesta ante el ruego del Sr. Martín Romero de que omitiera algunos comentarios que dijo en el punto de Informes de Alcaldía acerca de que el presidente del Partido Popular de Palma del Río se reuniera con la Asociación de Empresarios de Palma y con la empresa constructora del Hospital. El Sr. Alcalde dice que no es razonable que se vaya a hacer un acto del ayuntamiento con el presidente de EMPA y no asista el presidente sino que asista una persona que no es ni siquiera el vicepresidente, continúa diciendo que no es razonable que se firme un convenio con EMPA de 39.000 euros y aparezca en los medios de comunicación el presidente del Partido Popular diciendo que va a organizar una Feria Agrotecnológica, y continúa diciendo que tampoco es razonable



que se organice una reunión con EMPA y aparezca presidiendo en la fotografía el presidente del Partido Popular. Por ello, dice el Sr. Alcalde que los comentarios no han sido descalificando a nadie, sino que han descrito estos hechos.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo popular y el Sr. Martín Romero le dice que en este asunto no está para nada de acuerdo con él, porque con esto se ha desviado el asunto, mezclando el Partido Popular con EMPA, y le contesta que esta persona, que recientemente ha sido nombrada Presidente del Partido Popular, pertenece a la Junta Directiva de EMPA, por lo que ésta puede enviarle en representación de la misma. Continúa diciendo que el Sr. Alcalde ha hecho un juicio de valor hacia la Asociación de Empresarios, mezclándola con el Partido Popular.

Se produce un debate entre miembros del grupo municipal socialista y miembros del grupo municipal popular sobre este asunto, finalizado el cual se procede a dar respuesta a las preguntas realizadas, dándole la palabra al Concejil Delegado de Servicios Públicos.

El Sr. Velasco Sierra contesta que tienen identificados todos los caminos vecinales, en planos y además digitalizados, comentando que a Izquierda Unida le facilitaron un CD y que está a disposición de cualquier miembro de la corporación.

Con respecto a los solares de la Calle Plata dice el Sr. Velasco Sierra que harán apercibimientos a los propietarios para que procedan a su limpieza, y con respecto a los badenes de la Calle Rioseco, el Sr. Alcalde dice que toman nota para estudiarlo.

En relación al Balcón del Río Genil, dice el Sr. Velasco que desde que se tuvo conocimiento por parte de la Policía Local del desprendimiento que se había producido, se ha procedido a la identificación del propietario, que es del dueño de La Harinera, y se le ha mandado una carta de apercibimiento para que proceda a su restitución.

La Sra. Expósito Venegas dice que se tiene conocimiento de los robos ocurridos en el Paseo pero que se trata de una competencia de la Guardia Civil, que la Policía Local colabora en lo que le piden, pero que no tienen acceso a una mayor información.

La Sra. Expósito Venegas comenta que tiene conocimiento de la ocupación ilegal de esas viviendas que pertenecen a una entidad bancaria, y que desde el ayuntamiento se ha puesto en contacto con esta entidad bancaria para que realicen las actuaciones que procedan, y desde Servicios Sociales se han identificado a las personas y se procederá a actuar en función de la situación de las personas que están ocupando estas viviendas.

Con respecto al Punto Limpio, el Sr. Velasco Sierra comenta que en estos momentos se encuentra la empresa en continuidad de la prestación hasta tanto se proceda a una nueva adjudicación.

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22,25 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.